



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2000

VII Legislatura

Núm. 54

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA

Sesión núm. 6

celebrada el martes, 26 de septiembre de 2000

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor ministro del Interior (Mayor Oreja) para informar sobre:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Las causas de la explosión registrada en la fábrica pirotécnica Hermanos Borredá, en Rafelcofer (Valencia), del control por la Administración del cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en relación a las industrias y almacenes de pirotecnia, así como sobre la conveniencia de la adopción de nuevas medidas en orden a evitar futuros siniestros. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 213/000059) . . . | 1164 |
| — Circunstancias y razones de la expulsión de 36 inmigrantes, interceptados por la policía en el término municipal de Mijas (Málaga) A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000106) | 1171 |
| — Situación y procedimiento seguido con los inmigrantes detenidos en Mijas (Málaga) A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000112) | 1171 |

— Razones de la inacción de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los graves sucesos ocurridos en el pueblo de Almoradí (Alicante) con la quema de tres viviendas y graves daños en otras ocho, en las que habitaban ciudadanos españoles de etnia gitana. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000107)	1180
— Circunstancias en las que se produjo la muerte del ciudadano de Guinea Bissau Antonio Fonseca, el día 20 de mayo de 2000, en la comisaría de Arrecife (Lanzarote) A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000129)	1186
— Causas de la muerte de un ciudadano guineano en el mes de mayo pasado en una comisaría de Lanzarote. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000130)	1186
— Circunstancias del fallecimiento del ciudadano de Guinea Bissau, Antonio Augusto Fonseca, el día 20 de mayo de 2000, mientras se encontraba en dependencias policiales de la comisaría de Arrecife de Lanzarote, así como acerca de las investigaciones puestas en marcha por ese Departamento tendentes a esclarecer las responsabilidades exigibles, las medidas cautelares adoptadas, su correspondiente comunicación y traslado a la autoridad judicial al hilo de la investigación judicial abierta con ocasión de esos mismos hechos, al tiempo que para informar también de cuantos otros extremos puedan resultar relevantes para el exacto esclarecimiento de ese fallecimiento y la depuración de las responsabilidades de todo tipo que hayan podido derivarse del mismo. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista . (Número de expediente 213/000131)	1186
— Circunstancias en las que se produjo la muerte del ciudadano de Guinea Bissau Antonio Augusto Fonseca, en la comisaría de Arrecife (Lanzarote), el día 20 de mayo de 2000. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 213/000139)	1186
— El fallecimiento del ciudadano guineano Antonio Augusto Fonseca, el 20 de mayo de 2000, en la comisaría de Arrecife de Lanzarote, las razones de su detención y las investigaciones que se han realizado para determinar las causas de su fallecimiento. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000142)	1186
— La muerte de don Antonio Fonseca ocurrida en la comisaría de Arrecife (Lanzarote), el 20 de mayo de 2000, y de la investigación interna llevada a cabo por el Ministerio del Interior. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000143)	1186
— La muerte en la comisaría de Arrecife (Lanzarote) del ciudadano guineano Antonio Augusto Fonseca, acaecida el 20 de mayo de 2000. A solicitud del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) (Número de expediente 213/000148)	1186

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INTERIOR (MAYOR OREJA) PARA INFORMAR SOBRE:

— **LAS CAUSAS DE LA EXPLOSIÓN REGISTRADA EN LA FÁBRICA PIROTÉCNICA HERMANOS BORREDÀ, EN RAFELCOFER (VALENCIA), DEL CONTROL POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS EN RELACIÓN A LAS INDUSTRIAS Y ALMACENES DE PIROTECNICA, ASÍ COMO SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS EN ORDEN A EVITAR FUTUROS SINIESTROS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 213/000059)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a esta reunión de la Comisión de Justicia e Interior.

A efectos de ordenación del debate, de acuerdo con los portavoces de los grupos interesados, hemos pensado que, en primer lugar, se trataría el asunto número 1 del orden del día, que se refiere a la explosión registrada en la fábrica pirotécnica Hermanos Borredà. Después se tratarían conjuntamente los puntos 2 y 3, que se refieren a problemas relacionados con emigrantes. En tercer lugar, el punto relacionado con los sucesos ocurridos en Almoradí, en relación con daños a viviendas en las que habitaban ciudadanos españoles de etnia gitana. Y por último se agruparán en una sola intervención los relacionados con la muerte del ciudadano de Guinea Bissau, Antonio Fonseca, que son los números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del orden del día. En cada caso, después de la intervención del ministro, hablarán en primer lugar los grupos que pidieron la comparecencia por el orden de presentación de las solicitudes, y a continuación los demás grupos de menor a mayor.

Dicho esto, doy la palabra al ministro del Interior, al que damos también la bienvenida a esta reunión de la Comisión y agradecemos su presencia aquí para que se refiera al punto número 1 del orden del día.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el accidente ocurrido en Rafelcofer, el pasado 15 de mayo, en la fábrica pirotécnica Hermanos Borredà, como ustedes saben produjo la muerte a siete personas y heridas a otras nueve. Por ello, señorías, quiero comenzar esta intervención, como no podía ser de otra forma, expresando mi solidaridad con las familias de las víctimas y lamentar igualmente la inquietud creada entre la población de la zona donde tuvo lugar la explosión.

Nos encontramos, sin duda, ante un producto cuya manipulación resulta especialmente peligrosa, no solamente para las personas que trabajan con explosivos, sino también para las que viven o trabajan cerca de estos talleres donde el más insignificante descuido puede provocar una tragedia como la ocurrida el pasado mes de mayo. Cabe insistir en la importancia de una legislación singularmente garantista, con la seguridad con que deben desarrollarse estas labores y reglamentar exhaustivamente las condiciones en que deben producirse todas y cada una de las fases que van desde la fabricación del explosivo hasta su comercio.

Pese a la tragedia que acabo de relatar, podemos estar satisfechos del rigor de las previsiones, al menos en lo que se refiere a la legislación nacional que regula esta materia, concretamente las recogidas en el Reglamento de explosivos de 1998, que se ha adelantado a la normativa de la Unión Europea y ha establecido una serie de medidas de seguridad que son, en nuestra opinión, exhaustivas y minuciosas. El reglamento regula al detalle todas las condiciones para el establecimiento, instalación, funcionamiento de talleres pirotécnicos, así como el almacenamiento, manipulación, transporte

y suministro de los explosivos con los que su cumplimiento es suficiente —si se cumplen— para garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como la de la actividad, con independencia de accidentes de carácter fortuito.

Siguiendo el orden de las cuestiones que formulaba el Grupo Parlamentario de Convergència en su petición de comparecencia en relación con las causas que motivaron la explosión, he de decir que poco se puede adelantar en estos momentos ya que hay un procedimiento judicial en marcha y todavía no se dispone, según mi información, de los dictámenes de los peritos que están colaborando en la investigación, por lo que, en aras de una mínima prudencia, no cabe aventurar conjeturas respecto a las causas del accidente. Quiero decirle, señoría, que están trabajando en la investigación técnicos de la intervención de armas y explosivos de la Guardia Civil y el Servicio de Industria de la Consellería de Industria y Comercio de la Generalitat valenciana. Hay que destacar lo dificultoso de este trabajo, ya que dada la magnitud de la explosión el terreno ha quedado prácticamente arrasado.

En relación con el control de la Administración para garantizar el cumplimiento de esas medidas de seguridad, hay que recordar que la Administración del Estado ejerce sus funciones de inspección y control a través de diferentes departamentos ministeriales, que distribuyen sus competencias entre los Ministerios de Economía, Defensa, Asuntos Exteriores e Interior. En el caso que nos ocupa, la Comunidad Valenciana ejerce competencias en materia de autorización e inspección de talleres pirotécnicos, según se establece en el Real Decreto de abril de 1984. Por lo que respecta al Ministerio del Interior, el control se realiza a través de la Dirección General de la Guardia Civil, en cumplimiento de la función de garantizar la seguridad pública y el ejercicio de las competencias que tiene en materia de explosivos. En definitiva, esa acción de inspección y control de la Administración presenta una doble vertiente: por un lado, un conjunto de medidas de seguridad industrial y, por otra parte, las que competen al Ministerio del Interior exclusivamente, que son las relativas a las medidas de seguridad ciudadana. Me van a permitir que explique exactamente cuáles son las medidas y las exigencias que en este terreno tiene el Ministerio del Interior.

Como antes he dicho, son medidas de seguridad ciudadana. Las medidas que se dirigen a la previsión de los diferentes delitos e infracciones, singularmente de robo y de sustracción, que pueden tener por objeto instalaciones o el material que nos ocupa y que están recogidas en las instrucciones técnicas complementarias del citado Reglamento de explosivos. Todas estas medidas de seguridad para evitar esos robos de material pirotécnico son objeto de comprobación por parte del personal especializado de la Guardia Civil, entre los que cabe destacar las relativas a la seguridad humana, seguridad física de las instalaciones que afectan a las condiciones

de las fachadas, puertas, cerramientos, protección electrónica, tiempos de reacción y conexiones con el centro de comunicaciones de la empresa de seguridad. Igualmente dentro de esas medidas se ejerce el control documental de las entradas y salidas de los diferentes productos, lo que permite conocer en todo momento qué cantidad de material reglamentado se encuentra en cada lugar. En definitiva, podemos decir que en este terreno la vigente legislación es consecuente con la peligrosidad intrínseca que supone el uso o posterior utilización de material explosivo. Estas son, señoría, cuestiones de carácter general. Ahora me van a permitir que me detenga en el accidente concreto de Rafelcofer.

El taller pirotécnico en cuestión dispone, según nuestra información, de la preceptiva autorización desde agosto de 1954, que le fue expedida por la entonces Dirección de Minas y Combustibles, autorización para la cual se solicitó un cambio de titularidad que fue concedido en junio de 1971. En marzo de 1978, le fue expedido el correspondiente certificado de idoneidad por el Servicio de Minas del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia. En diciembre de 1999, este taller solicitó de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia autorización para llevar a cabo un proyecto de ampliación de sus instalaciones, que, tras los preceptivos trámites e informes, fue aprobado el 28 de abril del presente año, disponiendo de un plazo de ejecución que se extiende hasta el 15 de mayo del 2003. El taller ocupa una extensión de 12.500 metros cuadrados, de los cuales 550 son superficie construida, distribuida en cuarenta y siete casetas para los diferentes servicios, que cumplen entre ellas las distancias de seguridad preceptivas. He de decir que este taller dispone del cerramiento y las medidas de seguridad, electrónicas y físicas exigidas en materia de seguridad ciudadana en la normativa vigente.

Por parte del servicio especializado de la Guardia Civil, la intervención de armas y explosivos en su faceta de inspección y control de las medidas de seguridad ciudadana, las últimas inspecciones se realizaron el pasado mes de marzo del presente año. Durante aquel mes se realizaron tres inspecciones los días 8, 14 y 28, resultando todas ellas positivas y favorables para la seguridad ciudadana. No le oculto, señoría, la importancia que en España da la Guardia Civil a la sustracción de explosivos por otras razones bien distintas. Sabemos lo que sucede en otros países donde no se adoptan las mismas medidas, al menos con el mismo rigor que en España. Pero sí quiero decirle que en este terreno hay un control permanente y exhaustivo de la Guardia Civil para evitar, en la medida de sus posibilidades, robos de explosivos que hasta la fecha dan resultados más que favorables.

Por último, y en relación con la tercera de sus cuestiones, acerca de la conveniencia de la adopción de nuevas medidas, nuestro país dispone de una normativa minuciosa, sobre todo en la seguridad ciudadana,

donde es de las más avanzadas, exhaustivas y exigentes de los países de nuestro entorno. Respecto a las medidas de seguridad industrial, he decir exactamente lo mismo. Lamentablemente en muchas ocasiones se produce un factor de error humano que está presente en la manipulación de estas peligrosas sustancias que, sin duda, producen efectos tan trágicos como los que acabamos de padecer. El Real Decreto de 16 de febrero de 1998, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos, ha tenido un proceso de elaboración largo y complejo; obtuvo la conformidad de cuatro Ministerios: Defensa, Industria, Energía, Administraciones Públicas e Interior; fue sometido al trámite de información pública de entidades representativas de intereses económicos y sociales; se remitió a la Comisión de la Unión Europea; se han recibido observaciones de Portugal, Francia y Alemania, que fueron estudiadas, al igual que las de entidades representativas, por el grupo de trabajo constituido al efecto en la Comisión interministerial permanente de Armas y Explosivos.

La legislación española se ha adelantado a las previsiones de la directiva del Consejo de la Unión Europea, de 5 de abril de 1993, relativa a la armonización de disposiciones sobre puesta en el mercado y control de explosivos con fines civiles y estas normas técnicas complementarias del Reglamento de explosivos, las cuales se caracterizan por su gran minuciosidad.

Señoría, el resultado es el que tenemos. Habrá que estudiar en profundidad esas investigaciones que están en curso, así como las conclusiones que podamos obtener de las mismas. Le aseguro que si se llegara a la conclusión de que alguna de las medidas de seguridad establecidas no resultaron suficientes, que además de un error humano hubo una norma incumplida, no tenga duda alguna de que, una vez determinada la investigación judicial correspondiente, haremos las modificaciones y propuestas para que, si hay alguna razón que se pueda extraer de ese informe concluyente, se modifique y estos accidentes no se produzcan o al menos se reduzcan hasta el límite de lo posible.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Jané, por un tiempo estimado de diez minutos.

El señor **JANÉ I GUASCH:** En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), quería agradecer la comparecencia del ministro del Interior, así como las explicaciones que ha dado sobre una explosión que causó un enorme impacto social en la zona.

Coincido con el diagnóstico que ha hecho el señor ministro del Interior al enmarcar su comparecencia dentro de lo que podríamos considerar un buen marco legal en España. Si bien es cierto que las normas son estrictas y que la empresa cumplía con todas las medidas de seguridad, en el ámbito de la pirotecnia existe la

sensación, la percepción social de que algo está fallando. Quizá no deba ser objeto de cambios normativos, aunque es cierto que en el caso de la explosión del pasado mes de mayo en la localidad valenciana de Rafelcofer explotó todo, todas las casetas fueron explosionando por comunicación y no pudo evitarse que lo que se inició en esas instalaciones se extendiera al conjunto de la industria. Seguro que se cumplían las normas de seguridad. Los propios sindicatos de la empresa pusieron de relieve que la normativa es la adecuada, pero en ocasiones su cumplimiento puede dar lugar a situaciones que no busca la normativa y, al final, el incidente ocurre.

Quería ligar esto, señor ministro, a un hecho que sucedió un mes después, en junio, en Arenys de Mar: una chica, Monserrat Vilanova, estaba asistiendo a una verbena y murió a consecuencia de un artículo pirotécnico. Todavía están las investigaciones abiertas, pero después se comprobó que era un artículo pirotécnico que cualquier ciudadano mayor de edad puede adquirir y manipular libremente, siguiendo unas minuciosas instrucciones de seguridad. No nos engañemos, quien compra en esas fiestas ese artefacto que adquiere libremente lo explosiona y lo tira en un ámbito festivo. Seguramente se habría cumplido todas las instrucciones reglamentarias relativas al modo de empleo y a cómo debe utilizarse, pero, al final, el ciudadano que lo ha comprado libremente no se lo lee, lo explosiona y causa heridos graves o, en el caso de Arenys de Mar, muertes.

Sé que este ámbito no afecta únicamente a su Ministerio, sino que en determinados aspectos industriales atañe también a Economía y al nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología. Pediría al Gobierno que, en coordinación con las comunidades autónomas y las autoridades locales —ya que uno de los cometidos que tiene su Ministerio es velar por la seguridad ciudadana—, tuviéramos un especial celo en todo lo que hace referencia a los artículos pirotécnicos; que los poderes públicos diéramos respuesta a una inquietud social que existe en este ámbito. No deberíamos hacer nuevos reglamentos pero sí extremar las condiciones en las que la normativa actual se cumple. Esta inquietud sobre cómo se estaba cumpliendo la normativa se abrió en el incidente de la fábrica Hermanos Borredà, y se discutió ampliamente cómo era posible que un ciudadano pudiera adquirir un artefacto como el que se compró y se explosionó en Arenys de Mar causando la muerte de Monserrat Vilanova.

No es una crítica al Gobierno, no es una crítica a la normativa vigente, es la plasmación en esta Cámara de una inquietud social. Le pediría al Gobierno que se extremasen las medidas de seguridad, que en los supuestos como el que ha dado lugar hoy a esta comparecencia se extremen los informes de los peritos, se llegue hasta el final en las causas que pudieron provocar esa explosión y, sobre todo, que reflexionemos e inten-

temos adoptar medidas que impidan que hechos como estos puedan suceder en un futuro. Quizá no es un tema de reglamentación sino de cumplimiento de esa reglamentación y de extremar las medidas de seguridad para dar respuesta a lo que nos pide la sociedad que está mostrando, cada vez que hay un accidente de este tipo, una fuerte inquietud en todos los aspectos relacionados con los artículos pirotécnicos, artículos de fuerte arraigo tradicional en España y en muchas comunidades autónomas y determinadas comarcas que no deben prohibirse porque contribuyen al espíritu festivo de muchas poblaciones, pero cada vez que se produce un accidente debemos entre todos analizar por qué se ha producido y qué podríamos haber hecho, si fuera posible, para que se hubiese evitado. En el supuesto de Arenys de Mar, hablando con los alcaldes de la zona y con las autoridades que estuvieron presentes ese día, hay un punto de coincidencia: son muchos los que dicen que quizá debería revisarse la venta al público indiscriminada y a cualquier ciudadano mayor de edad de artefactos pirotécnicos. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) insta al Gobierno, por ello, a extremar, en colaboración con los demás ministerios implicados y con las autoridades locales y comunidades autónomas, todas las medidas de seguridad y a reflexionar sobre aquello que podría cambiarse si fuere necesario.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios de deseen intervenir?

Por el orden de menor a mayor, le corresponde hacer uso de la palabra en teoría en este caso al Grupo de Izquierda Unida.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor ministro, yo lo quiero plantear desde el punto de vista de la seguridad ciudadana porque estamos aquí para discutirlo desde esa óptica. Parece que la normativa es la adecuada, que no hace falta esperar a ningún dictamen del Poder Judicial que habría que ver si esa normativa se cumplía rigurosamente en la estructura del accidente sobre el que estamos discutiendo, la pirotecnia de los Hermanos Borredà. En caso de que no se cumpliera, efectivamente, habría que deducir que el accidente fue mucho mayor de lo que debiera haber sido. A eso sí tiene usted que responder aquí: la distancia entre casetas y las normas de seguridad. También habría que responder aquí si se han revisado todas las instalaciones de pirotecnia de este país en función de las normas de seguridad ciudadana, no sembrar la duda de que las normas pueden estar mal y hay que esperar para ver si las cambiamos. No, partamos de la base de que las normas están bien y analicemos si se han aplicado rigurosamente, si el Ministerio de Interior ha controlado el resto de los almacenes e instalaciones de las empresas de pirotecnia de este país, si se ha realizado una supervisión milimétrica.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la diputada Ana Rosa María Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Señoras y señores diputados, señor ministro, el Grupo Socialista quiere, en primer lugar, saludar favorablemente la solicitud de comparecencia del ministro de Interior realizada por el Grupo Parlamentario Catalán, para informar sobre las causas de la explosión que se produjo en la empresa Hermanos Borredà, en Valencia, y que se saldó con la muerte de siete personas y numerosos heridos como ya ha dicho el ministro; información que creemos que se hace más necesaria por cuanto desde el Gobierno de la Generalitat valenciana se han silenciado los resultados de esta investigación y las causas de este lamentable y desgraciado accidente, aunque vamos a dar un margen de confianza hasta la finalización de la investigación y esperaremos al resultado de los dictámenes, tal como nos ha manifestado el ministro.

En segundo lugar, queremos lamentar que este accidente acaecido en Valencia el 15 de mayo del presente año no haya tenido el eco y la relevancia necesaria para que el señor ministro compareciera antes en esta Comisión a fin de ofrecer al Parlamento y a la opinión pública una explicación de lo ocurrido y si piensa adoptar medidas para evitar en el futuro que se produzcan en la industria pirotécnica siniestros de esta magnitud. Sabemos, señor ministro, que su agenda es complicada, pero ello no le exime de su responsabilidad. Debe reconocer S.S. que tratar el tema cuatro meses después de los hechos demuestra, cuando menos, poca voluntad política y después de sus parcas o pocas explicaciones uno empieza a entender que la voluntad política o el interés político era poco y la solución ninguna.

Señor ministro, si tenemos una legislación adecuada que responde a las necesidades del sector y garantiza la seguridad de las personas y de los bienes dentro y fuera de las fábricas, de los talleres o de los almacenes; si tenemos unos empresarios y unos trabajadores que cumplen con la legalidad vigente o con el conjunto de normas que los poderes públicos les han dado para garantizar la seguridad y, pese a todo, se producen accidentes de esta magnitud, tendrá que reconocer que algo está fallando en el nexo causal o tal vez que las bondades que predicamos de algunas de las premisas no son del todo ciertas, aunque el resultado sí lo es. Siete personas muertas y numerosos heridos en la explosión que se produjo el 15 de mayo en el polvorín, que es como le llamaban los vecinos de Rafelcofer a la empresa, pone de manifiesto el alto tributo que pagan quienes están trabajando en esta actividad y la necesidad de extremar las medidas de seguridad. Los accidentes, señor ministro, no ocurren por fatalidad o mala suerte, sino que son debidos a causas naturales —a veces son fallos técnicos y, a veces, humanos—. Cuando se trabaja en condiciones de riesgos por este tipo de actos o de

fallos no siempre por suerte se origina un accidente, pero también es verdad que si continúan los riesgos, más pronto o más tarde el accidente ocurrirá.

Señor ministro, a esta diputada y al grupo que represento le consta el esfuerzo que en el sector se ha llevado a cabo para modernizar y mejorar los talleres de producción y almacenamiento de material pirotécnico, aunque no en todas las empresas el esfuerzo y la inversión es el mismo. La concienciación de extremar la seguridad y reducir el riesgo a mínimos ha nacido, por desgracia, en la mayoría de los casos tras la muerte de personas. También hoy nos estamos cuestionando aquí la seguridad de las industrias pirotécnicas tras un gravísimo accidente. Como entiendo —y seguro que el ministro y SS.SS. compartirán conmigo— que los ciudadanos nos han elegido para que demos respuestas y soluciones a sus demandas, el Grupo Socialista quiere en este acto y en esta comparecencia suya poder transmitirle algunas propuestas que ayuden, si cabe, a mejorar la seguridad en la industria pirotécnica. Por ello le vamos a plantear algunos temas en los que consideramos que el ministro debería por lo menos pararse a pensar.

En primer lugar, todos sabemos que estas empresas, el sector pirotécnico, tienen una gran importancia, pero la mayoría son pequeñas empresas que tienen una media de 20 trabajadores, que cuando vienen los períodos festivos duplican su plantilla laboral. Tenemos un sector en el que hay un alto índice de eventualidad y en el que los trabajadores no están verdaderamente formados para la actividad que desarrollan. Su escasa formación y las largas jornadas incrementa el riesgo de accidente. En la pirotecnia, señor ministro, es primordial la formación de los trabajadores, la modernización de las empresas y la incorporación de personal cualificado. En segundo lugar, es necesario extremar el control sobre la procedencia y garantía del material pirotécnico. En estos últimos años está creciendo la importación de pólvora de otros países como China, sobre cuya seguridad y garantías planean serias dudas. En tercer lugar, la normativa exigible a estas empresas no se adecua correctamente a su actividad y se ha evidenciado que no es la idónea para garantizar la seguridad de los trabajadores y de las industrias pirotécnicas.

El sector está ahora encuadrado en un texto legislativo —el Reglamento de explosivos— al que se acogen los mineros y las empresas fabricantes de armas. Las principales centrales sindicales, y también la patronal, siempre han reclamado un reglamento específico que responda a las necesidades reales del sector y que obligue a las empresas a cumplir determinadas medidas de seguridad. Las condiciones que establece el actual reglamento no son suficientes y el accidente de Rafelcofer viene, de alguna manera, a demostrarlo por una razón muy sencilla: la parte sustancial, lo más importante de nuestro reglamento, no es de obligado cumplimiento hasta el 2002-2003.

Señor ministro, usted sabe que en la Comunidad Valenciana, donde existe un amplio tejido del sector pirotécnico, en los años ochenta y a raíz de numerosos accidentes, se creó una mesa de trabajo entre la Administración, la patronal y los sindicatos y de allí salieron unos trabajos y unas guías que se están aplicando en muchos talleres y que dan buenos resultados. Yo no voy a entrar en el debate sobre qué normativa es mejor, si la que salió de esta mesa o la que tenemos, pero le rogaría una última reflexión: si los sindicatos y la patronal, que conocen el sector porque trabajan en él, están planteando la necesidad de una normativa propia, saben como mejorar la seguridad en el sector y disponen de unas guías que están dando unos magníficos resultados allí donde se aplican, creo, señor ministro, que merece la pena que abra una mesa de trabajo con las partes implicadas, que son las principales interesadas en mejorar la seguridad en una industria tan peligrosa como la pirotécnica.

Tengo que reconocerle, porque soy valenciana, que me gusta el ruido y el olor a la pólvora, pero, como ciudadana, me duele —y seguro que lo compartirá conmigo— que, al socaire del tradicional culto a la pólvora, vuelva a producirse en nuestro país una tragedia más. Es nuestra responsabilidad, especialmente de usted y de su Gobierno, tomar todas las medidas necesarias y realizar las modificaciones legales pertinentes a fin de dotar de mayor seguridad a una industria de por sí peligrosa, cuya crónica se revela año tras año excesivamente siniestra.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la diputada doña Asunción Oltra.

La señora **OLTRA TORRES**: Señor ministro, señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Popular para, en ésta mi primera intervención parlamentaria, agradecer al señor ministro del Interior su comparecencia para explicar las causas de la explosión registrada el pasado 15 de mayo en la fábrica pirotécnica Hermanos Borredà, en Rafelcofer, lo relativo al control por la Administración del cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en relación a las industrias y almacenes de pirotecnia y la conveniencia de la adopción de nuevas medidas en orden a evitar futuros siniestros.

Por otra parte, deseo poner de manifiesto la cercanía y el interés del asunto objeto de la comparecencia del señor ministro; cercanía física, porque el lugar donde ocurrieron los sucesos detallados en la intervención del ministro, Rafelcofer, pertenece a la misma comarca que la ciudad de donde procedo; e interés, porque lo tengo tanto en los hechos ocurridos como en la solución de los mismos. Por esta cuestión he de decir que cuento con una pequeña ventaja, ya que, al tener conocimiento de lo ocurrido y tratarse de una población vecina, me desplazé al lugar del siniestro y, por tanto, fui testigo

de lo que sucedió. Nos unimos, como ya hicimos en su día, al sentimiento de dolor de las familias de las víctimas y de los vecinos de Rafelcofer, pueblo que supo mostrar inmediatamente su solidaridad con las personas afectadas por la explosión.

Mi grupo agradece la claridad con la que el señor ministro ha expuesto las distintas componentes del problema que surge tras la explosión del pasado 15 de mayo, así como el planteamiento acerca del marco normativo en el que se encuentra este tipo de industrias.

Es muy conveniente resaltar el peso que tiene el sector de la pirotecnia en la tradición y cultura valencianas, así como en nuestra economía. La producción pirotécnica en la Comunidad Valenciana supone un 40 por ciento de la producción nacional, se cifra en 800.000 kilos, representa un valor económico de 2000 millones de pesetas, y genera 500 puestos de trabajo directos y 120 indirectos. Hemos de ser exquisitos en la regulación de las normas de seguridad industrial, así como de seguridad de las personas relacionadas con este tipo de materiales altamente peligrosos. Hemos de serlo y lo somos, pues el Reglamento de explosivos de 1998, tal como aquí se ha expuesto, es suficientemente exigente para garantizar estos ámbitos de protección. En este punto, quisiera resaltar que la empresa pirotécnica Hermanos Borredà S.L., tal como ha dicho el señor ministro, estaba legalmente autorizada y había sido inspeccionada por tres veces el pasado mes de marzo. Sobre las causas de la explosión, entendemos que en este momento sería temerario posicionarse por cuanto que están investigándose y, por tanto, esperaremos las conclusiones de la misma y del procedimiento judicial abierto.

Paso a hacer referencia a la inmediata actuación de todos los estamentos implicados en la solución de la emergencia. Nada más conocerse los hechos se puso en marcha el procedimiento de actuación marco frente a emergencias previsto por la Generalitat valenciana, con repercusión en el ámbito de protección civil, constituyéndose el puesto de mando avanzado con intervención de la Guardia Civil, el Consorcio Provincial de Bomberos y la policía autonómica. Al operativo, dirigido por el entonces conseller de Justicia y Administraciones Públicas y por la delegada del Gobierno, no cabe más que nuestra felicitación. Me gustaría resaltar que, tanto en el desarrollo de las operaciones de rescate de las víctimas como en la decisión de la voladura controlada del material que no había explotado, estuvieron presentes la pericia y la diligencia de todas las fuerzas que he mencionado anteriormente, así como los servicios de urgencia médicos y los cuerpos de voluntarios de todas las localidades vecinas, sin dejar de lado el tratamiento que se dio a los familiares, sobre todo de los fallecidos.

En definitiva, esta comparecencia lo es para explicar el grado de control por la Administración del cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en rela-

ción con las industrias y almacenes de pirotecnia. Sobre esta cuestión conviene, con los datos que conocemos, preguntarnos si podría haberse evitado la tragedia en función de la normativa, de la función inspectora o de los profesionales del sector. A juicio de mi grupo, la respuesta es no. De una parte, tenemos una normativa que, como ya se ha puesto de manifiesto, es de las más avanzadas de Europa en la materia que estamos tratando y, de otra, la función inspectora se ejerce con la periodicidad y el rigor suficientes. Por último, los profesionales del sector, que son los más interesados en evitar este tipo de siniestros, están en constante contacto con las administraciones, tanto estatal como autonómica. A nuestro entender, únicamente cabe el esfuerzo por estar al día en materia de innovación tecnológica e incorporar los nuevos avances a la normativa, siempre en orden a minimizar el riesgo de las personas y los bienes relacionados con este sector y, cómo no, a seguir siendo el referente en materia de seguridad en relación con los países de nuestro entorno.

Concluyo, señor presidente, agradeciendo al señor ministro sus palabras finales. Al Grupo Popular tampoco le cabe ninguna duda de que, si de la investigación de los hechos ocurridos se dedujese que alguna de las medidas hubiese resultado insuficiente, el Gobierno hará las propuestas necesarias en orden a efectuar las modificaciones que se precisen.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Quiero agradecer al Grupo de Convergència i Unió esta iniciativa, porque es importante que todos hagamos una reflexión sobre lo que significan estos accidentes no sólo en este último año, sino en los últimos diez años. Como usted bien sabe, en la Comunidad Autónoma de Valencia se han producido, excluyendo este terrible accidente de Rafelcofer, un total de 20 víctimas en la última década. Quiero recordar que el más grave tuvo lugar el 27 de marzo de 1992 y tuvo como consecuencia cinco muertos y seis heridos, así como la destrucción total del taller.

Aunque es verdad que en España, y singularmente en determinadas comunidades, se utiliza muchísimo este tipo de material, qué duda cabe de que tiene usted buena razón en que nos ocupemos más de unos accidentes que causan este número de muertos, como se ha podido ver en esta última década.

Señoría, reitero mi propuesta de que en el momento en el que finalice esa investigación judicial habrá que hacer una reflexión sobre las dos cuestiones que usted ha planteado y que son diferentes. Una, la seguridad de los talleres pirotécnicos, y otra, la que se refiere a la compra o venta de productos relacionados con la pirotecnia. Hoy hemos centrado nuestras intervenciones en la seguridad de los talleres pirotécnicos, pero, qué duda

cabe que el Gobierno está en disposición de hacer esa reflexión, más general.

Quiero decirle al portavoz de Izquierda Unida que no sabe separar esta cuestión, porque a la hora de afrontarla hay dos tipos de seguridad: la seguridad ciudadana y la seguridad industrial. En este caso, las competencias del Ministerio del Interior se concentran en la seguridad ciudadana a los efectos de evitar la sustracción de elementos materiales explosivos. El concepto de seguridad industrial significa si los productos se almacenan correctamente para que no haya explosiones... Señoría; simplemente le estoy diciendo la explicación de la ley. No diga usted que no, porque le estoy explicando detenidamente la diferencia entre ambas. Ahora veo que usted ni la entiende ni la comprende. Una cosa es el accidente de trabajo en una fábrica, que evidentemente puede producir un número de muertos y que siempre es competencia del Gobierno pero indudablemente de un determinado departamento, y otra cosa son otro tipo de accidentes con muertos, como los de tráfico, que claramente competen al Ministerio del Interior. En este tema, desde el Ministerio del Interior tenemos singularmente la obligación de evitar que se sustraigan los explosivos. Esa es la función fundamental: la seguridad ciudadana, evitar que ese instrumento que tiene un carácter mortífero determinado sea utilizado fuera de ese lugar para la realización de determinados delitos. La seguridad industrial, evidentemente, corresponde a un conjunto de departamentos diferentes, algunos del Gobierno de España y otros de la Generalitat de Valencia; pero es una competencia que afecta a un Ministerio diferente del Ministerio del Interior. Vuelvo a reiterar que no se trata de escurrir el bulto. Repito que si hay que trabajar sobre la seguridad industrial, también tienen mucho o todo que decir los distintos Ministerios, diferentes de Interior, y la Generalitat, que en tema de la inspección y control de estos explosivos y elementos pirotécnicos es la que desarrolla la competencia. El Ministerio del Interior lo que tiene que ser es consciente de que, como esos materiales afectan, fuera de ese lugar, a lo que es la seguridad ciudadana, en esa materia el Ministerio tiene que ejercitar sus competencias para evitar que el robo de esos instrumentos pueda configurarse como un elemento capaz de distorsionar la seguridad ciudadana cotidiana de los españoles. Pero, señoría, permítame que le diga que esa diferencia está en la norma y en la propia ley a la que me acabo de referir.

Pregunta usted si nosotros podemos sacar conclusiones diferentes de las de los peritos. Sin duda. Vuelvo a decirle que en el mes de marzo de este año nosotros hemos hecho tres inspecciones por parte de la Intervención de Armas de la Guardia Civil. Y se ha confirmado que esos explosivos estaban bien guardados, que no iban a ser sustraídos, que reunían las condiciones de seguridad suficientes para evitar que fuesen sustraídos por quienes quisieran hacerlo en un momento determi-

nado; que la colocación de las 47 casetas era correcta y que los cerramientos y los sistemas electrónicos también eran correctos. Ese fue el dictamen que hizo la Guardia Civil. En mi opinión, eso ha significado una correcta actuación de la Guardia Civil en este caso. En nombre del Gobierno, claro que estoy en disposición de decir que conjuntamente con otros Ministerios tenemos que preocuparnos y ocuparnos de que estos hechos, en la medida de lo posible, no se vuelvan a producir.

En cuanto a la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz decía que he tardado poco o mucho. Yo estoy encantado de estar aquí, de hablar de la seguridad ciudadana y de hacer algunas referencias a la seguridad industrial de esos materiales. Pero vuelvo a insistir en que, en lo que se refiere a la seguridad ciudadana, la actuación de la Guardia Civil fue impecable, fue absolutamente correcta. Todas esas reflexiones que ha hecho sobre la seguridad industrial a mí me parecen muy bien, pero será mejor que las traslade a los órganos concretos competentes en esta materia, que, insisto, no están en el Ministerio del Interior. Yo lo hago encantado y participaré conjuntamente con otros Ministerios en la reflexión sobre la seguridad industrial.

Por último, deseo agradecer a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que ciertamente conoce esta cuestión; y reiterar mi disposición desde el Ministerio del Interior para que, en esa reflexión conjunta con el resto de departamentos y con el Gobierno de la Generalitat, podamos obtener las conclusiones necesarias para que una vez dictaminado el informe de los peritos, una vez determinada la decisión judicial, podamos arbitrar las medidas que pudiesen significar en su caso un reforzamiento de las medidas en el orden legislativo, como en el caso de que hubiese que poner más acento en la ejecución de las mismas.

— **CIRCUNSTANCIAS Y RAZONES DE LA EXPULSIÓN DE 36 INMIGRANTES, INTERCEPTADOS POR LA POLICÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS (MÁLAGA), A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000106)**

— **SITUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SEGUIDO CON LOS INMIGRANTES DETENIDOS EN MIJAS (MÁLAGA). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000112)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que se refiere a la comparecencia del ministro del Interior para informar de las circunstancias y razones de la expulsión de inmigrantes en Mijas (Málaga).

Para informar sobre este asunto, tiene la palabra el ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señorías, el pasado 20 de junio, alrededor de las dos y cuarto de la tarde, una pareja de Tráfico de la Guardia Civil realizaba su servicio en la autopista A-VII a su paso por Mijas (Málaga), cuando procedió a dar el alto a una furgoneta por evidente sobrecarga. Fue detenida la furgoneta. Los guardias civiles procedieron a abrir el portón de carga, descubriendo en su interior la presencia de 37 personas hacinadas en condiciones bastantes precarias y en mal estado físico. A la vista de las circunstancias, la Guardia Civil solicitó el apoyo de las patrullas del puesto principal de Mijas y de la Policía local de este municipio. Se procedió a la identificación y detención del conductor, que carecía de carné de conducir y contaba además con diversos antecedentes policiales según pudieron constatar los agentes. Señorías, hay que destacar el lamentable estado que presentaban los 37 inmigrantes, ya que según ellos mismos declararon llevaban hasta cuatro días sin comer, en vista de lo cual, los guardias les suministraron agua y algunos alimentos básicos. La Guardia Civil trasladó al detenido y a los 37 inmigrantes a las dependencias del puesto principal de Mijas para practicar las diligencias necesarias.

A la vista de las primeras actuaciones de la Guardia Civil podemos detenernos en dos aspectos importantes que nos van a permitir luego realizar algunas consideraciones de fondo. Primero, que algunos inmigrantes llevaban bolsas de plástico con ropa y calzado secos que sustituyeron por la ropa húmeda que vestían en el momento de la detención. Segundo, que los guardias civiles encontraron bolsas de plástico cerradas con cinta adhesiva que contenían papeles con números de teléfono, probablemente de familiares o de otros contactos. Las dos circunstancias en las que me acabo de fijar son importantes para determinar, en primer lugar, que su estancia en nuestro país se había producido hacía muy pocos días, de forma inminente, muy pocas horas antes del momento de la detención de la furgoneta. El mal estado físico, el estado general de los inmigrantes, motivó la siguiente actuación, que practicó la Guardia Civil, que fue ponerse en contacto con el Centro de Salud de Las Lagunas, del Servicio Andaluz de Salud. Desde allí se desplazaron dos facultativos que revisaron a todos los inmigrantes y al no encontrar ninguna anomalía durante esta revisión médica, los dos facultativos firmaron las correspondientes certificaciones. Posteriormente se procedió a la lectura de derechos a todos y cada uno de los inmigrantes en situación irregular. Quiero advertir, señoría, que la Guardia Civil en este caso se cercioró expresamente de que todos, absolutamente todos, comprendían lo que les estaba siendo comunicado. Para ello se contó con la ayuda de unos inmigrantes que hablaban correctamente el español y, además, se utilizó el modelo de declaración de derechos escrito en francés, idioma que casi todos entendían sin dificultad alguna. Todos los inmigrantes firmaron las correspondientes declara-

ciones manifestando expresamente que no querían declarar; que no deseaban ni designaban letrado; que no deseaban avisar a ningún familiar ni tan siquiera al Consulado de su país, probablemente por miedo a represalias por parte de la organización delictiva que les trasladó; y con absoluta claridad que, si no era posible su permanencia en España, preferían ser devueltos a Marruecos en el plazo más breve posible. Insisto, señorías, en que todos los inmigrantes comprendían el significado de lo que se les comunicaba y expresamente firmaron sus declaraciones en el sentido que acabo de exponerles, manifestando rotundamente que se negaban a colaborar con los funcionarios policiales en las cuestiones referidas a la determinación de quién había organizado un dramático viaje con este número tan importante de inmigrantes.

De los 37 inmigrantes, seis declararon ser menores de edad. Para comprobarlo fue necesario realizar al día siguiente las correspondientes pruebas oseométricas por parte de un facultativo del hospital materno-infantil de Málaga. De las pruebas practicadas resultó que tan sólo uno de ellos era menor de edad, menor que fue entregado a la Junta de Andalucía para su alojamiento en un centro de acogida en la Consejería de Asuntos Sociales.

La siguiente actuación de la Guardia Civil fue notificar la detención a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y a la Comisaría provincial para la adopción de las medidas correspondientes. Inmediatamente después se desplazaron hacia el acuartelamiento de Mijas varios funcionarios del grupo de extranjeros de la Comisaría de Fuengirola para identificar a estas personas e iniciar los trámites que corresponden al Cuerpo Nacional de Policía. Comprobadas las circunstancias a que antes me he referido y que figuran en distintos atestados de la Guardia Civil, se comunicó a la Subdelegación del Gobierno en Málaga la situación de los magrebíes. Se solicitó autorización para proceder al retorno a su respectivo país de origen al estar comprendida su situación en el artículo 54 de la actual Ley de Extranjería, que señala que no será preciso expediente de expulsión para el retorno de los extranjeros que pretendan entrar ilegalmente en España. Una vez acordada por la Subdelegación del Gobierno de Málaga el retorno de los 36 inmigrantes se procedió al traslado de los mismos, a las seis y media del mismo día 20, a la ciudad de Ceuta para su entrega a las autoridades de Marruecos en el puesto fronterizo de Bad-Cepta. El traslado y entrega se efectuó con total normalidad a las once de la noche, salvaguardando —como no podía ser de otro modo— la integridad y los derechos de los inmigrantes retornados. Hasta aquí, señorías, la exposición de los hechos y las medidas legales que se adoptaron. Si me permiten, me detendré brevemente en alguna de las consideraciones sobre la resolución de retorno acordada por la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

Como antes he señalado, lo que se encontró en los enseres de estos inmigrantes, determinaba que llevaban muy poco tiempo en territorio nacional y que en ese momento estaban siendo trasladados hacia su destino final, que era previsible y presumiblemente Murcia. De las averiguaciones realizadas por la propia Guardia Civil podemos afirmar que estas personas habían atravesado el Estrecho de Gibraltar en distintos grupos, unos en patera y otros en barcos pesqueros, siendo recogidos por la furgoneta después detenida en algún punto de la costa entre Estepona y Algeciras. Quiere ello decir que esos inmigrantes en ese momento pretendían entrar ilegalmente en el país. En nuestra opinión y en la interpretación que hace la Subdelegación del Gobierno, es irrelevante el hecho de que su detención se produzca dentro de las aguas territoriales o una vez que ya se ha puesto el pie en tierra firme, como sucede en este caso. Es evidente que es una de las discusiones que se puede tener. Hay que aplicar un expediente de expulsión o cabe el retorno ante unos inmigrantes que están ya alejados unos kilómetros de la frontera estrictamente. Para nosotros lo determinante es que estén en ese momento entrando ilegalmente en España. Significa que pueden estar recorriendo en ese momento tierra firme, pero están todavía sin asentarse definitivamente en España. Están entrando ilegalmente en España y esa es la interpretación que nosotros hacemos de lo que puede ser la utilización de la figura del retorno. No es un invento de España. El convenio Schengen, cuando autoriza a los distintos países la instalación de controles fronterizos móviles hasta 50 kilómetros desde el puerto, permite ese concepto de habilitación a una distancia mayor de la zona fronteriza y por eso nos parece que es correcta la aplicación del artículo 52, párrafo 2, al que se acogió la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

Las consideraciones finales que quiero hacer son las siguientes. Primero, ha habido una aplicación escrupulosa de la Ley de Extranjería en relación con el retorno de estos inmigrantes. Segundo, la expulsión se ha fundamentado en un artículo de esa ley que se refiere expresamente a los que quieren entrar ilegalmente en España. Tercero, como antes he dicho, no cabe la menor duda de que esto es lo que ocurría: estaban intentando entrar en España ilegalmente. Es lo que podíamos denominar un acto continuado o ininterrumpido, que se inicia con el traspaso de la frontera. Los extranjeros en este caso fueron descubiertos en el momento temporal y espacial de acceso al territorio español desde el exterior de nuestro país en las proximidades de la frontera. Precisamente para esos supuestos está prevista la medida de retorno. Alguien puede decir que esto puede dar lugar a una aplicación exhaustiva y abusiva, pero la realidad no es así. En estos meses se ha aplicado esa figura en este supuesto, que puede ser discutible en este caso y que seguro que algunos de ustedes lo harán. No se ha abusado de la inter-

pretación de la posible utilización de la figura de retorno y sólo se ha producido en esta situación por lo que antes les acabo de explicar y referir. Es evidente que es una situación bien distinta de aquel que en un momento determinado reside ilegalmente, en España. En este caso estamos hablando del inmigrante que está ilegalmente en España, pero que no está entrando en ese momento ilegalmente en España. Está claro que en ese momento hay un trámite de expulsión, si así se considera, pero que hoy ya no es posible con esta ley porque evidentemente no es causa de expulsión la estancia ilegal, pero que puede conllevarla si ha actuado por ejemplo delictivamente. Estoy hablando de la actual legislación que regula la inmigración. Si no hay requisitos y no ha habido documentación se prescribe la posible sanción legal de la expulsión y no del retorno, pero no es el caso, como acabo de referirme, de los inmigrantes en Mijas. Todos los inmigrantes recibieron asistencia médica inmediata, hubo lectura de sus derechos y todos alegaron su intención de no realizar declaración alguna. Eso consta en los atestados que la Policía abrió en este supuesto.

Por último, en relación con el menor, se procedió a su ingreso en un centro de acogida de la Junta de Andalucía hasta que sean localizados sus padres o tutores, en cuyo caso se procedería a su repatriación. En estos momentos carecemos de información al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Sanjuán tiene la palabra.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Señor presidente, señoras y señores diputados, señor ministro, en primer lugar quiero agradecer su presencia, las explicaciones que nos ha dado y las precisiones relativas a unos hechos que ocurrieron el 20 de junio (los días corren que vuelan), que provocaron una explicable alarma que venía dada precisamente por la actitud que en ese momento mantenía el Gobierno del Partido Popular en relación con la actual Ley 4/2000, Ley de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Nos ha explicado usted el íter de todos los hechos que ocurrieron el día 20 de junio, cuando es descubierta por la Guardia Civil una furgoneta con 37 personas, y nos asegura (y no tenemos por qué dudar del informe que le presenta a usted la Guardia Civil) que se cumplió escrupulosamente la ley con relación a la información de derechos a estos extranjeros que habían entrado en nuestro país de manera ilegal. Nos dice que se ha aplicado correctamente la Ley de derechos y libertades vigente, en el sentido de que éste es un supuesto claro de aplicación de la medida legal del retorno o, como antes llamábamos, de devolución y que, por consiguiente, en este caso no era necesario abrir un expediente de tramitación de su expulsión.

Podríamos decir que, en definitiva, éste es todo el quid de la cuestión: pretendían entrar en España, para autorizar la devolución o el retorno, como dice exactamente la ley, o estaban ya en España. Yo admito perfectamente que la interpretación que usted da puede ser correcta desde la perspectiva de cómo nos ha narrado usted los hechos. Lo que ustedes se tendrían que preguntar es por qué, desde una interpretación hecha por el subdelegado del Gobierno y que puede ser correcta, se genera alarma social, por qué se genera inquietud en ciudadanos conscientes, en ciudadanos que pretendemos defender derechos y libertades de personas que vienen a este país en situaciones de carencias totales. ¿Por qué se produce esto? Éste es también el quid de la cuestión que nosotros nos planteamos, porque nuestra preocupación ya no puede ser por estas personas (cada una de ellas está ya en su país), nuestra preocupación es por la actitud que desde el Gobierno se ha venido manteniendo en el tema de la Ley de derechos y libertades. Es una ley que ustedes han querido reformar radicalmente desde el primer momento. Están en su perfecto derecho de hacerlo y tenemos el proyecto de ley presentado por ustedes, pero el problema es que se ha dado la sensación (y no sólo la sensación; muchos hemos tenido la sensación y en algunos casos la certeza) de que ustedes querían incumplir radicalmente una ley que estaba vigente, que querían desconocer una ley que estaba vigente. Su deseo de cambiarla es evidente, pero esto no empece el cumplimiento de la ley y, precisamente porque ustedes quieren cambiarla, en este momento debería ser más escrupuloso su cumplimiento. El ejemplo que pueden dar ustedes a la ciudadanía no puede ser más perverso. Es el ejemplo de que, cuando una ley no les gusta, no basta sólo cambiarla, sencillamente no se cumple o se desconoce su existencia—por ser más suave—. Y la han desconocido ustedes no queriendo hacer el reglamento y no queriendo ni siquiera aplicar en algunos casos lo que podría ser el reglamento anterior, que en alguna medida podía haber servido para la interpretación de esta ley.

Respecto a lo que ha sido siempre la actitud del Ministerio del Interior con la Ley de derechos y libertades de los extranjeros debo añadir que obviamente, ni había ni hay tantos motivos de alarma cuando se puede reconocer que estos son supuestos claros de retorno y que el reglamento lo podía haber aclarado, sin que por parte de nadie se hubiera puesto ninguna dificultad. Y quiero decirle también una cosa: la ley vigente sí autoriza la expulsión de nuestro país de extranjeros que se encuentren con estancia ilegal. No en todos los casos, no en todos los supuestos, pero sí de aquellos extranjeros que hayan entrado por lugares no habilitados al efecto, sea cual sea el tiempo, antes de dos años, en que hubiera sido detenido por la policía.

En consecuencia, señor ministro, la ley era válida en su reconocimiento de derechos, aunque ustedes están en su derecho de cambiarla, pero ahora tienen la obli-

gación de cumplirla y deben hacerlo escrupulosamente hasta que no sea modificada por otra ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor ministro, ustedes han puesto en circulación un concepto que a nuestro juicio está teniendo ya consecuencias muy serias, el concepto de efecto llamada. En función de ese concepto, ustedes reaccionan con lo que algunos podríamos empezar a comprender que es la organización de un efecto de contrallamada, es decir, actuar de tal manera que se mande el mensaje de que no vale la pena llegar porque se le trata a uno de determinada manera, exactamente con los mismos argumentos, a la inversa, con que ustedes han utilizado el concepto de efecto llamada, teniendo en cuenta casos como éste o algún otro que vamos a ver; casos en los que, a nuestro juicio, no digo de manera rotunda y directa, no se cumple, la actual ley. Esta ley puede ser o no cambiada en lo sucesivo —ya veremos—, pero en este momento hay que cumplirla rigurosamente.

Señor ministro, nosotros no vamos a aceptar, con nuestra limitada fuerza, en contacto con la gente de la calle, con asociaciones y sindicatos, el cambio de esta ley, no lo vamos a aceptar. Vamos a presentar una enmienda de totalidad y las enmiendas parciales que podamos hacer serán de mejora, no de involución de la actual ley, porque no vamos a aceptar el concepto policial que para la utilización y la aplicación de esta ley se está utilizando. No lo podemos aceptar, puesto que estamos ante un problema social, humanitario, de la llamada globalización. Los capitales exportan e importan personas con mucha facilidad, simplemente teniendo en cuenta los cupos y nosotros en absoluto lo podemos aceptar. Los cambios que ustedes proponen, aparte de introducir una especie de estado de excepción encubierto con respecto a derechos fundamentales como los de asociación, huelga o sindicación, se dirigen fundamentalmente a la discrecionalidad en las fronteras, y me refiero a los cambios que van a tener consecuencias más directas y diarias, como es el caso que en este momento estamos analizando. Esos son los aspectos fundamentales que a usted, no como persona sino como ministro del ramo, le preocupaban singularmente, aparte del resto a los que ha aludido o de otra serie de temas que no es el momento de evocar.

Como decía, ustedes pueden estar organizando una especie de efecto contrallamada, con la utilización rigurosa de una ley que no existe, adelantando el cumplimiento de esa ley que puede existir —ya veremos—, en función de un acuerdo que posiblemente ustedes alcancen con el Grupo Parlamentario Socialista. Por cierto, ustedes pueden llegar a un acuerdo con el Grupo Socialista, pero nosotros no vamos a aceptar que ni

ustedes ni el Grupo Socialista nos tiendan la mano para una involución de esta ley, no lo vamos a aceptar. Para nosotros es una ley de mínimos y la aplicación que se ha empezado a hacer supera por debajo, en el aspecto involutivo, los mínimos que habíamos pactado entre todos a lo largo de un consenso difícilmente tejido durante 18 meses.

Usted mismo se ha contradicho en su exposición, señor ministro, y es que no puede ser de otra manera. Por ejemplo, ha dicho que habían entrado pero que todavía no se habían asentado; también, que estaban viajando, y la autovía está muy lejos del que supuestamente fue el punto de entrada. Por lo tanto, ese argumento que usted utiliza, incluso aludiendo al Tratado de Schengen, no se tiene de pie, no se puede tener de pie, ante un texto legal que dice rigurosamente cómo se diferencia expulsión de retorno o de devolución, como se exprese en la Ley. No se tiene de pie su argumentación, señor Mayor Oreja. Incluso, ha dicho, para aclarar su posición de que fue una aplicación correcta de la ley, que estaban ya en España, pero que estaban muy poco tiempo. Muy poco tiempo. Enseguida ha añadido usted que unos entraron en pateras y otros a través de pesqueros. ¿Cuánto tiempo se tarda en coordinar las distintas partidas de inmigrantes, señor Mayor Oreja? Algunos de ellos llevaban más tiempo que otros. Y las pruebas médicas a las que alude no son en absoluto seguras con respecto a los menores de edad. Son contradicciones que usted expresa con una seguridad total, pero no trae usted ningún dictamen judicial, como en el caso anterior, en que está usted esperándolo. En este caso usted se convierte en quien sentencia la realidad de estos hechos. Yo no estoy de acuerdo, señor Mayor Oreja, porque se aplica un artículo para el retorno de estos extranjeros que no permite ningún procedimiento cautelar y no permite la asistencia letrada.

Fíjese usted cómo estarían ellos. Mojados, hambrientos —hay que agradecer a la Guardia Civil el servicio que hizo porque iban en muy mal estado—, asustados, sin comprender muchos de ellos el idioma o sin oírlo, porque estarían más mareados que vivos, en sentido metafórico. Y sin esta asistencia letrada se les leen sus derechos, se les traslada a frontera y se entregan. ¿Usted cree que ahí hay seguridad de verdad? No, yo creo que no, señor Mayor Oreja. Todos conocemos cómo se dan estos casos, cómo llegan, cómo iban viajando a través de la autovía por Mijas: en malísimo estado. Por todo ello, había que habérsles aplicado no la figura legal que se les aplicó sino la de incoación de un expediente de expulsión. Eso es lo normal y esa es la aplicación rigurosa de la ley. No la devolución, sino la de expulsión. Ello hubiera permitido a los extranjeros gozar de un previo expediente administrativo, sancionador; hubiera permitido formular alegaciones; hubiera permitido otorgarles asistencia letrada. Por cierto, se les podría haber informado —me dirá usted que se ha hecho— de los beneficios de la colaboración en la per-

secución de determinados delitos previstos en el artículo 55 de la Ley de Extranjería, y otros, las mafias, etcétera, en la tranquilidad de lo que supone preguntar por esto y que ellos puedan responder. Pero si se les devuelve a las mafias, ¿cómo se les va a preguntar por las mafias? Si alguno, a nivel laboral, denuncia al patrón, inmediatamente se le puede quitar de en medio por un procedimiento u otro. ¿Cómo se puede denunciar a las mafias o al patrón en esta situación?

Por lo tanto, no ha habido sino la aplicación de: Teníamos un problema y nos lo hemos quitado de en medio. La aplicación de esa filosofía y de la filosofía, nueva ahora, de generar una especie de efecto contrallamada. No es tan fácil entrar en España y, si se entra, tendrá uno que atenerse a las consecuencias. Esa es más bien la filosofía que se ha aplicado en este caso. No es lo mismo devolución que expulsión. Implican dos procedimientos diferentes. E incluso, en el expediente de expulsión, se les puede otorgar un plazo de ocho días para formular alegaciones, como he dicho anteriormente, así como la posibilidad de proponer pruebas, entre otras sobre la minoría de edad de algunos de ellos. Usted dice que se han hecho pruebas rigurosas, permítame en todo caso que yo crea que habría que haber hecho un procedimiento más riguroso y con más tiempo.

Señor ministro, no estamos de acuerdo en absoluto y lo malo es que ustedes intentan formalizar legalmente este tipo de procedimientos. Es quitar el Estado de derecho de la frontera, quitarlo. Desde este punto de vista nos vamos a oponer, y creo que vamos a coincidir socialmente con mucha gente, que no va a aceptar esta especie de lógica de la muralla con procedimientos expeditivos y en este caso un procedimiento que, a nuestro juicio, no es legal. No ha sido legal.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Señor ministro, quiero agradecerle su presencia en esta Comisión. El motivo de su comparecencia era dar cuenta de los hechos y circunstancias que motivaron el retorno de los 36 inmigrantes interceptados en Mijas y si se actuó dentro del marco legal existente.

Al Grupo Parlamentario Popular, con su intervención, le queda probado que se actuó ajustado a derecho y que además no hubo ninguna diligencia que atentara contra los derechos de los inmigrantes. Para nuestro grupo, señorías, ha quedado totalmente claro, en primer lugar, que los inmigrantes acababan de llegar de manera ilegal a nuestro país, cruzando el Estrecho, como demostraban sus ropas; que carecían de toda documentación; que se les ofreció asistencia letrada, que se rechazó, habiéndose asegurado previamente de que comprendían lo que se les proponía; que se les ofreció colaborar denunciando la red que había organi-

zando su desplazamiento y que se negaron; que fueron atendidos por los servicios médicos para valorar su estado, ya que al parecer las condiciones en las que iban a ser trasladados carecían de las más mínimas garantías. Además, debo añadir, señorías, que, debido a la situación en la que se encontraban y existiendo el precedente de varios días anteriores de Dover, hay que decir y felicitar a los agentes de tráfico por su actuación, que sin duda evitó una tragedia mayor. Para nuestro grupo, tal como ha dicho el señor ministro, le queda probado que se ajustó al artículo 52.2 b) de la Ley orgánica 4/2000, de derecho y libertades de los extranjeros en España, que señala exactamente que no será preciso expediente de expulsión para el retorno de los extranjeros que pretendan entrar ilegalmente en España.

Señorías, con brevedad, pero sin querer dejar pasar la oportunidad de hacer una referencia a lo que han dicho los portavoces del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, quiero decirle, señor Alcaraz, que, independientemente del respeto que usted me merece como diputado, creo que su discurso suena ya a rancio. **(El señor Alcaraz Masats pide la palabra)**. Yo creo que es un discurso antiguo intentar trasladar una vez más que el Partido Popular tiene una política regresiva y que el Partido Popular y su Gobierno intentan mermar los derechos de los inmigrantes. Me parece que ha quedado probado en numerosas ocasiones, no solamente con la política que ha llevado a cabo en estos últimos años el Partido Popular, sino por la política social en conjunto que está llevando a cabo el Gobierno. Volver a insistir otra vez en que el Partido Popular intenta mermar esos derechos pienso que es hacer un flaco favor a la sociedad, crear una situación de alarma que no es la que se está viviendo. Teniendo en cuenta que ustedes consideran que defienden los derechos de los inmigrantes, sería importante que trasladaran a su grupo la posibilidad de hacer una política más basada en la realidad y no tan anclada en el pasado. Yo creo que son algunas reminiscencias que quedan y que deben ir superándose.

Al portavoz del Grupo Socialista quiero decirle que la alarma que ese hecho provocó no fue por el partido del Gobierno, el Partido Popular, sino porque desgraciadamente, había sucedido días antes el incidente de Dover, y porque también desgraciadamente y durante demasiadas ocasiones habíamos visto cómo, dentro de las aguas del Estrecho, teníamos situaciones de tragedia. Y ésta podía ser una de ellas. Esa fue la alarma que se provocó, y creo que es una buena muestra de la conciencia social que actualmente tiene en nuestro país. En ningún caso, repito, en ningún caso, el Partido Popular, el Gobierno, ha incumplido la Ley. Es más, la modificación de este artículo que propone nuestro grupo va exactamente en el sentido al que hacían referencia sus señorías. La ley vigente habla de retorno cuando realmente de lo que se debe hablar es de devo-

lución. Y esa es la propuesta que nosotros hacemos para la modificación de este artículo en concreto.

Debo congratularme, no podía ser de otra manera, del cambio de actitud del Grupo Socialista desde la Diputación Permanente, en la cual cuestionaron el procedimiento llevado a cabo. Actualmente lo aceptan, después de las explicaciones dadas por el señor ministro. España va a tener un reto importante en los próximos años; estamos en un cifra de un 2 por ciento y próximamente tendremos que estar en la media europea, que está en torno al 7. Vamos a tener un debate intenso; tenemos en trámite parlamentario el marco jurídico y el plan que el Gobierno pretende traer a esta Cámara sobre el plan integral de inmigración. Y yo lo único que espero, señorías, de todos ustedes, por parte de sus grupos, es una actitud seria y serena, porque estoy convencida de que mejorará el debate y mejoraremos los intereses de toda nuestra sociedad y que intentaremos que esa pluralidad, que va a ser una realidad en los próximos años, sea una mejora para todos.

Muchas gracias, señor ministro, por la claridad y minuciosidad de su explicación que a nuestro grupo le ha dejado totalmente satisfecho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, he sido calificado de rancio y quería intentar defenderme.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que tendrá usted la oportunidad de manifestarse nuevamente en este debate.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero yo tengo que responder al señor ministro, no a la señora portavoz del Partido Popular .

El señor **PRESIDENTE**: Tendrá su turno y en ese momento podrá decir usted lo que le parezca.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Entonces usted me permitirá que yo responda a ese adjetivo tan exótico?

El señor **PRESIDENTE**: Se lo permitiré.

Señor ministro, tiene la palabra para responder a los grupos parlamentarios.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, primero quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios sus intervenciones, porque además yo creo que, desde el punto de vista jurídico, se ha centrado mucho la cuestión en este caso concreto, más allá de lo que pueden ser reflexiones generales sobre la actual ley de extranjería. La cuestión es si en este caso cabía abrir un expediente de expulsión o cabía, como hizo el Gobierno, aplicar la figura del retorno, en aplicación del artículo 52.2 de la actual Ley de inmigración. Desde el Gobierno nosotros decimos que había una continuidad no interrumpida de

acción de entrada ilegal, que no era una estancia ilegal, no se había consumado la estancia ilegal, no se había consumado la entrada ilegal, estaban pretendiendo entrar en España. Y nosotros creemos que en esos casos, que pueden ser singulares, excepcionales, cabe la interpretación de la figura del retorno, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de extranjería.

Quiero decir al portavoz del Grupo Socialista que sí se ha cumplido la ley. Se ha interpretado de esta manera, pero el Gobierno siempre ha tenido presente el cumplimiento de la actual Ley de inmigración. No lo que vamos a modificar, que alguna modificación haremos en este sentido, y espero que con la comprensión de todos, porque creo que mejora y perfecciona el actual texto para una mejor delimitación de las figuras que se pueden producir ante estas situaciones.

¿Por qué se ha generado una alarma social? Señoría, es verdad que el acontecimiento de Dover tan reciente había producido una gran conmoción en la sociedad española y en las sociedades europeas y es evidente que la cuestión del debate de la ley de inmigración probablemente estaba en el centro de todas las preocupaciones e inquietudes. Y tiene usted razón, había una posibilidad, como lo atestiguaron numerosos magistrados, de hacer interpretaciones respecto de la cuestión jurídica a la que antes me he referido sobre la interpretación o no de la figura de retorno o la posible interpretación de la figura de expulsión. Eso sin duda concitó el conjunto de estos hechos, algo que yo no me atrevería a decir tanto de alarma social como sí un tema vivo y me parece que eso siempre puede reforzar la mejor comprensión de situaciones, que pueden repetirse en otras circunstancias. Pero le quiero reiterar que se ha cumplido la ley de inmigración; que no se ha generalizado ni se ha abusado de la figura del retorno, como se ha podido evidenciar en estos meses; y que, que yo sepa, por estancia ilegal, nadie ha sido retornado, nadie supuestamente encontrado en un momento de fuga extraña, sino que ha habido un caso concreto en función de los datos que le he dado que hicieron pensar a la Guardia Civil con claridad que en ese momento se estaba produciendo de una forma continuada un intento de entrada ilegal en España.

Señor Alcaraz, le quiero decir en lo que se refiere a este tema —luego le haré alguna consideración general— que ya sabe usted que aquí hay tres figuras: la de la expulsión, la del retorno, y la de la devolución. Pero en la actual ley no hay diferencia entre retorno y devolución; no hay devolución, hay retorno. Nosotros consideramos, por poner un ejemplo, que es necesario delimitar mejor lo que significa el tratamiento de una patera, o simplemente el salto en un no paso fronterizo, por ejemplo en las vallas de Ceuta o de Melilla. Esa entrada, que significa sin duda una entrada de carácter irregular, hay que separarla de otra figura, que habrá que aplicar, de devolución cuando, por un paso fronterizo, por ejemplo el Aeropuerto de Barajas, sea posible

la introducción de la figura de la devolución. En esa idea de separar y acotar mejor la figura de la devolución de la figura del retorno está precisamente una de las figuras importantes.

Y eso es importante, porque, señor Sanjuán, claro que hay una asistencia letrada en la figura del retorno, pero es muy difícil pensar que en el momento en el cual alguien está entrando en una valla fronteriza haya asistencia letrada, o que en una patera en un momento determinado, cuando están entrando, haya asistencia letrada. Es evidente que en la figura que nosotros queremos determinar de retorno habrá asistencia letrada. Por ejemplo, en Barajas, esa persona que no ha entrado en España y a la que se le dice: usted no tiene derecho a la entrada, usted debe ser retornado. Habrá que separar un caso de otro, la respuesta a la asistencia letrada habrá que producirla en los casos como el de Barajas, pero es muy difícil la aplicación de la figura de la asistencia letrada cuando se está intentando todas las semanas entrar por la verja, no en paso fronterizo, de una valla que separa España de Marruecos. Ahí no cabe la asistencia letrada; que cada vez, ante un hecho de estas características, sea exigible la asistencia letrada es una solución que realmente está fuera de lugar, en mi opinión, y que no tiene ningún sentido. Hay que definir mejor las situaciones del retorno respecto a las situaciones de devolución y por eso queremos perfeccionar la ley, para que no quepa la duda, en la interpretación jurídica, a la que antes me he referido.

La interpretación que hace hoy España de la inmigración, que nosotros deseamos compartir y vamos a tratar de favorecer en la medida de nuestras posibilidades el encuentro con todas las fuerzas políticas, no es diferente a la que hacen hoy los países de la Unión Europea. Todos los ministros de Interior de la Unión Europea se ocupan del tema de la inmigración sustancialmente con otros departamentos, y el discurso que podemos hacer, el planteamiento de fondo que hacemos en la inmigración los distintos ministros de Interior de la Unión Europea es similar, casi idéntico, sea socialista o sea de otra formación política que no corresponda al Partido Socialista. No es un concepto policial sino un concepto que trata de introducir la inmigración en un elemento de la Unión Europea, que armonicemos cada día más nuestras políticas en la inmigración, que seamos cada día más consecuentes con la comunitarización de la política de inmigración, que todos tengamos un planteamiento que se aleje de la inmigración cero, porque es imposible, y que también se aleje de la utopía o de la ingenuidad al abordar la cuestión de la inmigración, y que tratemos de encontrar nos terrenos de prudencia, de sensatez, de sentido común, que haga que prácticamente la Unión Europea vaya construyendo sobre unos mismos criterios una misma política de la inmigración. Pero eso que nosotros estamos haciendo no es un estado de excepción, simplemente estamos de esta manera, con nuestras

limitaciones, construyendo la Unión Europea en este terreno.

Y es muy duro decir que estamos quitando el Estado de derecho en la frontera. No, el Estado de derecho en la frontera significa separar lo que es el paso fronterizo de lo que no lo es, y el tratamiento en el paso fronterizo, a efectos de asistencia legal, tiene que ser diferente a aquel que está tratando de entrar de una manera clara y flagrante por un lugar que no es paso fronterizo. Eso es precisamente mantener el Estado de derecho. Diferenciar el tratamiento en el paso fronterizo respecto de lo que no es el paso fronterizo. Lo demás, es absurdo, porque para eso no debía haber ningún paso fronterizo. Lo que debía haber es simplemente una frontera, sin ninguna limitación. El paso fronterizo sobra y, prácticamente, no habría diferencia entre el paso fronterizo y el resto de lo que es una frontera, desde el punto de vista geográfico. En definitiva, no estamos quitando el Estado de derecho de la frontera. Estamos aplicando el sentido común, separando el paso fronterizo de otras circunstancias que se producen en otros lugares de una frontera.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos parlamentarios que quieren intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA:** Señor ministro, he escuchado su segunda intervención y la intervención de la representante del Partido Popular con suma atención y le diría que la cuestión no es el hecho en sí; la cuestión es la actitud que con relación a la ley actual de extranjería ha mantenido el Partido Popular, queriendo por todos los medios cambiar lo que en términos generales (naturalmente, todas las leyes son perfeccionables) es una buena ley. Para ello ustedes han tratado continuamente de generar un ambiente de que había que cambiar esta ley porque iba contra el sentido común, como usted dice; porque estaba generando un problema de emigración clandestina en España. Eso ha sido una constante de ustedes y, a mi juicio, eso es una gravísima irresponsabilidad en estos momentos en España, en un país que prácticamente tiene extranjeros cero con relación al resto de la Comunidad Económica Europea. Acabamos de leer qué ocurriría en este país, desde el Gobierno de ustedes y desde esa actitud que han mantenido, si en España hubiera un 19 por ciento de extranjeros, o un 40 por ciento como hay en la ciudad de Ginebra. ¿Qué es lo que ocurriría aquí? ¿Qué es lo que iban a decir ustedes? ¿Cuáles iban a ser sus actitudes? Y esto lo que de verdad a mí personalmente, y yo diría que a toda persona que tenga un sentimiento no rancio, como se exterioriza y se manifiesta aquí y no precisamente por el representante de Izquierda Unida, altera y preocupa.

Usted se ha organizado un pequeño lío con los términos de retorno y devolución, y se lo digo sinceramente. No luego en la diferenciación de otro hecho; con los términos de retorno y devolución. El retorno es la devolución de la antigua ley que hicieron ustedes, ustedes, el Partido Popular, que quiso cambiar la palabra contra lo que era el criterio de algunos ponentes, personalmente del que les habla, que decía en ese momento que por qué teníamos que cambiar las palabras que se venían usando tradicionalmente cuando, en definitiva, regulábamos el mismo hecho. Parecía que la palabra retorno era más moderna y significaba otra cosa diferente, desde la perspectiva, quizá, de la opinión pública, que lo que podía significar devolución. Y ahora, el sentido común, por lo visto, hace que se vuelva a la palabra que representa el mismo concepto jurídico. Lo único es que usted ha diferenciado una cosa importante. Usted dice: hay asistencia. Nosotros pusimos asistencia letrada en la antigua ley —quiero decir todos los grupos y el Partido Popular también, que participó muy activamente en el consenso de esa ley— precisamente para evitar lo que usted ha dicho: las entradas por lugares habilitados al efecto, que provocan a veces expulsiones absolutamente arbitrarias por parte policial. Uno venía con su visado a entrar en España desde cualquier sitio, desde el Perú, o desde Argentina, desde cualquier país que necesite visado, venía con su visado a España y la policía le podía interrogar tranquilamente diciéndole: ¿Usted a qué viene a España? Yo vengo de turista. ¿Y qué va a visitar usted? Pues no sé. Le preguntaban si Madrid tenía playa; a lo mejor, el hombre creía que las playas del río Manzanares son playas, decía que sí y, entonces, lo expulsaban sin más. Y para evitar esas actuaciones arbitrarias de la policía, establecimos la asistencia letrada en estos supuestos. Y está establecida. No es necesario que ustedes cambiaran la ley para eso ni es necesario hablar de figuras de retorno y de figuras de devolución. Por cierto, en la nueva ley, tampoco hablan ustedes de retorno y de devolución; hablan ya sólo de devolución y no de retorno.

Lo que nos preocupa y nos sigue preocupando, al menos a mí, personalmente, y de manera muy acentuada, es la actitud de ustedes ante los derechos y libertades de los extranjeros en España, la actitud de ustedes ante la emigración, ante un fenómeno que es estructural. No pueden ustedes poner puertas al campo, porque, ellos vienen por la angustia del hambre, de las carencias que tienen en sus países. Además, les llamamos, porque les necesitamos; les necesitamos para establecer un sistema poblacional racional en nuestro país. Porque si no vienen inmigrantes, y ustedes lo saben muy bien, España no puede prosperar. Los inmigrantes han sido la prosperidad de toda Europa y ahora, desde el Partido Popular, por lo visto, no se quiere esa prosperidad de toda Europa que han sido los emigrantes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, nuestra intención y nuestro sentimiento se basan en la necesidad de defender los derechos humanos. Se lo digo a la señora portavoz del Grupo Popular. Una lectura excesivamente sesgada, como se ha hecho, se convierte en una insensibilidad rampante con respecto a estos temas y entonces se moteja, se califica, se etiqueta en función de intereses estrechos que no se corresponden con lo que realmente estamos defendiendo. Porque, además, el asiento de lo que estamos defendiendo es de hace unos meses, es la Ley 4/2000, es de hace unos meses el asiento de lo que nosotros defendemos. Yo ruego a la señora portavoz que tenga en cuenta estas cuestiones a la hora de descalificar las posiciones. Si no va a dar la impresión de que lo que prima en este Congreso, y cada vez más, es un discurso totalizante del que no se puede salir la pluralidad, porque enseguida es motejada, calificada o etiquetada. Y nosotros vamos a seguir saliéndonos de ese discurso totalizante que ustedes intentan imponer, en este aspecto y en muchos otros. Incluso pensamos que alguna otra fuerza no debiera tener ningún complejo a la hora de modernizarse en función de previsiones globalizantes que están circulando con excesiva fuerza ya en función de la mayoría absoluta.

Yo creo, señor ministro, que usted se ha hecho un lío —coincido en esto con el señor Sanjuán— a la hora de barajar los términos de retorno, devolución, expulsión, y ha hecho una cierta explicación —permítame que se lo diga— cantinflera, porque se ha líado. Incluso se iba corrigiendo sobre la marcha: retorno, no, devolución; devolución, no, retorno. Intentan ustedes especificar una situación de represión sin reconocerla. En definitiva, ustedes lo que intentan es hacer una expulsión sin garantías y a corto plazo, en tiempo de telegrama; eso es lo que intentan en la nueva ley.

Lo único que yo les pido en esta intervención es que no apliquen ya la nueva ley, que todavía está por aprobar; que apliquen la que está vigente desde hace unos meses a esta parte. Usted se ha extendido mucho más en lo que va a ser la nueva ley, para justificar la aplicación que han hecho en Mijas, en la autovía de Mijas, o a partir de la detención en la autovía de Mijas que en la aplicación rigurosa de la ley actualmente vigente, por cierto, sin reglamento. Esta es otra de las inseguridades que habría que denunciar. Ustedes se comprometieron a redactar y aprobar ese reglamento, que hubiera matizado y evitado una serie de indefensiones, de faltas de garantías que se están produciendo y que han anidado de forma total y rotunda en la intervención que usted ha hecho, confundiendo la ley actual con la futura, que espero que no salga como usted dice y nosotros vamos a hacer el máximo esfuerzo, de influencias, de intervención social y argumental, y a la hora de confundir esos tres términos a los que se refería. Incluso ha llega-

do a decir —ha sido un poco lamentable, semánticamente hablando— que no se había consumado la estancia legal y cosas por el estilo, adelgazando el concepto hasta límites semánticos que no tienen asiento. El otro día, en el debate sobre las parejas de hecho, señor ministro, la portavoz del Grupo Popular dijo: Es que estar un día u ocho días juntos no confirma ya la pareja de hecho. ¿En cuántos días se es pareja de hecho? Se dice aquí: No habían consumado la estancia legal. Ponga usted días, horas, si hay que ir con la ropa mojada o seca, pero no emita usted un concepto que no hay por dónde objetivarlo legalmente, señor ministro, ni en la ley ni en el reglamento, puesto que no existe. No sé si me explico, señor ministro, pero usted no da una explicación que se pueda tener de pie. Ustedes han dicho: Esta es la aplicación de la ley. Y, como pueden hacerlo, lo han hecho. Además interesa que sea así para que la gente se vaya educando en que no es tan fácil entrar ni permanecer en España. El efecto contrallamada. Y lo han hecho. Todo lo demás son florituras semánticas, señor ministro, e intentos, sí, de reforma de la ley. En este sentido creo que esta ley no se supera pasando una partida de 20.000 a 30.000 millones o cosas por el estilo. Al final, la sensibilidad social y la defensa de los derechos humanos no nos va a llevar a esa ley que ustedes intentan reformar, sino a una ley que tenga su asiento en los derechos humanos y que tenga su asiento en las deudas que tiene este país en función de los muchísimos emigrantes e inmigrantes expulsados y viajeros sin posibilidad de retorno que hemos tenido a lo largo de la historia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Popular? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor ministro para contestar a los grupos.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, no sé si me he explicado bien, pero, que yo recuerde sólo he apelado a artículos de la actual ley, en ningún caso he apelado a artículos de la futura ley. He dicho simplemente: Aquí hay que aplicar el artículo 54 por estas razones. Puede haber alguna discusión —yo respeto absolutamente la posición contraria—, pero el Gobierno ha aplicado la ley de acuerdo con esa figura de retorno.

Quiero decirle, señoría, que no me hago ningún lío. Creo que no entiende exactamente la diferencia con lo que significaba la anterior ley. Hablaba de devolución. La devolución no existía, existía sólo la figura del retorno. Es verdad que nosotros hicimos una modificación, y si es verdad, señor Sanjuán, que se introduce la diferencia entre la figura de la devolución y la del retorno. Evidentemente, ambas separadas de lo que es la tramitación, por el reglamento correspondiente, de la expulsión como figura tercera en este tratamiento que estamos haciendo sobre esta cuestión. No hay ninguna

confusión en esta cuestión. Se ha aplicado la ley actual, se ha aplicado el artículo 54, se ha aplicado la única figura existente, que no era la de la devolución sino la del retorno. El artículo 55, al que hacía referencia el señor Alcaraz, no es aplicable en este caso, porque se produce en los supuestos en los que hay un expediente de expulsión y en esos supuestos en los que hay una colaboración a efectos de desarticulación de la mafia procedente de otro país. En ese supuesto se aplica el artículo 55, donde se paraliza el expediente de expulsión. Pero en este caso, como antes he dicho —y será discutible—, se ha aplicado la figura del artículo 54, que es la del retorno, la única figura de la ley que está en vigor en estos momentos. Eso es lo que ha hecho el Gobierno.

Cuando usted habla, señor Sanjuán, de cuál es la actitud del Gobierno respecto de la inmigración, no me identifico con la que usted nos atribuye. Lo que queremos nosotros en cuanto a la inmigración es, fundamentalmente, tener una actitud prudente y razonable, que no está en función del número de inmigrantes que tenemos en España. No es una cuestión de número. Se trata de que los criterios que hoy afectan a la inmigración en España sean similares a los de la Unión Europea, sean el 10 por ciento, el 15 por ciento, el 3 por ciento, el 12 por ciento. Lo que queremos simplemente es que nuestros criterios, a la hora de abordar la inmigración, sean los mismos que los que hoy va a practicar Alemania, Francia. Es un disparate que, porque tengamos pocos inmigrantes, apliquemos unos criterios distintos de la Unión Europea. Si eso incluso nos permite administrar mejor, con más tranquilidad, con más comodidad, una cuestión tan importante como el problema de la inmigración, mejor para España. Ya iremos poco a poco acostumbrándonos todos a ese nuevo fenómeno.

Yo no quiero que España sea un país de nuevos ricos, donde digamos que, como España tiene muchos menos inmigrantes que los demás, tenemos que correr para llegar pronto al porcentaje que tiene el resto de la Unión Europea. No es la cuestión. **(El señor Sanjuán de la Rocha: Demagógico.)** Señoría, tan demagógico como lo que usted ha dicho antes respecto de la actitud del Gobierno; lo mismo. Lo que le quiero decir es que en la cuestión de la inmigración lo que España debe tener son criterios similares a los que hoy presiden y caracterizan a los gobiernos de la Unión Europea. Eso es lo importante. Para que podamos hacer una realidad, que el Tratado de Amsterdam haga de la inmigración una política de la Unión. Ese es el criterio determinante. Le pido, señor Sanjuán, que usted, que tiene más acceso que yo a los ministros de Interior de la Unión Europea, por razones de ideología, hable con ellos. Son los que llevan los temas de la inmigración en la Unión Europea. A ver si hay alguna diferencia entre la política que hoy lleva el Gobierno de España en esta materia y la que se puede producir en Francia, en Alemania o en Gran Bretaña. Es exactamente la misma política.

Luego podrá ser discutible. El señor Alcaraz dirá que todo es una catástrofe. En cualquier caso le digo... **(El señor Alcaraz Masats: Yo no he dicho eso, señor presidente. No me acuse de catastrofista. He sido mesurado.)** Yo les pido que respeten el debate. Yo también puedo ejercitar la dialéctica de alguna manera. **(El señor Alcaraz Masats: Sí, pero no hable por mí, hable por usted.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Alcaraz, pida usted la palabra si quiere intervenir.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Por lo demás, señoría, sobre lo que sucedió en Mijas, que es para lo que nos hemos reunido, reitero que respeto la discusión de los juristas que de alguna manera han podido discrepar de la interpretación jurídica que ha hecho el Gobierno, pero le ruego que también entiendan e interpreten que había razones importantes, fáciles de comprender, por las que el Gobierno ha aplicado el artículo 54. Y lo más importante para la sociedad española es que vean que no ha habido ningún abuso de esa figura por parte del Gobierno, para tratar de hacer daño a la actual Ley de inmigración. No ha habido ninguna actuación, en ningún sentido, para descalificar la actual ley. Hemos discrepado, hemos anunciado que íbamos a reformarla, pero no se ha utilizado nunca el Poder Ejecutivo para provocar un trastorno social que empujase al cambio de la ley. Esas cosas no sé cómo hacerlas porque para eso hace falta una mente muy sofisticada y muy retorcida y le aseguro que esto no caracteriza al Gobierno en esta materia.

Por lo demás, quiero agradecer a todos su intervención sobre este tema tan importante.

— **RAZONES DE LA INACCIÓN DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LOS GRAVES SUCESOS OCURRIDOS EN EL PUEBLO DE ALMORADÍ (ALICANTE) CON LA QUEMA DE TRES VIVIENDAS Y GRAVES DAÑOS EN OTRAS OCHO, EN LAS QUE HABITABAN CIUDADANOS ESPAÑOLES DE ETNIA GITANA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000107)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto tercero del orden del día, que se refiere a la comparecencia del señor ministro del Interior, para explicar las razones de la inacción de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los graves sucesos ocurridos en el pueblo de Almoradí (Alicante), con la quema de tres viviendas y graves daños en otras ocho en las que habitaban ciudadanos españoles de etnia gitana. A petición del Grupo Parlamentario Socialista, que tiene la palabra para intervenir.

Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS:** Creo que sería conveniente, señor presidente, igual que en el resto de las comparecencias, conocer la opinión del señor ministro.

El señor **PRESIDENTE:** Perdón. Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, pasaré entonces a relatar cómo sucedieron los hechos objeto de esta comparecencia.

A las nueve y diez del pasado 17 de junio fue encontrado en una calle de la localidad de Almoradí, en estado grave, Miguel Angel Martínez Riquelme, con una herida punzante en el pecho. Cuando llegó al lugar una dotación de Cruz Roja aún mantenía alguna de sus constantes vitales, por lo que fue trasladado al hospital comarcal de Orihuela, donde ingresó cadáver pasadas las diez de la mañana. Tras las investigaciones llevadas a cabo por el equipo policial judicial de Torreveja, se detiene como presunto autor de la muerte a Francisco Ruano, que pertenece a la comunidad gitana y es vecino del barrio Cruz de Galindo. El juzgado de instrucción número 3 decretó su ingreso en el centro penitenciario de Fontcalent, donde se encuentra recluido actualmente.

Señorías, he de decir que ya tenemos una respuesta inminente de las Fuerzas de Seguridad del Estado. No hay inacción. Es la detención, en primer término, de una persona como presunto autor del asesinato y una respuesta inminente del órgano judicial, que es la orden de ingreso en prisión.

El hecho de las características del lugar, de las dificultades del lugar, el hecho de que el detenido estuviese relacionado con un asunto de drogas aconsejó a la Guardia Civil la adopción de una medida inmediata, que fue un mayor despliegue de efectivos en la zona. Se reforzó en la medida de sus posibilidades la plantilla del puesto de la Guardia Civil en Almoradí con patrullas en los puestos limítrofes, encargando al servicio de información de la comandancia de Alicante su colaboración en el asunto. Con este dispositivo reforzado estuvo presente la Guardia Civil durante el sepelio de Miguel Angel Martínez y en la concentración frente al ayuntamiento a la que asistieron 80 personas en protesta por los hechos y que se disolvió sin incidentes. Esa noche se mantenía una vigilancia extrema sobre el barrio Cruz de Galindo. Las asociaciones Amanecer sin droga y Jóvenes de Almoradí, con el respaldo de la corporación municipal, convocaron una concentración pacífica y silenciosa para las 9 horas del día 20 de junio. En previsión de algún incidente se estableció un dispositivo de seguridad alrededor del barrio Cruz de Galindo compuesto por 20 miembros de la Guardia

Civil y la policía local, distribuidos en varias patrullas para controlar las zonas conflictivas. Cuando la concentración se convirtió ya en manifestación y se dirigió al barrio para colocar unas flores en el lugar del apuñalamiento se aconsejó por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, en la medida de lo posible, se evitasen los incidentes, pero sobre todo se trató de mantener un dispositivo policial para evitar los hechos. En aquel momento, un grupo de personas, 200, se apartó del resto y se acercaron con la intención de incendiar la vivienda del detenido, volcando además cuatro vehículos allí estacionados; algunas de las casas fueron incendiadas. A partir de ese momento —y ojalá hubiésemos podido evitarlo, pero no se pudo— se llegó a controlar la situación, disolviendo los disturbios y restableciendo la normalidad. A pesar de lo lamentable de estos incidentes, es importante decir que no hubo ya daños personales gracias a la actuación preventiva de la Guardia Civil, como acabo de señalar. A partir de ese momento se inician una serie de investigaciones por la Policía judicial de Alicante y es el día 25 de junio cuando se detiene a las seis personas implicadas en los hechos, que pasan a disposición judicial. La autoridad judicial ordenó el ingreso en el centro penitenciario de Fontcalent de cinco de ellos y al otro le dejó en libertad con cargos. Posteriormente, los cinco detenidos fueron puestos en libertad bajo fianza por el juez correspondiente. Quiero volver a destacar que no hubo otra manifestación. Hubo diligencia y eficacia de la Guardia Civil, porque fue capaz de detener a las personas implicadas en el incidente. No hubo ninguna impunidad, se detuvo muy pocos días después a quienes habían realizado esos incidentes. He de decir que lamentablemente, después de esta petición de comparecencia, en el mismo lugar se ha vuelto a producir hace diez días un nuevo homicidio que ha sido resuelto por la Guardia Civil. Es hermano del detenido por el crimen de Miguel Angel Martínez Riquelme, ocurrido el 17 de junio.

Señorías, evidentemente, quiero reiterar que la Guardia Civil actuó y que los acontecimientos últimos confirman que en este lugar habrá que adoptar, además de las medidas correspondientes a la Guardia Civil, un conjunto de iniciativas más en el orden social para poder realmente afrontar una situación que sin duda tiene su complejidad, aunque hoy no está caracterizada por la violencia ni la inestabilidad en el lugar. En ese sentido, qué duda cabe, no sólo la Guardia Civil, no sólo el Ministerio de Interior, sino la comunidad autónoma, la diputación, el ayuntamiento, tendrán también que arbitrar fórmulas para poder evitar en la medida de lo posible situaciones que al final lamentablemente degeneran en cuestiones de orden público.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral, ahora sí.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor ministro, señorías, señor presidente. Agradezco al señor ministro las explicaciones que nos acaba de dar, si bien es verdad que tengo que hacer constar que nos hubiera gustado que esto hubiera ocurrido mucho antes. Ya el 3 de julio el Grupo Parlamentario Socialista solicitó la convocatoria de la Diputación Permanente del Congreso al objeto de dilucidar si el señor ministro debería o no debería venir para dar una explicación de estos hechos. El 26 de septiembre, prácticamente tres meses después de aquellos sucesos, el señor ministro nos da ya una explicación de lo ocurrido. Por supuesto que aceptamos parte de la versión que nos ha dado, pero creo que esta tardanza en comparecer, señor ministro, cuando ocurren acontecimientos que provocan grave alarma social y daños a las personas y a los bienes, como ha sido el caso presente, reduce enormemente la función de control parlamentario y, por otra parte, tampoco contribuye a tranquilizar a la opinión pública sobre acontecimientos que son importantes. El señor ministro acaba de reconocer que cuando él viene a dar estas explicaciones a esta Comisión ya se ha producido otro acontecimiento que podría haber actuado también como incentivo a otra explosión de las características que ocurrieron en su momento.

Por eso, señor ministro, lo primero que tengo amablemente que censurarle es que haya tenido a la opinión pública sin una explicación suya de sucesos tan graves. Desde luego yo no quiero achacarlo a falta de interés de S.S., señor ministro, aunque alguna duda pudiera haber, ni tampoco a la ausencia de soluciones, aunque también alguna duda pudiera haber. Su ausencia, por otra parte, ha tenido la complicidad de su grupo parlamentario. Aquí, sin entrar en debates con su grupo parlamentario, por el puro relato de los hechos, sí quisiera hacer alguna observación. El portavoz de su grupo parlamentario manifestó, cuando el Grupo Parlamentario Socialista pidió la convocatoria de la Diputación Permanente, que se opondría a la comparecencia porque los motivos alegados eran de escasa importancia. Luego hemos podido ver cómo el subdelegado de Gobierno o el alcalde, popular asimismo, de este municipio han manifestado que se trataba de un hecho aislado.

En este sentido yo tengo que manifestar mis dudas acerca de que este asunto sea de escasa importancia o de que se trate de un hecho aislado. ¿Se puede considerar de escasa importancia, señor ministro, que centenares e incluso miles de manifestantes incendien casas — en este caso, fueron centenares los que, según S.S., se dirigieron hacia los domicilios de las personas hipotéticamente causantes del homicidio—, que haya huidas de ciudadanos para salvar la vida, alteraciones graves del orden público sobre un fondo, evidentemente, de violencia y de animosidad entre dos comunidades, animosidad y violencia derivados de problemas de droga

y marginación social que debemos reconocer que existían allí?

Que es un hecho aislado, señor ministro. ¿Cuántos almoradíes —me van a permitir la licencia retórica— existen, latentes o manifiestos, en España? Han ocurrido ya hechos parecidos a éste y creo que ello nos debería haber llevado hoy, particularmente a S.S., como responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la seguridad de los españoles, a adoptar medidas preventivas suficientemente precautorias.

Yo creo que su grupo hizo un uso muy reduccionista de la interpretación de cómo debe manejarse una mayoría absoluta cuando ocurren acontecimientos que ocasionan una grave e inmediata alarma social y que tienen que ser solventados con una explicación pública por el responsable del Estado español de manera inmediata. Yo creo que el tiempo —implícitamente he podido reconocerlo en sus manifestaciones, señor ministro— no ha pasado en balde y que la actualidad de esta cuestión y de cuestiones similares evidentemente ponen de manifiesto que estamos ante un hecho que tiene actualidad y que tiene enorme importancia. Interesa mucho la información que S.S., señor ministro, nos ha dado o nos pueda seguir dando a lo largo de esta comparecencia, aunque sea a toro pasado, sobre las razones de la inacción aquella noche del 20 de junio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a sus órdenes. Y, aunque S.S. ha hablado de que se ha actuado, creo que en el momento cumbre de lo que ocurrió allí, la inacción fue precisamente el dato más significativo.

Para empezar, creo que sobre todo hubo una decisión previa que el subdelegado del Gobierno en Alicante pudo haber tomado ante una manifestación que degeneró en brotes de racismo y xenofobia, cuando en Almoradí ya existía en aquel momento un clima de ira y enfrentamiento debido al homicidio ocurrido. Es decir, ya había un aviso, ya había la posibilidad de hacer una valoración sobre lo que podría ocurrir si no se aplazaba la convocatoria de la manifestación. Obviamente, mi grupo, señor ministro, no va a hacer ninguna manifestación contraria al derecho de manifestación y expresión de los españoles, en absoluto, pero la prudencia, la habilidad y el buen hacer de la autoridad gubernativa aconsejaban tratar de reorientar esta cuestión pidiendo un posible aplazamiento a los organizadores, máxime cuando en este caso se gozaba de la colaboración del señor alcalde de Almoradí, del Partido Popular. La cuestión que se plantea aquí como asunto fundamental respecto a la inacción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es la escasa presencia de esas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para afrontar, encauzar o impedir lo que ocurrió. Su señoría ha dicho que había 20 agentes de la autoridad. **(El señor Ministro del Interior, Mayor Oreja: Yo no he dicho nada.)** Sí, 20 agentes entre guardia civil y policía local (lo tengo anotado, y, en todo caso, tenemos las actas taquigráficas y luego el "Diario de Sesio-

nes" que nos lo dirán), 20 personas para encauzar una situación realmente difícil. La protesta vecinal contra un asesinato no tenía por qué terminar en incendio de casas y menos de algunas ocupadas por familias que nada tenían que ver con el agresor, algunas donde en aquel momento había niños que tuvieron que salir por los tejados; tampoco tenía por qué terminar esta manifestación en la obstaculización de la intervención de los bomberos ni en agresiones a magrebíes, que también residían en ese barrio, si las previsiones y las órdenes del subdelegado del Gobierno hubieran sido las adecuadas para la situación. Ésa es la clave de la cuestión: que la actuación del subdelegado del Gobierno no fue la adecuada en el manejo y dirección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a la situación que allí se había creado. Claro que hubo detenciones, y S.S., señor ministro, me ha dicho como réplica en relación con nuestro argumento de la inacción: ¿Cómo que hubo inacción, si ha habido detenciones? Evidentemente, nadie niega que ha habido detenciones, pero hay una cinta de vídeo grabada por un aficionado en la que no sólo aparecen las imágenes de los agresores, sino también la inacción policial y el escaso número de sus efectivos. Todo quedó grabado, es evidente, y también el daño a los bienes y la amenaza a la integridad física de los habitantes gitanos del barrio, es decir, que el vídeo del aficionado constituye un testimonio no sólo frente a los agresores, sino también frente a los responsables políticos y gubernativos, que no fueron capaces de garantizar la seguridad a los españoles de una minoría étnica, del mismo modo que no habían sido capaces de garantizarla a los pacíficos ciudadanos de Almoradí.

Como antes indiqué, en la sociedad actual anidan de manera creciente situaciones como la de Almoradí. Su solución de fondo requiere —lo ha dicho anteriormente S.S., y se lo reconozco— políticas de igualdad, políticas de integración, de compensación social. Es evidente que la solución de estos problemas sociales de marginación no se puede encomendar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —eso lo sabemos perfectamente—, pero ello no es óbice para que su actuación se adecue, se ajuste en términos de prevención e intervención a unos principios y conductas más racionales y previsores que la mera intervención represiva, que en este caso y desde nuestro punto de vista, aparte de ser prácticamente inexistente, ha sido ineficaz y ha sido causante de una cadena de conflictos que, evidentemente han ocurrido, como decía, en Almoradí y en otros lugares.

Señor ministro —y con esto termino—, nos debe explicar qué responsabilidades se han exigido en relación con la actuación de la autoridad gubernativa bajo su jerarquía en relación con estos hechos, hechos graves, hechos importantes, y sobre todo debe explicarnos cómo evitará en el futuro que se produzcan situaciones similares, posiblemente, no la situación material y social en sí misma, pero sí la manera de poner en mar-

cha el dispositivo adecuado para la actuación eficaz de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**)

El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, quiero ser muy breve porque en el fondo estoy de acuerdo con lo que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista, quizá quitándole las fórmulas perifrásticas cada vez que intentaba aterrizar en algún concepto, porque tengo la absoluta seguridad de que no se ha actuado de manera adecuada ni se ha actuado de manera idónea respecto al tiempo parlamentario.

Nosotros también lo dijimos a la hora de intentar convocar al señor ministro cuando correspondía en tiempo real, en tiempo político real. En el marco de lo que está ocurriendo a nivel general o de lo que ha pasado anteriormente en El Ejido y ahora en la cuestión que nos ocupa, se puede detectar cierta involución social respecto a temas de inmigración o temas raciales, que en este caso han afectado doblemente a la población aquí citada, y si el Parlamento no juega el papel que tiene que jugar en tiempo real, se da la impresión de que el Gobierno no responde ante nadie, en todo caso responde ante los medios de comunicación, si en algún caso corresponde, pero desde luego ante este Parlamento no se está respondiendo en tiempo real. Ésa es la parte que yo quería subrayar. Nosotros lo intentamos en un momento determinado, y ahora, efectivamente, se convierte en un trámite seco, un trámite lejano, un trámite que no se corresponde con la necesidad que incluso ustedes defendieron de convertir este Parlamento en el centro de la política real de este país.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular va a plantear la cuestión de fondo objeto del debate a través de doña Amparo Ferrando, diputada por Alicante.

En todo caso, mi intervención, muy breve, se atiene a una cuestión de orden por cuanto considero que el debate en esta Cámara, por respeto al debate mismo, por respeto naturalmente a la función de control de los grupos parlamentarios, se tiene que producir siempre en términos de rigor. A mí me ha sorprendido profundamente que el señor portavoz del Grupo Socialista, al que quiero aprovechar hoy para saludar en su primera intervención en esta Cámara como portavoz de Interior y manifestar la seguridad de que con él existirá el mismo clima de diálogo, de respeto y de búsqueda de consenso y de posiciones en común que ha presidido la actuación del Grupo Socialista con anteriores portavoces, pero el señor Mayoral ha comenzado haciendo una cita que nos parece inadmisibles, porque ha dicho: Un

portavoz del Grupo Parlamentario Popular —sin decir quién— señaló que este asunto no tenía la menor importancia. Ésa es una cita rigurosamente falsa. El único trámite parlamentario previo al de hoy que ha habido en relación con este asunto tuvo lugar en la reunión de la Diputación Permanente del 13 de julio, y cito literalmente mi intervención: Produciéndose, como se produjeron, unos hechos absolutamente inadmisibles, y no siendo en absoluto aceptables, estos hechos no tuvieron consecuencias todavía más dramáticas merced a la acción preventiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La cita, por tanto, del señor Mayoral es absolutamente apócrifa, por apócrifa no se sabe quién, por apócrifa de poco rigor, pero en todo caso además no se corresponde con la única formulación, la única valoración que consta en el «Diario de Sesiones» que se ha hecho desde el Grupo Parlamentario Popular.

Por otra parte me parece imprescindible, señor presidente, señalar, para que no haya mensajes confusos, la inmediatez en tiempo real en que se produce en el trámite parlamentario el tratamiento de este asunto. Los hechos se produjeron el 19 de junio. Ningún grupo parlamentario, a partir del 19 de junio, ningún grupo parlamentario, repito, planteó iniciativas en período de sesiones todavía vigente, en período de sesiones ordinario, en relación con este asunto. La primera formulación que se hace se presenta fuera del período de sesiones ordinario y es para la petición de una sesión extraordinaria, insisto, fuera ya del período de sesiones ordinario. (**Rumores.**) En la primera sesión de control en período ordinario, que es precisamente la de hoy, se ha abordado este asunto. Por cierto, ningún grupo parlamentario lo ha hecho con la inmediatez que lo podía haber hecho, antes de finalizar el mes de junio por medio de preguntas en Pleno, o durante el mes de septiembre a través asimismo de las preguntas en Pleno. Creo, por tanto, señor presidente, que es fundamental para poder abordar el fondo de los debates que las citas de procedimiento y de autoría lo sean con rigor. (**El señor Mayoral Cortés pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral, tendrá usted un turno después y podrá decir lo que estime pertinente.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Es por una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Va a tener usted oportunidad de expresarse con toda libertad sobre esa cuestión. Creo que es mejor que el debate siga su desarrollo normal.

Señora Ferrando.

La señora **FERRANDO SENDRA**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular y en primer lugar quiero agradecerle, señor ministro... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, por favor. Vamos a escuchar a la señora Ferrando.

La señora **FERRANDO SENDRA**: Quiero agradecerle, señor ministro, su presencia en esta Comisión y las explicaciones que nos ha dado acerca de los hechos acaecidos el pasado mes de junio en Almoradí y la actuación que llevaron a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además se lo agradezco, porque estos hechos, por los motivos que los ocasionan, tienen un gran calado social. No considero que haya transcurrido demasiado tiempo desde que se produjeron los hechos hasta la comparecencia de hoy. En cualquier caso, ya en la Generalitat Valenciana se solicitó la comparecencia del conseller de Bienestar Social, el señor Blasco, quien compareció en su día.

Señorías, para el Grupo Popular el grado de actuación de la Guardia Civil y de los efectivos policiales fue el que cabía esperar. Lejos de ser pasiva toda esa actuación, se actuó y se realizó con celeridad en dos campos, en el de la prevención y en el de la actuación y puesta a disposición judicial. Como digo, en primer lugar y en previsión de unos hechos que podían suceder, la Guardia Civil estableció un dispositivo de seguridad. Desgraciadamente, tenemos que lamentar los daños materiales que se produjeron, si bien hay que reconocer que la diligencia con que actuaron aquel día los efectivos policiales evitó un daño mayor del que sucedió, puesto que se salvaguardó la seguridad de las personas. En segundo lugar, una vez investigados los sucesos, la eficacia de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado propició que se pudiera detener a seis personas implicadas en los hechos y que posteriormente pasaran a disposición judicial ordenando su ingreso en prisión. En cualquier caso, desde entonces la Dirección General de la Guardia Civil ha establecido un dispositivo de vigilancia para evitar nuevos enfrentamientos.

Señorías, soy diputada por Alicante y conozco bien el esfuerzo que en todos los órdenes, en el social y en los de seguridad, se está haciendo también por parte de la corporación municipal. Estos hechos además hay que entenderlos dentro de un contexto. El barrio de la Cruz de Galindo, en Almoradí, es un barrio muy próximo a otro de características semejantes en el mismo pueblo de Almoradí, con muchos problemas sociales, desgraciadamente, los dos barrios están vinculados al tráfico de drogas. Como decía, el esfuerzo por parte de la corporación ha sido enorme. En primer lugar, se han realizado muchas actuaciones conjuntas por distintas administraciones públicas, la Generalitat Valenciana y la corporación, lo que ha permitido además una inversión en medios económicos, materiales y humanos y se han realizado programas urbanísticos y sociales de todos los órdenes. Asimismo, como mencionaba al principio, desde hace más de un año se han producido actuaciones policiales para terminar con la delincuen-

cia y con el tráfico de drogas, que es el problema principal que tiene el pueblo de Almoradí. Desgraciadamente, no todas estas actuaciones que se han desarrollado han dado el fruto que hubiera sido de desear.

Finalmente, señor ministro, siendo el objeto de esta comparecencia valorar el grado de actuación de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde el Grupo Parlamentario Popular, no obstante lamentar los tristes sucesos de aquel día, queremos transmitirle nuestra confianza en las acciones que llevaron a cabo dichas fuerzas, tanto en el campo de la previsión como en el de la puesta a disposición judicial posteriormente. Desde luego desde este grupo queremos mostrarle nuestro apoyo para futuras intervenciones que se realicen desde su Ministerio, por un lado en el plano de la prevención para actos de esta índole, pero sobre todo para erradicar un tema tan problemático que tenemos en nuestra sociedad como es el problema de la droga.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, también voy a intervenir con brevedad.

Quiero poner de manifiesto lo que he dicho al principio de mi intervención, y es que no hubo inacción policial. No hubo inacción a la hora de detener al asesino, no hubo inacción a la hora de poner a disposición judicial a las personas que habían ocasionado los alborotos y no ha habido inacción a la hora de volver a detener al asesino de esta nueva víctima inocente en Almoradí. Para hacer una valoración de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hay que hacerla general y, evidentemente, en este conjunto se han producido acontecimientos no deseados e incidentes que no ha podido evitar en este caso la Guardia Civil, pero el conjunto de los acontecimientos precisamente no pueden estar caracterizados por la inacción en base a los resultados que se han producido.

Ustedes —me refiero al representante del Partido Socialista— han estado en el Gobierno y evidentemente saben muy bien la enorme dificultad que existe cuando se producen acontecimientos de estas características para saber si se actúa en exceso o en defecto. En ese sentido muchas veces nos encontramos con que la conclusión después de un acontecimiento es que tenía que haber habido más presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad mientras que otras veces a lo mejor se han empleado demasiado pronto. Evidentemente siempre hay limitaciones, lagunas, errores e incapacidades, ya que en nuestra sociedad la seguridad en modo alguno puede estar asegurada al cien por cien. Todo eso no debe significar una crítica de inacción con los resultados que se han producido y tampoco hay involución racial en ese sentido en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Lo que fundamentalmente nosotros podemos hacer en este terreno en cualquier caso, y lo anuncio, es aumentar el número de circulares interiores, poner más el acento en actuaciones de estas características que afecten a colectivos de inmigrantes o como en este caso de gitanos. Evidentemente, haremos lo indecible para crear el impulso y que nadie pueda poner en duda que hay acciones extrañas en ese sentido, pero desde luego tengo plena confianza en la Guardia Civil, en el Cuerpo Nacional de Policía y sé que las limitaciones que tienen en ocasiones en su actuación se deben fundamentalmente a lo que pueden ser limitaciones humanas de dispositivos policiales encargados a tal efecto.

Vuelvo a reiterar que en esta cuestión la Guardia Civil globalmente y en los temas esenciales sus resultados son obvios y evidentes y hay que tomar buena nota de las limitaciones que en momentos como los que vivió Almoradí no pudieron llevar la tranquilidad a los ciudadanos, como era nuestro deseo y desde luego también nuestra obligación. Ahora bien, si usted me pregunta por las responsabilidades políticas, le tengo que decir que yo haré las recomendaciones necesarias y pediré que se trabaje con máxima intensidad en esta zona en materia de seguridad, pero a mí me parece que en ese sentido no haré más que reiterar un criterio político muy claro que caracteriza al Gobierno, y es trabajar dentro de nuestras limitaciones con la mayor diligencia para afrontar situaciones de estas características.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Mayoral tiene la palabra.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: En primer lugar, quisiera desfacer el entuerto en que nos ha metido el señor Gil Lázaro. (**El señor Gil Lázaro: No, S.S.**) Su señoría y ahora se lo voy a demostrar. Es evidente que usted ha hecho sus declaraciones sobre estos sucesos, pero entiendo que el Grupo Parlamentario Popular también tiene otros portavoces y supongo que el señor Luis de Grandes es uno de ellos. Pues bien, el señor Luis de Grandes, portavoz del Grupo Popular, el 4 de julio manifestó —no sé si figura en acta o no— que su partido se opondría a dicha comparecencia, considerando que los motivos alegados por el Partido Socialista para solicitarla eran de escasa importancia. Lo dijo el señor Luis de Grandes, no usted; por tanto yo no hacía ninguna alegación ni trataba de polemizar con usted sobre el particular. Así pues, le pediría que sus alegaciones en torno a la falta de rigor, de cita apócrifa, desaparezcan del «Diario de Sesiones», ya que corresponden a cuestiones que no existen. Creo que sería la mejor manera de solventar la cuestión entre su grupo y el mío.

En relación con lo que acaba de decir el señor ministro, tengo que manifestar que aprecio el esfuerzo que S.S. hace para llevarnos a la convicción de que no hubo

inacción. Su señoría vuelve a reiterar hoy la detención del asesino y de cinco alborotadores, así como la detención, evidentemente posterior, hace unos días, de otra persona que también fue responsable de otro acto violento en este municipio. Sin embargo, ésa no es la cuestión que nosotros hemos planteado, señor ministro, y tampoco queremos hacer una valoración global de todo el acontecimiento, del contexto y de todas las razones, remotas o próximas, que hayan determinado lo que ocurrió en Almoradí, son cuestiones distintas. Por supuesto, igual que usted nosotros manifestamos la plena confianza en la Guardia Civil y en la Policía Local, que también actuó en este suceso.

La cuestión fundamental es que en este supuesto hubo un momento, una circunstancia específica y concreta, en la que se desencadenan actuaciones de personas incontroladas, y por tanto sin que las fuerzas de seguridad, por su escaso número, pudieran evitar lo que se intentaba perpetrar y que por fin se perpetró, porque finalmente, señor ministro, lo que aquí ha ocurrido y lo fundamental de toda la cuestión, es que de esa falta de previsión, de esa falta de una presencia de fuerzas de seguridad, se derivaron daños para personas, se derivaron también situaciones de riesgo y, desde luego, daños en los bienes de una serie de ciudadanos que allí vivían, algunos de los cuales no tenían nada que ver con los acontecimientos.

Fíjese S.S. que en casi ningún momento he utilizado el término de que se trate de ciudadanos de etnia gitana o no etnia gitana, eran ciudadanos españoles, y estos ciudadanos españoles, como consecuencia —desde nuestro punto de vista, señor ministro— de la inacción o la falta de presencia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sufrió un riesgo grave y graves daños.

En lo que se refiere a las instrucciones que S.S. manifiesta que considera oportuno instruir o recordar, creo que no solamente deberían ir referidas a los responsables de la provincia de Alicante sino también a otros responsables de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el entendimiento de que las soluciones de fondo de estos problemas no son policiales, es evidente, pero sí se trata de evitar el riesgo de graves daños que puedan afectar a ciudadanos españoles vivan donde vivan.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo? (**Pausa.**)

Señor Gil Lázaro

El señor **GIL LÁZARO**: Con toda brevedad y con toda cordialidad, señor presidente, simplemente para señalar que el propio señor Mayoral ha dicho que no sabe si figura en acta o no pero que lo dijo y que, en todo caso, las citas que tienen valor y rigor en la vida parlamentaria son las que se incorporan a las propias actas. La valoración que hizo mi grupo de los hechos de Almoradí es exactamente la que yo he citado, que se

produjo en la sesión de la Diputación Permanente y que está incorporada al «Diario de Sesiones», valoración que, como es natural, comparte y autoriza en todo caso con carácter previo a su formulación, el portavoz de mi grupo don Luis de Grandes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: En relación a este asunto, lo único que tengo que decir es que son expresiones vertidas el día 4 de julio en los medios de comunicación y no desmentidas por don Luis de Grandes y tampoco por el señor Gil Lázaro.

— **CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE PRODUJO LA MUERTE DEL CIUDADANO DE GUINEA BISSAU ANTONIO FONSECA, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2000, EN LA COMISARIA DE ARRECIFE (LANZAROTE). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000129)**

— **CAUSAS DE LA MUERTE DE UN CIUDADANO GUINEANO EN EL MES DE MAYO PASADO EN UNA COMISARÍA DE LANZAROTE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000130)**

— **CIRCUNSTANCIAS DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO DE GUINEA BISSAU, ANTONIO AUGUSTO FONSECA, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2000, MIENTRAS SE ENCONTRABA EN DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA COMISARÍA DE ARRECIFE DE LANZAROTE, ASÍ COMO ACERCA DE LAS INVESTIGACIONES PUESTAS EN MARCHA O EN CURSO POR ESE DEPARTAMENTO, TENDENTES A ESCLARECER LAS RESPONSABILIDADES EXIGIBLES, LAS MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS, SU CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN Y TRASLADO A LA AUTORIDAD JUDICIAL AL HILO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL ABIERTA CON OCASIÓN DE ESOS MISMOS HECHOS, AL TIEMPO QUE PARA INFORMAR TAMBIÉN DE CUANTOS OTROS EXTREMOS PUEDAN RESULTAR RELEVANTES PARA EL EXACTO ESCLARECIMIENTO DE ESE FALLECIMIENTO Y LA DEPURACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE TODO TIPO QUE HAYAN PODIDO DERIVARSE DEL MISMO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000131)**

— **CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE PRODUJO LA MUERTE DEL CIUDADANO DE GUINEA BISSAU, ANTONIO AUGUSTO FONSECA, EN LA COMISARÍA DE ARRECIFE (LANZAROTE), EL DÍA 20 DE MAYO DE 2000. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓN.) (Número de expediente 213/000139)**

— **EL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO GUINEANO, ANTONIO AUGUSTO FONSECA, EL 20 DE MAYO DE 2000, EN LA COMISARÍA DE ARRECIFE DE LANZAROTE, LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y LAS INVESTIGACIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE SU FALLECIMIENTO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000142)**

— **LA MUERTE DE DON ANTONIO FONSECA OCURRIDA EN LA COMISARÍA DE ARRECIFE-LANZAROTE, EL 20 DE MAYO DE 2000, Y DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA LLEVADA A CABO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000143)**

— **LA MUERTE EN LA COMISARÍA DE ARRECIFE (LANZAROTE), DEL CIUDADANO GUINEANO ANTONIO AUGUSTO FONSECA, ACAECIDA EL 20 DE MAYO DE 2000. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV) (Número de expediente 213/000148)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto siguiente del orden del día que es el cuarto, y se refiere a la comparecencia del ministro del Interior para que informe sobre las circunstancias en que se produjo la muerte del ciudadano de Guinea Bissau, Antonio Fonseca, el día 20 de mayo de 2000, en la comisaría de Arrecife, Lanzarote, iniciativa que corresponde a distintos grupos parlamentarios. En consecuencia se ordenará el debate en función del orden con que han sido pedidas las comparecencias, empezando por el Grupo Mixto, del que han pedido tres representantes esta comparecencia, seguirá Izquierda Unida, Partido Socialista, Convergència i Unió, Partido Nacionalista Vasco, y después los demás grupos que no han pedido la comparecencia y que intervendrán de menor a mayor.

En primer lugar, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Sí, señor presidente.

Señorías, antes que nada quiero comenzar mi intervención manifestando el dolor y la tristeza, singular-

mente a la familia de Antonio Fonseca, por el fallecimiento de este último en dependencias policiales.

Al mismo tiempo, quiero decir que el Ministerio del Interior es consciente de la inquietud que produce un hecho de estas características, pero quiere señalar que el Cuerpo Nacional de Policía ha tenido una reacción y una respuesta inminente e inmediata a los hechos que se produjeron en aquellas fechas.

Al día siguiente, el Cuerpo Nacional de Policía, a través de la comisaría de Arrecife, abrió una primera investigación de los hechos y quiero decir que puso en marcha un expediente disciplinario a los dos policías que estaban relacionados en estos hechos.

Insisto, señorías, en que el Ministerio del Interior ha tenido desde el principio un interés indudable en investigar a fondo la muerte de Antonio Fonseca, para esclarecer lo sucedido y para que no quedara ninguna duda o sospecha de la actuación policial, pero evidentemente también hemos sido respetuosos y responsables con las decisiones judiciales que se han ido sucediendo paulatinamente dentro del procedimiento iniciado y a las que sin duda —y lo quiero dejar muy claro— hay que esperar para la adopción de medidas subsiguientes.

En cuanto al relato de los hechos, los aspectos más significativos son éstos: La detención de Antonio Fonseca se produce durante la noche del 19 al 20 de mayo, en el marco de un dispositivo policial contra la droga montado en una de las zonas más conflictivas de Arrecife. Alrededor de las 2 de la madrugada dos funcionarios de una patrulla policial trataron de identificar a una persona que había emprendido la huida al percatarse de su presencia en el lugar, pasando a esconderse en el portal número 6 de la calle Igualdad, ocultando allí mismo tres bolsas plastificadas que contenían sustancias estupefacientes. Al pretender identificarle su reacción fue violenta y agresiva contra los agentes, quienes intentaron reducirle, extremo que no consiguieron por la fuerte resistencia empleada por esa persona, que consiguió escapar de los policías, empujando a uno contra la pared y arrojando al otro contra el suelo para emprender a continuación la fuga.

La agresión sufrida por los funcionarios policiales —quiero decirselo, señorías— fue presenciada por dos testigos que figuran en las diligencias instruidas en la comisaría. Su testimonio fue ratificado posteriormente ante los funcionarios de la Inspección de Personal de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Tenemos por eso en esta primera secuencia de los hechos un dato esencial: Antonio Fonseca en su huida se golpeó violentamente contra un vehículo que se encontraba aparcado frente al número 6 de la calle Igualdad, en paralelo al coche policial, y en la escapada arrancó uno de los espejos retrovisores, que más tarde encontraron los agentes. Durante esta secuencia de los hechos se produce otro dato destacable, el policía que conducía el vehículo policial observa cómo el individuo, en un momento determinado, pierde el equilibrio,

se tambalea y cae al suelo de frente y con las manos hacia adelante, circunstancia que es aprovechada por los policías para reducirle. En este momento es cuando la policía le informa de los motivos de su detención, de sus derechos constitucionales y le introduce en los asientos traseros del vehículo por una de las puertas laterales. Minutos después y ya con el detenido en el vehículo, los policías retroceden el trayecto recorrido en sentido inverso al itinerario realizado, para efectuar la inspección ocular y recuperar todos los efectos del detenido.

Quiero recordar que en esta fecha estamos hablando de que la primera visualización o el primer intento de identificación de la policía se ha producido a las 2 de la madrugada.

Se inicia entonces el traslado a la comisaría, a la que se llega en torno a las 2 horas 40 minutos, estimándose en 20 minutos el tiempo transcurrido desde que comenzó la intervención policial. Una vez aparcado el vehículo delante de la comisaría se procedió a bajar al detenido, observando los policías como éste presentaba una actitud totalmente pasiva, conducta que es habitual en muchos detenidos. Por este motivo tuvieron que tirar de él hasta sentarlo en la escalera de entrada al edificio. A continuación se le traslada hasta la sala de acceso a los calabozos y a la sala del 091, donde le dejan sentado y reclinado en un asiento. En ese momento, uno de los funcionarios policiales que se había situado frente a él, observa que se inclina hacia un lado perdiendo el equilibrio y con síntomas evidentes de encontrarse en mal estado. Quiero decirles, señorías, que se llega a la comisaría a las 2 horas 40 minutos. De inmediato requieren del funcionario de servicio en la sala del 091 que avise a la Cruz Roja, llamada que se produce a las 2 horas 45 minutos, es decir cinco minutos después de la entrada en las dependencias policiales de Antonio Fonseca. Mientras llegan los servicios de socorro, los policías intentan reanimarle sin éxito. Los miembros de la Cruz Roja hacen su aparición en la comisaría a las 2 horas 55 minutos, es decir diez minutos después del aviso policial a la Cruz Roja. Se inicia la asistencia al detenido, no logrando reanimarle, por lo que recaban la presencia de una ambulancia medicalizada de los servicios de urgencia canarios, que llega a las 3 horas 4 minutos. Este equipo tampoco consigue la reanimación del detenido, informando de su fallecimiento a las 3 horas 41 minutos.

Lo siguiente fue dar cuenta de los hechos al Juzgado de guardia, al médico forense, al comisario jefe y al jefe de la Policía Científica. Alrededor de las 4 de la madrugada se persona el médico forense, quien después de reconocer e inspeccionar al detenido certificó su fallecimiento, manteniendo a continuación una conversación telefónica con el juez de guardia, al que informa en presencia de varios funcionarios, entre ellos el comisario jefe, y traslada que no observa nada anormal ni extraño en el fallecimiento, ni signos externos

de violencia. A continuación, el juez autorizó el levantamiento del cadáver. Se trasladó al depósito municipal, y el cadáver llegó entre las 4 horas 15 minutos y las 4 horas 30 minutos, realizándose la preceptiva autopsia pocas horas después. Pues bien, señorías, ese mismo día, el titular de la comisaría ordenó la realización de un informe para el esclarecimiento de lo ocurrido. Inmediatamente después, la Jefatura Superior de Policía de Canarias encargó otro informe que fue efectuado por el inspector de servicios y por el facultativo asesor jurídico de dicha jefatura, no apreciándose ninguna irregularidad en la intervención policial.

Tres meses después el suceso cobra nueva actualidad informativa, a raíz de unas declaraciones efectuadas a diversos medios de comunicación por una hermana del fallecido, así como por las manifestaciones de una persona que afirmaba haber sido testigo de supuestos malos tratos a Antonio Fonseca en la dependencia policial. A la vista de los nuevos acontecimientos, por primera vez en este caso desde mi responsabilidad, no habiendo constado hasta esa fecha ninguna anomalía más allá de lo que significó la tragedia en las dependencias policiales, pero sin que se hubiese advertido con anterioridad anomalía en la instrucción judicial ni en la instrucción policial, pero ante los hechos que venían trasladados desde el segundo informe forense, encargué personalmente al inspector de Personal y Servicios de la Seguridad del Estado una nueva investigación, un tercer informe policial, el 25 de agosto. Las conclusiones de este informe, que han sido remitidas a la Secretaría de Estado el 8 de septiembre, reflejan la ausencia de irregularidad alguna en la actuación de los policías, vienen a confirmar el contenido de los dos informes policiales anteriores, y lo que sí ponen de manifiesto, cuanto menos, es la absoluta falsedad del contenido de las declaraciones de un supuesto testigo. Estos son los aspectos policiales que han estado intrínsecamente relacionados con el procedimiento judicial, en cuyo desarrollo y resultados me detendré a continuación.

En la mañana del mismo día 20 de mayo en que se desarrollaron los hechos, el médico forense titular de Arrecife realizó la autopsia al fallecido, dictaminando que la muerte se debió a causas naturales, y excluyendo cualquier signo de patología previa. Las fotos del cadáver aparecidas en algunos medios de comunicación, realizadas al parecer de forma irregular, reflejaban un cuerpo muy deteriorado como consecuencia de las manipulaciones que implicó la práctica de la autopsia; no se corresponde por tanto con el aspecto que tenía cuando murió. Una segunda autopsia realizada a petición de los familiares del fallecido por otro médico señalaba como posible causa de la muerte un supuesto golpe en el lado derecho del cuello. Posteriormente se produce el tercer informe forense, realizado por el mismo médico que emitió el primer informe. Su finalidad es ratificarse en las conclusiones del informe ini-

cial del 20 de mayo, pero valorando ya un dato importante, y es el informe del Instituto Nacional de Toxicología. Este nuevo informe forense es meridianamente claro al afirmar que la causa de la muerte fue edema pulmonar agudo (muerte natural.) Existe un cuarto dictamen, emitido a partir de los respectivos informes de las dos autopsias practicadas, que viene a coincidir con dos de los anteriores, con el primero y con el tercero, y en el que se apunta la muerte por causas naturales. Hasta el pasado día 6, los funcionarios policiales no habían tenido ninguna noticia de una actuación judicial en este sentido. El pasado día 6, los dos funcionarios policiales comparecieron en calidad de imputados en el juzgado que tramita las diligencias, ratificando la narración de los hechos que acabo de exponerles, no adoptándose ningún tipo de medida cautelar.

Por eso, me van a permitir SS.SS. que haga unas consideraciones finales. Todas las declaraciones y manifestaciones recogidas en la investigación policial ratifican que el fallecido, durante su estancia en la comisaría —que, insisto, fue de cinco minutos entre su entrada y el aviso a Cruz Roja—, no fue objeto de ningún tipo de violencia. A esta conclusión llegan los tres informes que han sido el resultado de las tres investigaciones policiales abiertas. Primero. Cuando llegó a la dependencia policial, Antonio Fonseca se encontraba ya en una situación de quiebra física. Segundo. Del análisis de los hechos se concluye que en ningún momento pudieron coincidir en las dependencias policiales Fonseca y otra persona detenida, Juan José Hormiga, careciendo por tanto de veracidad alguna las manifestaciones realizadas por este último. Tercero. Las medidas que ha adoptado el Ministerio del Interior han sido las siguientes: Al día siguiente de la muerte se inició una primera investigación en el seno de la Comisaría de Arrecife. Días más tarde, la Jefatura Superior de Policía de Canarias encargó un informe al inspector de servicios. El pasado mes de agosto se abrió una nueva investigación dirigida por el máximo responsable de la Inspección de personal de la Dirección General de la Policía, a la vista del segundo informe forense que contradecía el primero. Se ha incoado expediente disciplinario a los funcionarios policiales que se encuentran en suspenso a expensas de lo que decida la autoridad judicial, y, como muy bien saben SS.SS., cuando existe una investigación de carácter interno en el seno de la Policía y al mismo tiempo hay un procedimiento judicial en marcha, hay que paralizar las decisiones internas disciplinarias en el seno del Cuerpo Nacional de Policía. Nunca el jefe de la Comisaría de Arrecife aseguró que se había producido ingestión de estupefacientes. Lo que señaló el responsable policial de Arrecife, en un documento que evidentemente está a su disposición, es que como hipótesis más verosímil ante el hecho de que fuera un hombre joven de 30 años, ante el hecho de que podía interpretar que la droga que llevaba, y portaba en unas bolsas podía haber sido inge-

rida por esa persona, que ésa era la interpretación más verosímil, pero jamás el comisario de Arrecife aseguró ni determinó que se había producido ingestión de drogas por parte de esta persona; apuntó la hipótesis más verosímil en las dos últimas líneas de su declaración.

Por eso, señorías, quiero decirles que las líneas de investigación abiertas han sido coincidentes. Hay una coincidencia entre la investigación policial y los resultados forenses, al menos en tres de los cuatro informes, que además tampoco significaría una contradicción con el segundo informe. Pero quiero añadir que si alguien puede decir que existía un indicio de responsabilización de los funcionarios podría ser comprensible el hecho de que nosotros hubiésemos adoptado alguna medida cautelar más allá del expediente disciplinario, que como antes he dicho se paralizó en el momento en que el juez abrió su investigación.

En opinión del Ministerio, si hubiésemos adoptado medidas cautelares cuando las investigaciones han dado lo que han dado, cuando los informes forenses han ido dando lo que han dado, nos hubiese parecido cómodo políticamente, pero injusto y arbitrario, y nos ha parecido que la posición más clara era esperar la total resolución del tercero de los tres informes policiales, es decir el encargado directamente por mí el 25 de agosto, y seguir a la espera, como estamos hoy, de las decisiones y determinaciones que judicialmente se puedan plantear de manera definitiva cuando considere oportuno la autoridad judicial correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Saura tiene la palabra.

El señor **SAURA LAPORTA**: En nombre de Iniciativa per Catalunya-Verds, pero también acumulando la comparecencia solicitada por Eusko Alkartasuna y el Bloque Nacionalista Galego, señor ministro, aún tengo cierta perplejidad. Estos temas nunca son fáciles, igual sabremos qué ocurrió esa noche o igual no lo sabremos nunca, ni nosotros ni usted. Quiero hacer una primera consideración y es que no puede ser que durante bastantes semanas aparezcan diversas versiones de fuentes policiales sobre lo que pasó esa noche y no exista ninguna declaración del Ministerio con autoridad en relación a eso. Hemos estado de vacaciones el mes de agosto, asistiendo a diversas versiones policiales sobre qué ocurrió esa noche y sin saberlo por el señor Mayor Oreja o alguna persona delegada del Ministerio con autoridad. Esto ha motivado que prácticamente todos los grupos hayamos pedido una comparecencia para que usted explique qué pasó.

No puedo quedar satisfecho con la explicación que usted nos ha dado. En la primera nota de la que murió usted no ha dicho que la nota de la Comisaría fuera la única hipótesis. Esto es importante, porque usted ha cambiado las dos primeras palabras de la nota de la policía, que no dice lo que usted ha dicho, sino que

dice: la única hipótesis más verosímil... Ahora, yo me pregunto cómo es posible que una persona que, según las informaciones que ustedes tienen, se da un golpe que le provoca la muerte no tenga ningún otro síntoma que pueda inducir a pensar que la muerte se ha producido por un golpe, y se pone simplemente que la única hipótesis de la muerte es la ingestión de estupefacientes. Esa es la nota policial.

En segundo lugar, ¿cómo es posible que si esto pasa el 20 de mayo, cuando la hermana o los familiares lo denuncian ustedes no digan inmediatamente cuál es la conclusión de su investigación? Porque han pasado tres meses. O sea, una persona muere el 20 de mayo en una comisaría y la nota de la policía dice que la única hipótesis más verosímil, dada la ausencia de signos externos en el cadáver... Una persona se da un golpe en el retrovisor de un coche y muere por edema pulmonar resulta que el cadáver no tiene ningún signo externo, y en cambio la hipótesis de la policía es que ha ingerido estupefacientes. A mí esto no me cuadra. ¿Una persona que se ha dado un golpe en un coche que le ha podido producir la muerte no tiene signos externos? Y ustedes, después de tres meses de que haya ocurrido esto aún no han concluido la investigación, para inmediatamente, cuando la hermana o los familiares lo denuncian, dar su versión, si es que han concluido la investigación, porque en el mes de agosto se pasa de ingestión de drogas a un golpe y de ahí —usted sobre esto no ha dicho nada— a que el comisario de Arrecife acuse a la familia del guineano de haber manipulado su cadáver. ¿Esto es así, ¿Es verdad que la familia manipuló el cadáver? Porque esta fue otra acusación.

Por tanto, señor ministro, no sabemos qué pasó esa noche. Usted dice que estuvo cinco minutos en la comisaría, pero ustedes han de ofrecer una explicación —y está ahí la investigación judicial— de qué ocurrió antes de ir a la comisaría. ¿Se dio un golpe? ¿No se dio un golpe? ¿Hubo indicios de malos tratos? No lo sé. En todo caso y en primer lugar, la explicación que usted nos ofrece no asume ningún tipo de responsabilidad en relación con la confusión que se creó en torno a un hecho muy grave, a saber posibles o supuestos indicios de malos tratos con la muerte de una persona en la comisaría, con una primera nota de la policía que no es el motivo de la muerte, con tres meses de investigación de la comisaría, según usted dice, tras los cuales en agosto aún no se sabe qué pasa exactamente, y con acusaciones tan graves desde el cuerpo de Policía o del comisario de Arrecife, que plantea la manipulación del cadáver por parte de los familiares.

Estaremos a la espera de la investigación judicial, pero sin ningún tipo de acusación al cuerpo de Policía, porque no la hago, no sé qué pasó esa noche. Lo que sí sé es que la postura que el Ministerio del Interior ha tomado ante este techo y su misma explicación aquí ofrecen interrogantes y dudas. Por tanto, considero fundamental que no sólo la investigación judicial sino la

investigación policial, puedan dar una explicación satisfactoria, insisto, de cómo es posible que en una comisaría se pueda hacer un parte de defunción como el que se hizo. ¿En base a qué se hace? ¿A una suposición? ¿Se puede decir en un papel que una persona ha muerto suponiendo...? ¿Se puede decir por el comisario que los familiares manipulan el cadáver si no es así? ¿Se pueden cambiar constantemente las versiones? Esto es lo que ustedes han hecho.

Señor ministro, cuando usted ordenó la investigación el 24 ó 25 de agosto, si es verdad que ya había una abierta desde hacía tres meses, como usted ha dicho, que estoy seguro de que sí, ¿qué ocurre, que la primera no valía? Hay una investigación que se abre el 21 de mayo y usted manda abrir otra el 24 de agosto. ¿Qué ocurre con la primera investigación? ¿Qué dice? ¿Cuáles son las conclusiones? No nos lo ha dicho. Se abre otra investigación y aquí hay, insisto, grandes agujeros y, sobre todo, yo creo que una falta de transparencia en un tema que afecta a la vida de las personas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor ministro, de nuevo, y en este caso gravísimo, se demuestra que usted analiza los problemas desde el punto de vista de un tiempo mediático, no desde el punto de vista de un tiempo político. Usted deja que pase el problema, que el tema se vaya durmiendo, y luego, cuando viene aquí, al Parlamento —porque habíamos pedido desde el mismo mes de agosto una comparecencia urgente—, no sólo no hace ningún tipo de declaración respecto a temas en los que tenía que haberse pronunciado, sino que al final usted piensa que es un tema que se puede dormir o que puede pasar con menor espacio.

Estamos ante uno de los temas que ponen a prueba el Estado de derecho. Yo no sé con qué espacio, con qué contundencia o con qué fuerza va a pasar a través de ese instinto mediático que tiene usted, pero sí le digo que estamos ante el famoso problema de siempre, que es el problema de la tortura. Es un problema que pone en entredicho muchas veces la situación, porque hay un antiguo dicho indicando que la tortura no se debe practicar, pero si se practica no se debe saber, y si se sabe no se debe probar. Es el famoso trabajo con red, que exige algunos policías. Usted me dirá que esto no es así, pero en este momento que estamos aquí ni usted me puede demostrar lo que está diciendo ni yo le puedo demostrar lo que estoy diciendo. Es el gravísimo problema por el que estamos atravesando hoy aquí, y no otro.

Lo único claro es que don Antonio Augusto Fonseca entró por su pie en la comisaría y salió con los pies por delante. Eso es lo único claro que hay en este momento. Entró andando y no pudo repetir la operación a la hora de salir. Eso sí es seguro; los restantes problemas no tienen ninguna seguridad. Por la misma secuencia

de las autopsias que usted ha relatado hacen ver en qué momento nos encontramos. Hay una autopsia en dos tiempos o dos autopsias por la misma persona, hay otra más y una cuarta; eso hace ver que no hay ningún tipo de seguridad en el tema de una autopsia que debería ser rigurosa y científica. Al final nos viene a decir que Fonseca murió porque dejó de respirar. Como dice Mario Benedetti, un hombre muere cuando deja de respirar por la boca y por la nariz. Todos tenemos esa última configuración fisiológica; dejamos de respirar por edema pulmonar. No se explica cómo entra este hombre andando —parece que hay un choque con un automóvil—, y después muere en el plazo de cinco minutos. Eso hasta ahora no ha tenido ninguna explicación, señor Mayor Oreja. ¿O cree usted que sí? Usted da la secuencia de los hechos pero no es creíble, por lo menos a muchos nos crea enorme inseguridad, como enorme es la inseguridad que nos han creado las distintas versiones policiales, distintas interpretaciones, distintas declaraciones a lo largo del tiempo. Por ejemplo, la que ustedes acaban de relatar, la primera versión de la Delegación del Gobierno (21 de mayo) apuntaba la tesis considerada correcta de que murió por ingestión de drogas. A continuación se suceden, más que desmentidos, un decalaje de matizaciones que ha resumido; pero lo primero que se nos dice es eso. Después, en una nota del Ministerio del Interior de 23 de agosto, se omiten las alusiones a la ingestión de estupefacientes. Según la nota el fallecido se golpeó contra un retrovisor al intentar huir, y ya en dependencias policiales, el detenido sufrió un desmayo y posteriormente murió. ¿Dónde estaba exactamente el detenido, señor Mayor Oreja? ¿Estaba en un pasillo o no? Usted hoy incluso ha matizado; ha dicho que se golpeó contra un automóvil, y después recogieron el espejo retrovisor, que parece se había roto en el choque. Una nueva matización. También resultan absolutamente inaceptables las declaraciones del comisario de Arrecife, cuando dice que se realizaron actos demenciales con el cuerpo del fallecido, es decir acusó a la familia del ciudadano guineano de haber manipulado su cadáver hasta realizar actos demenciales, y lo dijo tranquilamente mucho tiempo después, el 24 de agosto. Una nueva interpretación de los hechos constante y diametralmente opuesta en algunos casos. Por tanto, señor Mayor Oreja, ¿cuál es la causa de la muerte? La causa natural, edema pulmonar, no lo explica. ¿Es un golpe? ¿Es un estrés fisiológico de algún tipo? No aparece, señor Mayor Oreja.

Estamos en esta situación tan dura, y en muchos casos hemos visto que aparece constantemente gente que cambia pistas, que las matiza, que las contradice, informes forenses que se contradice; hasta que encajan respecto a una opinión determinada; testigos que declaran y después no mantienen la declaración. Es el mismo juego de siempre que hemos visto muchas veces a través de los medios de comunicación o a través de las películas. En este momento nos encontramos en esa

misma situación de estupor y de imposibilidad por nuestra parte para demostrar nada, señor Mayor Oreja; pero, repito, usted tampoco puede demostrar nada. No nos trae absolutamente nada. No hay ningún dictamen judicial; que sepamos ningún tipo de investigación interna ha llegado una conclusión, en todo caso exculpatoria por parte del comisario citado por usted que mandó a partir del mes de agosto. En definitiva, estamos llegando a una situación de disolución del tema o intento de ponerlo en el trampolín del olvido, como si tuviéramos que olvidar este caso. En casos como este, el Estado de derecho se juega muchísimo, señor ministro, y nosotros no queremos que esta impresión se consagrara y empezara a funcionar de ahora en adelante. Nosotros pedimos que este tema pase por una investigación y un proceso judicial con todas las consecuencias, y a partir de ahí tarde lo que tarde que todo quede absolutamente esclarecido. Le he citado al paso algunas contradicciones, pero son muchísimas más y muchos más matices los que constantemente nos ponen en un terreno de mayor inseguridad e indefensión, de mayor oscuridad. Usted en absoluto ha despejado este tema, sino que incluso lo ha aumentado cuando ha dado nuevos matices sobre algunas situaciones, matices pequeños que pueden pasar inadvertidos, pero que están ahí y usted mismo ha desgranado esta mañana. Por tanto, señor Mayor Oreja, le pido que llegue hasta sus últimas consecuencias porque no es un tema que se pueda olvidar; es un tema de enorme preocupación para nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Tenemos que decir otra vez que por fin S.S., señor ministro, comparece ante esta Comisión casi cuatro meses después del momento en que debió hacerlo. El Grupo Parlamentario Socialista solicitó en dos ocasiones la presencia del Ministerio del Interior en la Cámara, primero el 23 de mayo, y después el 23 de agosto del año 2000. Lamento decir que a lo largo de esta cuestión S.S. ha dado una imagen de distanciamiento, de pasividad y carencia de reflejos para explicar una cuestión que es realmente grave y que ha agitado durante meses a la opinión pública: la muerte de un detenido en una dependencia de su Ministerio, una comisaría. Un suceso que en un Estado de derecho causa zozobra, malestar social e inquietud, y aunque sea un caso aislado, como suele decirse en estas circunstancias, no puede ni debe quedar sin explicación, sin resolución, ni debe tenerla tardía.

La actitud de retraimiento que ha mantenido el señor ministro, ha contribuido a engrandecer la imagen de confusión y a consolidar las sospechas que sobre esta cuestión se han ido arrojando continuamente. Las explicaciones que se han dado por su ministerio y no sólo en este hecho, porque creo que el señor ministro en el

transcurso de esta mañana lo que ha hecho fundamentalmente ha sido un relato de los hechos desde una perspectiva exclusivamente policial, han sido contradictorias, tardías y poco convincentes. Aquí estamos para exigir responsabilidades políticas y no penales. El Congreso de los Diputados no puede sustituir al Poder Judicial, pero tampoco vamos a abdicar de exigir las responsabilidades que deriven de la acción del Gobierno.

El Ministerio del Interior, y en este sentido no quiero hacer diferenciación de si se produjo en una instancia provincial, regional o nacional, ha dado hasta tres versiones sobre la muerte del ciudadano Fonseca. Primero, intoxicación por ingestión de estupefacientes; después, edema pulmonar y subsiguiente parada cardio respiratoria y, finalmente, que se golpeó con el espejo retrovisor de un coche cuando huía de los agentes. Yo creo que S.S. no ignora que es ministro del Interior en un Estado de derecho que tiene entre sus valores fundamentales, como tal Estado de derecho, no solamente los principios vertebradores de la libertad y la igualdad, como dice nuestra Constitución, sino también el principio de seguridad que ampara a todos los ciudadanos —lo dice también la Constitución—, tanto sospechosos como víctimas. La imagen que se ha desprendido del caso Fonseca ha sido la de la inseguridad del ciudadano Fonseca en su doble condición de sospechoso detenido y de posible víctima de una actuación irregular. Durante meses y aun en el presente, gran parte de la opinión pública ha tenido esta doble percepción complementada en algunos casos por referencias a un posible brote, acción o impulso de carácter xenófobo o racista que no voy a juzgar porque no figura entre los hechos probados ni entre los que deberíamos tomar en consideración.

En nuestra democracia que, como muy bien sabe S.S., lucha por su consolidación incluso en los lugares donde se la ignora cotidianamente, las cosas no pueden ser así. La seguridad que reclaman los ciudadanos como elemento imprescindible de su vida cotidiana es un bien fundamental. El prestigio, la confianza y la firmeza de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son valores también importantes y, además, a la solidez de nuestro Estado de derecho le repugnan las prácticas en las que pudieran verse involucrados por sospecha agentes de las fuerzas públicas. Nuestra democracia no admite una gestión política de asuntos como el caso Fonseca. Creo que la situación descrita, que nos afecta a todos, no admite que se haya podido dar una interpretación y una explicación tan pobre, lenta y desacertada de lo ocurrido.

Como ha dicho el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, no es normal morir en una comisaría —no lo digo yo—; en una democracia no es normal y ni siquiera puede ser un hecho aislado. No es normal, señor ministro, que en una democracia, si muere una persona en una comisaría, exista en la información dada un cúmulo de errores y contradicciones

tan graves que enturbien lo sucedido y proyecten sombras de sospecha. No es normal tampoco que en una democracia exista siquiera la sospecha de que a un detenido no se le ha informado de los derechos constitucionales que establece nuestro artículo 17; aunque aquí tengo que hacer una salvedad porque el señor ministro ha aportado el dato, que evidentemente será verdad, de que la policía, cuando procedió a detener al señor Fonseca, le comunicó las garantías y derechos que le amparaban.

Este asunto, en sus aspectos esenciales, no es solamente la causa del fallecimiento y la existencia de hipotéticos responsables; este asunto, en esa dimensión, creo que está en este momento *sub iudice* y no vamos a entrar en ello, esto se lo digo de antemano, señor ministro; se trata de que como políticos y ciudadanos mantengamos vivo un principio de comportamiento esencialmente democrático en la España del año 2000, de modo que no se pueda decir jamás que alguien que esté bajo tutela gubernativa o policial puede perder la vida o sufrir detrimento de su integridad física en circunstancias que puedan calificarse de confusas. El valor superior de la vida debe garantizarse en todo caso y no puede haber la más mínima sombra de sospecha de tratos degradantes o inhumanos en las dependencias de seguridad.

Sabemos, señor ministro, que la inmensa mayoría de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —por no decir todos— así lo entienden, lo practican y lo demandan, pero son los responsables políticos de Interior los que deben crear las condiciones organizativas, formativas, reglamentarias y de dotación de personal y servicios para que esto se cumpla y nadie encuentre amparo de sus incumplimientos en la pasividad o desidia de los responsables políticos. Nos interesa una policía que crea en su misión, que cumpla con sus deberes y que haga respetar la ley; no quiero que nada de nuestra intervención se deduzca en términos de debilitar el ejercicio de estas responsabilidades y deberes. Los problemas que tiene la policía, señor ministro, tienen mucho que ver con los que políticamente dirigen la seguridad del Estado, especialmente con el Ministerio del Interior y el Gobierno. Ellos —ustedes— tienen que asumir las responsabilidades que se deriven de la eficacia o ineficacia de su funcionamiento.

Por eso estimo que es el Gobierno el que debe contestar a algunos interrogantes que aún no están contestados o lo están de manera insuficiente o no clarificada, desde mi punto de vista. El primero es: ¿hubo o no hubo, señor ministro, manipulación de la información cuando se emitió una nota de prensa en la que, desde nuestro punto de vista, se faltó a la verdad sobre la causa de la muerte del señor Fonseca atribuyéndola a la ingestión de droga?, puesto que, evidentemente, hubo una nota que fue desmentida luego. ¿Se intentaba cerrar el asunto de manera precipitada con esta infor-

mación? ¿Por qué no se inició la investigación interna decidida por la cúpula del Ministerio del Interior y dirigida por el comisario Manuel Reverte hasta casi tres meses después? Porque esa es, en definitiva —pienso yo— la decisión importante que se debió tomar desde el principio. Es obvio que, aunque se abriera el expediente que dice S.S. en la comisaría de Arrecife y se llevaran a cabo actuaciones desde la Jefatura Superior de Policía de Canarias, la magnitud del acontecimiento, la gravedad del hecho y la necesidad de dar una información adecuada a la opinión pública requerían la intervención política directa del Ministerio del Interior.

Otra pregunta: ¿no ha sido esta manera de actuar, que tiene elementos indudables de negligencia, una de las causas de las dudas y sospechas que han ido proliferando en torno a esta cuestión? ¿No hubiera impedido la depuración rápida y eficaz de responsabilidades internas por medio de una investigación ordenada por el Ministerio del Interior como la que finalmente se ordenó —y esto no quiere decir que estemos o no de acuerdo con las conclusiones de la misma— que la profesionalidad —valor muy importante— de los policías fuera puesta en duda y que hoy esté en entredicho, circunstancia que puede debilitar la actuación de la policía perjudicando la imagen del colectivo policial, cosa que no ocurriría si se hubiese solventado de manera inmediata la existencia o no de irregularidades en la actuación de los policías implicados, que hubiera sido lo más adecuado? Finalmente, ¿puede el ministro del Interior no comparecer ante la opinión pública desde el 20 de mayo ni dar explicaciones políticas sobre un suceso tan grave como la muerte de un ciudadano en una comisaría? El caso Fonseca, señor ministro, sigue abierto, pero ya prácticamente en vía judicial.

En el ámbito de la gestión política del Ministerio, estimamos que quedará, en todo caso, el testimonio de un vacío clamoroso: no haber dado a tiempo una respuesta política, no haber comparecido ante la opinión pública y haber incurrido en una imperdonable ineficacia al no ordenar de manera inmediata la investigación de los sucesos. El caso está archivado en el área de la responsabilidad del ministerio fiscal, en lo que se refiere a la determinación de la causa de la muerte, como afirmó recientemente el fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sin embargo, según el propio fiscal sostiene, hay algunos extremos que aclarar sobre lo sucedido aquella noche, y aquí la opinión del fiscal entra en contradicción con lo que usted dijo anteriormente en el sentido de que la policía, cuando detuvo al señor Fonseca, le informó sobre los derechos que le asistían. Según el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, aún existen flecos que aclarar sobre lo sucedido —repito—, especialmente si se cumplió o no escrupulosamente el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es una pregunta más que es necesario contestar. Es preciso averiguar qué ocurrió y, como dice el fiscal de

Canarias —y con esto acabo—, no es normal morir en una comisaría y la investigación debe continuar.

Parece que el Ministerio del Interior da el asunto prácticamente por cerrado con la investigación que ordenó y actuó el comisario Reverte, sin embargo, queda latente otro interrogante que está sin contestar, que es cómo es posible que se haya dado el cierre en un momento en que el fiscal de Canarias afirma que debe seguir la investigación para averiguar si se cumplió o no el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Señor presidente, señor ministro, señorías, esta pregunta que hace nuestro grupo nace de una situación de confusión generada por unas declaraciones producidas durante el mes de agosto por unos hechos acaecidos en el mes de mayo.

El señor ministro en su exposición ha dado una versión de los hechos con una evidencia que originaba las conclusiones de normalidad y de regularidad, que a partir del mes de mayo dejaban el tema archivado y que procedía una investigación normal de la situación, pero que prácticamente no tenían vuelta de hoja. A partir de unas declaraciones de la familia se forma la confusión, que es lo que ha originado nuestra pregunta al señor ministro y al Gobierno, en el sentido de que las contradicciones, los desmentidos o las declaraciones subsiguientes en el mes de agosto del Ministerio son ligeramente diferentes a las que habían prestado en el mes de mayo.

No quiero reiterar aquí lo que hemos ido hablando los diferentes portavoces sobre este caso, pero me gustaría que me aclarara el señor ministro si los familiares que proceden a la declaración —y quizá esto no ha sido explicado en su comparecencia— posiblemente preguntaron a la policía por el esclarecimiento de los hechos y las declaraciones que hicieron fueron por falta de transparencia o inseguridad en las respuestas que les dio la policía. Por esta razón, porque han procedido a estas acusaciones, se origina una autopsia complementaria, la policía reitera la suya y este tema desemboca en un tema judicial.

Señor ministro, en un principio la intención de nuestra pregunta era, desconocida la explicación que nos ha dado de los hechos, pedirle que actuara con la máxima transparencia. Aunque en principio nos basta con su explicación, nos quedan algunas lagunas, posiblemente porque el tema, enterrado en un expediente judicial, en este momento no permite seguir hacia delante. Pero también coincido con la intervención de otro portavoz respecto a que una investigación llevada a cabo por la Dirección General no tenga al menos las contravaloraciones que permitan tener unas conclusiones más evidentes de esta situación. Por esta razón, le pedimos al Ministerio que trabaje en el esclarecimiento de este

tema y que al mismo tiempo preste a la familia afectada y al servicio a la justicia —cosa que no dudo que sucederá así— la mayor información para que todo quede aclarado, aunque, según su versión, esta investigación está detenida a la espera del auto judicial correspondiente, que dará la solución o esclarecimiento de este tema en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Con la venia del presidente, me gustaría hacer una pequeña consideración previa por cortesía a los demás grupos de la Cámara y para que quede constancia de ello en el «Diario de Sesiones». La ausencia de representación de mi grupo en los anteriores puntos del orden del día no ha estado motivada en absoluto por falta de interés en las cuestiones relativas a extranjería o xenofobia, sino a la presencia simultánea en la Cámara de la presidenta del Parlamento Europeo, ya que el portavoz de mi grupo decidió que fuese yo quien estuviese presente e interviniese. Todavía no gozo del don de la ubicuidad, pero la verdad, señorías, es que no desespero de ello.

Voy ya a la cuestión que suscita este último punto del orden del día y de la que mi propio grupo ha sido peticionario de comparecencia. Quisiera advertir dos cuestiones respecto a esta petición. La primera de ellas es que somos el último grupo en pedir la comparecencia, es decir, esperamos bastante tiempo para ver si había una explicación pública y suficiente desde el propio Ministerio del Interior, si se solicita la comparecencia a petición propia o si el grupo mayoritario en la Cámara decide dar alguna explicación. Esperamos un tiempo razonable para ver si *motu proprio* hay interés en aclarar un asunto que, desde nuestra perspectiva, era grave. La segunda de ellas es el tenor literal de cómo se formula la petición de comparecencia, que creemos que es absolutamente aséptica. Un ciudadano (sin vincular las condiciones de ciudadano a situación administrativa alguna), un ser humano, cuyos antecedentes (anteriores que han sido objeto también de comentarios oficiales) no nos interesan en absoluto, simplemente un ciudadano, un ser humano, es detenido, ingresa en la comisaría de Arrecife, Lanzarote, entra vivo y sale muerto. Los editoriales que hemos leído a lo largo de este verano en casi todos los medios de comunicación —en esto no ha habido diferencias ideológicas— hacen referencia a muerte en comisaría, muerte de un inmigrante, seguida de un barullo en todos los medios con notas que unas veces no se sabe si son procedentes y literales de los propios medios policiales o de la Delegación del Gobierno, puesto que no siempre se citan enteras sino que a veces son simplemente entrecuillados. Aun presumiendo siempre la legalidad del actuar administrativo y que a los funcionarios intervinientes les ampara la presunción de inocencia que llega no sólo

a las conductas penales sino también a las administrativas, es evidente que, como han citado quienes me han precedido, la frase del presidente del Tribunal Superior de Justicia canario toma un especial significado: No es normal morir en comisaría; no sólo no es normal sino que es un acontecimiento muy grave que debió merecer algún tipo de esclarecimiento.

Me he referido a que reconozco, valoro y amparo los principios de presunción de legalidad en el actuar administrativo y de presunción de inocencia, pero sí quisiera hacer alguna referencia al funcionamiento que me ha parecido entender de las palabras del señor ministro que tienen en nuestro sistema la existencia de un procedimiento administrativo sancionador abierto y un procedimiento penal abierto. El *bis in idem* no impide tomar medidas en el procedimiento administrativo sancionador. Empezado el procedimiento administrativo sancionador, cuando se sabe que hay diligencias penales, hay que paralizarlo, pero pueden tomarse en él medidas cautelares que en un caso tan grave o de consecuencias tan absolutamente vinculadas no a una conducta común de unos funcionarios públicos sino a la conducta que precisamente es el objeto de su cometido público, es decir, la tutela y la custodia de los detenidos, parece que sí debió dar lugar a la adopción de alguna cautela, cuando menos de apartamento provisional. Es más, la ley vigente en el Estado, no la ley vasca, la Ley 30/92, permite la adopción de cautelas incluso en una fase previa que llama de investigación; antes, incluso, hay un período que es preexpediential, así entiendo yo que funciona la sucesión o las relaciones del procedimiento administrativo sancionador, diligencias penales y posibilidad de adopción de medidas cuando, repito, no se les está imputando a estos funcionarios una conducta de alcoholemia, o cualquier otra conducta que pueda ser delito común, sino que precisamente se está hablando de una conducta que puede tener que ver con el cometido, con la investidura pública que tienen o con el hecho de que se haya depositado en ellos por todos los ciudadanos el monopolio del empleo de la fuerza en un Estado de derecho.

Ha quedado evidente que el Gobierno no parecía que pensase dar explicación alguna si no llega a ser impulsado por el Parlamento; el impulso parlamentario así se ha evidenciado como absolutamente necesario en este caso. También tengo que hacer referencia al especial cuidado que el Tribunal Constitucional pone cuando habla de la jurisprudencia referida a quienes se encuentran privados de libertad. Se alude con frecuencia por el Tribunal Constitucional que quien ya está privado de libertad no está ayuno de ningún otro de sus derechos y tienen quienes le custodian un deber especial absolutamente reforzado en defensa de sus derechos fundamentales, precisamente por estar privado de libertad. Esta situación de sujeción especial, especialísima, en que consiste la privación de libertad del ciudadano se traduce en la necesidad de un refuerzo en la tutela de los

demás derechos de este ciudadano y que en este caso, desde la perspectiva del grupo al que represento, debía haberse determinado en un muy concreto deber, del que se hubiese sentido deudor el Gobierno, de dar una explicación pronta y cuanto antes de qué era lo que había sucedido. No haberlo hecho alienta las suposiciones de corporativismo y me permitirá el señor ministro que me refiera a un supuesto de la legislatura pasada, en la que yo misma solicité su comparecencia, referida a una ciudadana brasileña que, según el Tribunal Supremo —no según esta diputada— había sido objeto de una violación en una comisaría y, sin embargo —según las explicaciones dadas desde los poderes públicos—, no pudo evidenciarse quién había sido el autor de la violación entre tres funcionarios. Comprenderá que es humano, entra dentro de las sospechas normales entre los ciudadanos, pensar que entre tres no debió investigarse mucho para poder acreditar quién pudiera haber sido el autor de los hechos.

Esta misma sospecha, señor ministro, nos alienta en este caso. Tenía que haber sido posible, primero, una explicación rápida de lo que había sucedido y, sobre todo, una explicación convincente o sólida, porque creo haber puesto especial atención al iter, al relato de los hechos que el señor ministro ha hecho, y me siento incapaz, si ahora me preguntasen a la salida, de decir qué fue lo que pasó en la comisaría de Arrecife de Lanzarote.

Espero a su réplica para ver si logro salir con alguna mayor aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que no hayan solicitado la comparecencia? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor ministro, por su comparecencia hoy aquí ante esta Comisión para dar esa amplia información que desde el informe elevado por el servicio de inspección de personal al señor ministro se ha podido escuchar hoy aquí.

Tengo que dejar constancia de que mi grupo planteó ya este verano al señor ministro del Interior nuestra preocupación y nuestro alto interés en que se clarificaran cuanto antes las responsabilidades que hubieran ocurrido en el desenlace del luctuoso, lamentable y desgraciado hecho de la muerte del señor Fonseca, ciudadano de origen guineano, ocurrido en la comisaría de la isla canaria de Lanzarote y en la localidad de su capital, Arrecife. Coalición Canaria estaba y está muy interesada, por una serie de razones obvias —desde las políticas hasta las territoriales—, en la clarificación total, absoluta y definitiva de este lamentable hecho. El señor ministro nos había prometido su comparecencia en Comisión y hoy está aquí.

Dicho esto, ante lo que hemos escuchado hoy aquí, que queda constancia en el «Diario de Sesiones», y de los que como yo, diputado canario, tenemos una información también muy directa, dentro de todas las dudas y sospechas, así como del incentivo de las sospechas consecuencia de un hecho acaecido el 20 de mayo, que tiene una reactivación mediática fortísima a finales del mes de julio y sobre todo el mes de agosto, nos llamó la atención este efecto de espoleta retardada que un hecho de estas características contrae. ¿Por qué lo que ocurrió en mayo pasa desapercibido los meses de junio y casi julio y en agosto estalla violentamente con este efecto retardado? Nosotros permanentemente exigiremos que por parte del ministerio fiscal y del Poder Judicial se llegue a la clarificación total y definitiva de esta situación. En este momento la solución del problema está en el terreno judicial.

A la vista de lo que hemos oído, quiero decirle, señor ministro, que tendría que preguntarme, ¿a quién se cree? ¿A quién se le otorga el beneficio de la duda? Mi grupo ha decidido que en esta primera comparecencia la creencia va a favor del informe que ha presentado aquí el señor ministro del Interior y es al Ministerio del Interior y a su responsabilidad gubernativa y policial a quien otorgamos el beneficio de la duda hasta que los tribunales de justicia se hayan pronunciado al respecto. No podía hacer otra cosa con la responsabilidad de un Estado de derecho, señor ministro, porque no puedo pensar que un ministro y un gabinete del Gobierno vaya a contradecir y contrariar el Estado de derecho y sus principios. Tampoco quería mi grupo que este lamentable caso del señor Fonseca fuera un caso más, como hace años ocurrió con el caso del Nani, y que este fuera un segundo caso Nani. Estamos en una democracia consolidada y desde estos puntos y principios mi grupo no va a incentivar sospechas, va a otorgar este beneficio de la duda hasta que los tribunales de justicia den su fallo definitivo; fallo donde no solamente estarán comprometidas las partes acusadoras y de la defensa, sino también el ministerio fiscal, para que, haciendo uso de los imperativos de legalidad e imparcialidad, vele por el esclarecimiento total y absoluto de los hechos.

El Ministerio del Interior —como ha informado el señor ministro— a la vista de la explosión mediática que ocurre en el mes de agosto y ante las contradicciones, sospechas y dudas fundamentales que se van produciendo, determina —como nos prometió el 25 de agosto el señor ministro— la orden de encargar un tercer informe al inspector de personal y servicios de su departamento. Esta medida creo que es contundente y viene a reconducir, en el mejor sentido del Estado de derecho y de las responsabilidades administrativas policiales, este asunto.

No va a ser mi grupo el que ponga aquí en duda —porque no tenemos capacidad técnica— los dictámenes de los forenses, ni el primero ni el segundo ni el ter-

cer ni el que se ratifique o no, porque es una cuestión que está fuera de nuestro conocimiento parlamentario, no podemos poner en duda u otorgar, para ello está el juez magistrado del tribunal que, con los informes periciales pertinentes que recabe de institutos u órganos forenses, juzgará la calidad y certeza que puedan tener estos especialistas de las medicina *post mortem*.

Para nosotros es interesante resaltar la exhaustividad con que usted, sobre todo a partir del 25 de agosto, plantea este dictamen ante la gravedad que están tomando los casos de opinión pública contradictoria y que se están produciendo allí. Porque mi grupo ya venía constatando desde el mes junio la presencia de inmigrantes subsaharianos, fundamentalmente en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, sobre todo en Lanzarote, donde este diputado fue testigo a lo largo del mes de julio de las concentraciones de inmigrantes ilegales que por no tener cabida en los centros de acogida, y mientras se encontraba una solución para traerlos a la Península o devolverlos a sus supuestos países de origen —Sierra Leona, Senegal, Nigeria, etcétera—, estaban deambulando por los espacios urbanos de la ciudad de Arrecife, generando un clima que, lamentablemente, tuvo incluso unas repercusiones de imagen —como se encargaron de dar determinadas televisiones locales del archipiélago canario, cuando en agosto explota el lamentable caso del señor Fonseca—, de gran tensión, con las concentraciones ante la comisaría de policía de Arrecife, que eran preocupantes, y creemos que el Ministerio del Interior, para reforzar la situación del principio de autoridad, tuvo que actuar con inteligencia y con prudencia, porque estas personas delante de la comisaría de policía gritando *policía asesina* y *asesinos* provocaban una tensión verdaderamente preocupante en la población canaria que fue testigo de estos hechos.

Quiero terminar, señor presidente, diciendo que si se ha abierto un expediente disciplinario a estos agentes, supuestamente implicados en la cuestión, y si tras el informe que ha elevado la Inspección de personal y servicios el Ministerio del Interior tiene que otorgar un crédito a sus agentes, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se puedan poner, no habría lugar a medidas cautelares, yo entiendo que de la exhaustividad del informe del señor ministro no se pueden derivar medidas cautelares que podrían estar infringiendo principios constitucionales sobre estos funcionarios públicos. Difiero por tanto de lo dicho aquí por otra portavoz. Entiendo que esté todo en suspenso en el orden administrativo policial de su Ministerio hasta que se produzca el fallo judicial.

Mi grupo insta a los responsables del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a que, en aras de una justicia rápida y no lenta, este caso pueda ver su solución definitiva en el menor tiempo posible. Lo exigimos y pedimos desde el Estado de derecho, desde la necesidad de una clarificación y de todo el comportamiento

que es exigible en ese Estado de derecho a sus funcionarios públicos, pero también por el buen nombre, porque a los canarios nos ha dolido que, durante el mes de agosto, una isla turística como Lanzarote viera su publicidad basada no en calidades positivas de convivencia y de turismo sino en circunstancias lamentables, que si tuvieron responsabilidad, tienen que ser cortadas para que nunca más vuelvan a repetirse y, si no, para que se restituyan todos los principios de legalidad y de imparcialidad que el Estado de derecho exige. Pero no más casos como algunos que han quedado en el olvido o archivados y que ocurrieron en la transición o en meses posteriores en algunas comisarías españolas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, con toda brevedad, pero desde luego con toda claridad para formalizar la posición de mi grupo.

Partimos de cuatro ideas esenciales que nos parece que no deberían ser olvidadas, ni siquiera puestas entre comillas por parte de nadie a la hora de formular sus valoraciones; cuatro ideas que responden exactamente a la realidad de los hechos y que son las que en este momento permiten formular un diagnóstico sobre la cuestión.

En primer lugar, nosotros celebramos, se diga lo que se diga, la prontitud con la que actuó internamente el cuerpo nacional de Policía para determinar los hechos acaecidos; en segundo lugar, valoramos, como no puede ser de otra forma, la escrupulosidad y el respeto observado respecto del procedimiento judicial en curso, en cuyo contexto se inscribe la suspensión o la no adopción de posibles medidas de naturaleza administrativa, por razones obvias; en tercer lugar, recordamos que los primeros y los subsiguientes informes realizados por las autoridades médicas coincidieron todos en concluir que no apreciaban signos externos de violencia en el fallecido; y en cuarto lugar, resaltamos igualmente la iniciativa de una segunda investigación, una vez que en los medios de comunicación aparece un supuesto testigo que asegura haber presenciado la comisión de malos tratos sobre el detenido, investigación que ha acreditado sobradamente, como esta mañana recordaba el señor ministro, la falsedad absoluta de dicho testimonio.

Estos son, en este momento, los hechos sobre los que se tiene que construir el relato de la realidad en tanto en cuanto no haya un pronunciamiento definitivo por parte de los tribunales. Por eso nos parece que la mejor vacuna para la perplejidad de algunos es determinar si se ha actuado o no con respeto a los procedimientos establecidos por parte del ordenamiento jurídico vigente. Ésa es la responsabilidad que cabe exigir del Ministerio del Interior y ésa es la responsabilidad que el

Ministerio del Interior, en el asunto de referencia, ha cumplido fielmente.

Decir que ha habido falta de transparencia, a nuestro juicio, es querer formular una explicación cuanto menos torticera de la cuestión. ¿Dos investigaciones internas responden al principio de falta de transparencia, la primera con inmediatez una vez producidos los hechos y la segunda transcurrido el tiempo, una vez se tiene conocimiento de una posible nueva realidad que podía incidir sobre esos hechos? Nosotros creemos ciertamente que no. Y lo que creemos rotundamente es que no estamos, como se ha querido decir esta mañana (no sabemos con qué alcance), ni mucho menos, ante el problema de la tortura, porque esa práctica, la de la tortura, no la admite la profesionalidad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionalidad profunda, continua y sostenidamente acreditada; porque esa práctica no la admitirían jamás los responsables políticos del Ministerio del Interior y porque esa práctica no la admitiría nunca el compromiso democrático de la sociedad española.

Por tanto, si desde la perspectiva de este grupo parlamentario hay algo que, a priori, no es creíble —subrayo a priori, por respeto precisamente a lo que en su momento determine la autoridad judicial—, es que se trate de sembrar la sombra de la tortura, la sombra de la sospecha de la tortura. Y no creemos que sea tampoco radicalmente útil para esclarecer la verdad de lo sucedido (hecho que corresponderá exclusivamente a la autoridad judicial, aunque internamente, en el ejercicio de su responsabilidad, el Ministerio del Interior ha adoptado con diligencia los procedimientos debidos para poder formular su versión), es que se trate, como también se ha intentado hacer esta mañana por parte de algún grupo parlamentario, de sembrar una cierta imagen de confusión. Nosotros creemos que esa confusión no existe en cuanto a lo que es la clave de la cuestión, por ser la clave del sistema de garantías, esto es, la adopción o no, en este caso sí, por parte del Ministerio del Interior, de todos los procedimientos que imperan en el ordenamiento vigente para poder formular un análisis previo y unas consecuencias finales en el orden administrativo, pendiente como está la resolución de naturaleza jurisdiccional de lo que sucedió. Otra cosa es que alguien, políticamente, quiera crear esa imagen de confusión, otra cosa es incluso que se apunte, sin decir que no se atreve a decirlo pero que simplemente se apunte la referencia, para nosotros ciertamente inconcebible, a un brote de xenofobia.

En ese contexto, señor presidente, lo que nos resulta ciertamente sorprendente es la escasa memoria histórica de algún portavoz, porque es útil, permanentemente, hacer cita de la memoria histórica. La memoria histórica sirve a una sociedad, sirve a unos grupos políticos y sirve a unos responsables políticos para preservarse de la comisión de ciertas conductas ciertamente negligentes o malignas ocurridas en el pasado, y desde luego

que el talante de los actuales responsables políticos del Ministerio del Interior, en cuanto a la defensa escrupulosa de los mecanismos e imperativos del Estado de derecho, es tan obvio respecto de otros momentos (lo subrayo, es tan obvio respecto de otros momentos) que no merece mayor comentario y resulta chocante esa falta de prudencia por parte de algunos, a pesar de lo dicho muy recientemente por los tribunales de justicia.

Por ello, señor presidente, termino diciendo que serán los órganos jurisdiccionales los que determinarán finalmente lo sucedido. Todos deseamos, lo desea el Gobierno, lo desea el Ministerio del Interior, como lo desean todos los grupos políticos —quiero expresar mi plena identidad con las afirmaciones hechas por el señor Mardones en nombre de Coalición Canaria—, que ese esclarecimiento jurisdiccional se produzca cuanto antes. Pero mientras tanto, desde la perspectiva de nuestro grupo político, lo que no cabe es dudar que por parte del Ministerio del Interior se ha actuado con la diligencia debida en orden a sus propias responsabilidades abriendo dos investigaciones, se ha actuado con un escrupuloso respecto a los procedimientos establecidos, tanto de naturaleza administrativa como jurisdiccional, y ha habido un clarísimo compromiso de transparencia, como lo denota la apertura de esas dos investigaciones sucesivas y la presencia hoy aquí del señor ministro. Mientras que los tribunales de justicia no se pronuncien, cada cual se puede apuntar a lo que quiera, pero este grupo parlamentario, entre el cultivo de la sospecha y la presunción de inocencia, se queda con esta última por respeto a muchas cosas, especialmente por respeto a los valores de la cultura democrática que presiden el día a día de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de sus responsables políticos en el Ministerio del Interior.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, señorías, muchas gracias a todos los grupos parlamentarios por sus aportaciones a este debate tan importante en una cuestión que lo primero que quiero decir que es muy relevante y que ojalá la investigación judicial que está pendiente pueda definitivamente no sembrar ninguna duda en la sociedad española respecto de lo sucedido. Aceptando, en primer término, la importancia de lo ocurrido, que se haya producido una muerte en comisaría, quiero reiterar que, en mi opinión, el Ministerio del Interior y el cuerpo nacional de Policía han hecho lo que tenían que hacer en cada uno de los momentos ante estos acontecimientos.

Yo, señorías, lo primero que les quiero decir es que el hecho trascendental está claro. La muerte en comisaría es lo más trascendental, pero qué duda cabe que todos tendríamos que tener la franqueza y la sinceridad

de reconocer, en términos políticos y en términos de opinión pública, que hay también otro hecho trascendental (evidentemente menos trascendental que el primero, porque el primero significa la muerte de una persona y es que hay un segundo informe forense, solicitado por la familia, que contradice el primero. Eso es lo que marca la diferencia respecto de otros hechos o acontecimientos que se han producido; hay un segundo informe forense, que se conoce durante el mes de agosto, que es diferente del primero. Ante esos hechos, el Ministerio del Interior tiene la posibilidad de adoptar medidas en tres terrenos: en el terreno de la investigación interna, en las medidas de carácter cautelar que se podían establecer a esos policías ante el conocimiento del segundo informe forense, y las medidas de información parlamentaria que como responsables políticos tenemos la obligación de dar a esta Cámara.

El ministro del Interior toma la decisión de que lo más importante, cuando había contradicción entre dos informes forenses, era poner el acento en las medidas de investigación interna de la policía. Y de la misma manera que por primera vez hay un grupo parlamentario que, cumpliendo con su obligación, solicita mi presencia en esta Cámara el 24 de agosto, yo también, por primera vez, desde la Jefatura de Servicios de Inspección y Control del cuerpo nacional de Policía abro un tercer informe de investigación de estos sucesos, porque me parece que es la principal aportación que puede hacer el Ministerio del Interior cuando hay contradicción entre dos informes forenses. Por eso, me parece que lo más importante es encargar al máximo responsable de la Secretaría de Estado de la Seguridad, a efectos de inspección y control del cuerpo nacional de Policía, el desarrollo de esa tarea. Y además con un impulso muy claro, y he de decir que personal, en el sentido de que solicité un especial rigor y cuidado en la investigación de esos sucesos que se habían producido en el mes de mayo.

¿El Gobierno podía haber adoptado medidas de carácter cautelar, como me solicitaba la representante del Partido Nacionalista Vasco? Es evidente que tiene toda la razón. Una cosa es que haya un expediente disciplinario que se detenga por la investigación judicial, que es lo que se produce, y otra cosa es que además nosotros pudiéramos haber adoptado alguna medida de carácter cautelar ante esos dos funcionarios del cuerpo nacional de Policía, pero ya he dicho en mi primera intervención que me parecía arbitrario e injusto, en la medida en que íbamos conociendo los informes sucesivos de los tres elementos o estamentos del cuerpo nacional que participaban en la investigación. Si la primera investigación de la policía de Arrecife en modo alguno indicaba responsabilidades de actuaciones irregulares, si el de la Jefatura Superior de Canarias tampoco, y si del que yo encargaba, por último, ante los informes forenses contradictorios, tampoco parecía deducirse que había que tomar estas medidas, a mí me

parecía una arbitrariedad, una cobardía y una injusticia el que yo, en un momento de dificultad ante determinados medios de comunicación, adoptara unas medidas cautelares que incluso podían condicionar la determinación futura de la justicia ante la imputación de esos miembros del cuerpo nacional de Policía. Por eso no adopté ninguna medida de carácter cautelar, porque todas las investigaciones se estaban produciendo en la misma dirección, es decir, en la de exculpar a los miembros del cuerpo nacional de Policía. Si además fuimos conociendo que los informes forenses posteriores al que produce la distorsión, es decir, el segundo, el tercer informe forense lo que hace es reiterar prácticamente las conclusiones del primero; si el cuarto informe forense, esta vez además de un forense distinto, confirma más las conclusiones del primero y del tercero, me parece que las medidas cautelares está claro que estaban, en mi opinión, fuera de lugar en este caso.

También podía producirse —y tienen toda la razón, y eso es siempre más discutible— que además yo hubiese pedido la comparecencia voluntaria en el Congreso para explicar este tema. Ahora, es verdad que el tercer informe de la policía lo conozco el 8 de septiembre, y el 8 de septiembre hay diferentes grupos que han solicitado mi comparecencia. Durante estos años he considerado siempre que la comparecencia voluntaria debe producirse esencialmente cuando uno tiene la sensación de que ha habido una singular responsabilidad en la mala dirección de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y yo consideré que, ya que iba a comparecer en el Congreso entre el 8 de septiembre y finales del mes de septiembre, era suficiente la petición que me hacían los distintos grupos, en el convencimiento de que me iba a someter al control de todos ellos, es decir, que a lo largo de una semana tengo esta comparecencia, tuve una pregunta hace una semana y tendré otra mañana en el Senado, y a mí me parece muy positivo que el Parlamento no permanezca impasible ante el cúmulo de circunstancias, primero, lo más grave, la muerte en comisaría y, segundo, que haya un informe de un forense que contradice el primero.

Quería hacer esta reflexión inicial para confirmar que, en mi opinión, hemos cumplido sustancialmente con nuestra obligación y que, además —he de decirlo con claridad—, todavía está pendiente la investigación final judicial, a la que se refería el representante de Convergència i Unió, que es la que al final determinará exactamente lo sucedido. Después, en función de ese dictamen final, habrá que asumir las obligaciones y responsabilidades a que hubiese menester en ese momento concreto y determinado.

Me van a permitir que lo que haga ya sea entrar en algunos detalles que han quedado, en mi opinión, con cierta confusión y que me gustaría clarificar. Primero, la nota de prensa del responsable de policía de Arrecife. Me decía el señor Saura que yo había leído mal o

que no había leído nada. Yo había explicado lo que quería decir el jefe superior o el responsable de policía de Arrecife. Cuando se dice: la única hipótesis más verosímil, se está aplicando mal el castellano, pero es evidente que se entiende muy bien lo que sucede en la mente del responsable de Arrecife. Lo que dice es que resulta incomprensible que un hombre de 30 años, sin indicios de que ha sufrido golpe alguno, sin irregularidad del comportamiento policial, la hipótesis más verosímil, dada la ausencia de signos externos en el cadáver, su edad (30 años) y apariencia física, es la de otros casos similares: portar en su interior otros objetos extraños similares a los que arrojó en su huída. Pero no viene a decir más que una expresión de perplejidad, pues dice: Esta es la única explicación que yo encuentro lógica ante estos hechos, precisamente desde la seguridad de que no ha habido comportamiento irregular en los miembros del cuerpo nacional de Policía. Pero no está asegurando nada. Evidentemente, siempre hay declaraciones, matices, de unos responsables u otros, pero la versión oficial, señoría, se produce sustancialmente con los informes policiales, singularmente con el tercer informe policial del comisario Reverte, encargado a tal efecto.

Segunda cuestión que sí me interesaría destacar en contestación esta vez al portavoz del Partido Socialista. Quiero decir —y antes lo he dicho— que, aparte de que hubo un acto informal de lecturas de derechos —ya sabe que el acto formal y oficial de lecturas de derechos se materializa en las dependencias policiales—, es evidente que usted entenderá —y también aclaro una cuestión que decía el señor Alcaraz— que Fonseca no entró por su propio pie, tuvo que ser sujetado por tres policías, porque entre otras cosas no se sostenía, y es evidente que si entró a las 2 horas 40 minutos y a las 2,45 se está llamando a la Cruz Roja, primero, es muy complicado en cinco minutos que se puedan practicar actuaciones policiales irregulares en una comisaría; y en segundo lugar, en esos cinco minutos lo que se empieza a ver con angustia es la situación de este hombre en la comisaría en un momento determinado. En ese momento, lo que se trata es de salvar la vida de ese hombre. Y entre las 2 horas 40 minutos y las 2 horas 45 minutos lo que se dilucida es lo que hay que hacer para llamar a Cruz Roja, hecho que se produce a las 2 horas 45 minutos, y fundamentalmente el esfuerzo de los policías que estaban en aquel momento fue para salvar la vida de ese hombre. A lo mejor, en esos cinco minutos no se materializó en las dependencias policiales el acto formal y oficial de lectura de los derechos, pero es porque se estaba tratando de salvar su vida ante el riesgo inminente de perderla, que en mi opinión fue lo que caracterizó a aquel momento.

Sobre la manipulación del cadáver, quiero decir que no lo dice la policía, lo dice el forense. El forense, en su informe de ratificación de la primera autopsia —es decir, estamos hablando del tercer informe forense—,

señala literalmente: El depósito de cadáveres fue violentado por personal no autorizado, como quedó demostrado con el juego de fotos tiradas. No existe garantía absoluta que permita excluir las manipulaciones intencionadas, así como las posibles huellas impresas por familiares y amigos en el gesto de despedida. Es decir, se trata de una observación que hace el forense.

Respecto de esa rotura del espejo retrovisor, la investigación policial demuestra, sin duda, que la rotura del espejo retrovisor se produjo por un golpe del guineano en el brazo izquierdo, golpe de cierta envergadura, ya que le hizo desprenderse violentamente del reloj que portaba en el brazo.

En cuanto a dónde estaba detenido, sobre lo que me preguntaba expresamente el señor Alcaraz, el detenido estuvo en la sala previa que da acceso a los calabozos y a la sala del 091.

Sobre el hematoma que tenía en el cuello, he de decir que la autopsia que practica García Andrade hace referencia a un hematoma en la zona carótida derecha del cuello. Existe un daño que no aparece reflejado en el informe policial, ya que se basa en un hecho ocurrido con posterioridad, y es que el médico que compareció ante el juzgado declaró haber inyectado en la yugular alguna medicación por vía intravenosa con la finalidad de reanimar al detenido. No es de extrañar que una inyección pueda producir, y así ocurre en muchas ocasiones, hematomas y pequeñas lesiones de piel de distinta consideración. Este extremo puede explicar el hematoma del fallecido en el cuello al que alude el forense.

Señorías, quiero volver a decirles que, en estos momentos, sin duda, estamos pendientes de la finalización de la investigación judicial; que se han producido dos autopsias y cuatro informes forenses; que los informes forenses números 3 y 4 han sido realizados por dos forenses distintos, el tercero por el que había hecho inicialmente aquel primer informe forense y el cuarto informe forense fue realizado por otro forense diferente; que en todos los informes forenses se viene a decir, fundamentalmente, que no se aprecian actuaciones de carácter irregular por parte del cuerpo nacional de Policía; lo que se viene a decir es que hay una muerte agónica y no una muerte refleja. Es decir que, en el supuesto de que se hubiese confirmado el informe del segundo forense, podía producirse una muerte refleja, es decir instantánea, ante un golpetazo en el cuello. Sin embargo, el informe del cuarto forense viene a decir que hay una muerte agónica, es decir, no es un golpe el que produce la muerte de esta persona.

Vuelvo a decirle, señoría, que, en ese terreno, habrá que esperar con paciencia y con prudencia a la investigación final de carácter judicial. Señorías, creo que en la secuencia de hechos no ha habido irresponsabilidad ni inacción por parte del Gobierno. El Gobierno y el Ministerio de Interior, en el momento en que vio que

un informe forense contradecía a otro, ha querido poner el acento en la investigación de los hechos —ésta era su obligación— y venir al Congreso cuando, en el ámbito interno, ya hubiésemos culminado nuestra investigación. Evidentemente, todo menos que interpreten que, por parte del ministro de Interior, ha habido una voluntad de retrasar esta comparecencia.

Por último, y contesto al señor Alcaraz, puede que no le haya convencido y le convenza más otra versión, pero me va a permitir que ponga el acento en la presunción de inocencia de todos, en este supuesto y en estos casos, y también, cómo no, de los miembros del cuerpo nacional de Policía. Le vuelvo a decir que lo único que me corresponde en estos momentos es esperar el final de la investigación de carácter judicial. En ese sentido, estamos a la espera de ello.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA:** Señor ministro, nosotros vamos a esperar con paciencia y prudencia, como usted dice, el final de la investigación, pero hay una cosa con la que no coincido. Usted ha iniciado su segunda intervención diciendo que el Ministerio y el cuerpo de Policía han hecho lo que deben. Yo pienso que no, que el Ministerio no ha hecho lo que debía y que no todo el cuerpo de Policía, porque seguro que hubo muchos policías que actuaron correctamente, pero sí policías importantes no actuaron correctamente.

Primero, señor ministro, creo que, ante la muerte de una persona en una comisaría, de entrada, el Ministerio ha de hacer una investigación desde fuera de esa comisaría. Si yo soy ministro del Interior y se me muere una persona en una comisaría, no es de recibo que haga que sea esa propia comisaría la que me mande un informe. Como se muere muy poca gente en las comisarías, cuando se muere uno, le aconsejo que inmediatamente haga que se investigue desde Madrid o desde donde quiera, no tres meses después sino inmediatamente. Usted inició la investigación en la comisaría y, luego, en la comisaría de Canarias.

Usted dice que el hecho relevante es cuando aparece un segundo informe de otro forense. No, el hecho relevante es que, ante la muerte de una persona, es falsa la explicación del Ministerio, en agosto, de que ha ingerido drogas; ése es el hecho relevante. Me preocupa muchísimo que usted encuentre normal que, en una comisaría, el comisario diga que la única hipótesis es ésta como causa de la muerte. ¿Quién es él para decir esto, señor ministro? ¿Quién es el jefe de la comisaría o el Ministerio del Interior, usted, para decir que la única hipótesis es que ha ingerido drogas sin tener ningún tipo de informe? ¿Cómo puede ser esto, señor ministro? ¿Cómo le puede parecer bien, y decirlo aquí tan tranquilo, que en una comisaría se muera una per-

sona y que haya una nota oficial de la policía que la explique desde la lógica? ¿Desde qué lógica? Podía haber muerto por treinta mil cosas distintas.

Me parece mal, y por tanto no lo considero correcto, que el inicio de la investigación se haga desde la misma comisaría; me parece fatal que el comisario, la oficina de prensa de la comisaría o quien sea, pueda hacer una nota diciendo que la única hipótesis del motivo de la muerte es ésta cuando no hay ninguna prueba, y me parece aún peor que usted encuentre normal esto. Usted ha de dar instrucciones para que nadie haga hipótesis sobre muerte, las hipótesis sobre muerte las ha de hacer quien tiene la responsabilidad y la capacidad para hacerlas, no una nota oficial de la policía. Esto para empezar.

Segundo. Yo no sé si hubo malos tratos o no, pero estoy seguro de que aquello no fue un baile de salón. La descripción que nos ha hecho es la de un posible delincuente que comete actos de violencia y de la policía en un baile de salón. Aquello no fue un baile de salón porque, una vez que esta persona, Antonio Fonseca, tira al suelo a un policía y empieza a correr, se produce una situación de violencia. Está clarísimo que se produce una situación de violencia. ¿Cómo actúa la policía? Pues con todos los medios para pararlo, no es un baile de salón. Yo no sé si hubo malos tratos o no, pero no niegue los malos tratos, señor ministro, porque le resta credibilidad, en base al argumento que ha dado de que estuvo en la comisaría sólo cinco minutos y que eso no permite malos tratos. Yo no sé si hubo malos tratos y, de entrada, toda la presunción de inocencia para la policía; ahora, que el ministro del Interior no intente decir que no hubo malos tratos porque estuvo de 2,40 a 2,45. Líbrenos Dios de lo que nos puedan hacer en cinco minutos a usted y a mí, en cinco y en tres. Que nos libre Dios de lo que nos pueden hacer en cinco minutos; sobre todo, que el mundo existía antes de las dos horas cuarenta, y entre la detención y lo que ocurrió en la comisaría pasó un determinado tiempo. Por tanto, no utilice usted el argumento de que sólo estuvo cinco minutos para intentar decir que no hubo posibilidad de malos tratos, porque en cinco minutos hay posibilidad de malos tratos terribles y en menos tiempo lo mismo.

Segundo ¿cómo es posible que el comisario diga que se ha manipulado el cadáver? Usted a esto me responde leyendo lo que el forense dice. Mire usted la nota del forense que usted ha leído: No existe garantía absoluta de que no haya sido posible una manipulación. Eso traducido a las palabras del comisario es: Se hicieron fotos y se manipuló el cadáver con unos actos demenciales en un Estado de derecho. Hay una diferencia entre que el forense diga que no existe garantía absoluta de manipulación —el forense puede que diga que igual no lo hicieron, no lo sé— y que el comisario indique: Actos demenciales. Señor ministro, usted viene aquí y nos intenta decir que el comisario no dijo eso.

Sí, el comisario cogió el informe del forense y otra vez añadió su versión. Su versión es que lo que decía: No existe garantía absoluta de manipulación, se transformó en: Actos demenciales. La pregunta es: ¿puede decir esto el comisario si no tiene pruebas? Si tiene pruebas, la familia habría de presentar una denuncia ante el juzgado. Por tanto, señor Ministro, el ministerio no investigó de forma rápida y con instrumentos que permitieran una imparcialidad o una objetividad en la investigación de un tema delicadísimo como éste. Es decir, cuando una persona muere en una comisaría, el tema es tan delicado que merece una investigación fuera de allí. No puede ser que usted el 25 de agosto inicie una investigación desde fuera y no puede haber el intento retórico de ir transformando palabras e informes para exculpar algunas responsabilidades. Hay responsabilidades en las distintas versiones policiales y en algunas acusaciones a la familia.

Quiero acabar diciendo que si estamos aquí no es por un invento de la oposición. Aquí hay una persona que murió en una Comisaría. Quien ha creado la confusión es el cuerpo de Policía con las distintas versiones que da. La confusión no la creamos nosotros, yo no lo he hecho. En mi vida he podido haber creado muchas, pero en este tema no. Si hay confusión es porque ustedes hasta ahora —tampoco hoy— no han sido capaces de dar una respuesta satisfactoria con la que nos vayamos tranquilos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor ministro, nadie está atentando contra la presunción de inocencia. No se enarbole este tipo de principios porque lo que está ocurriendo es que ustedes han sembrado la conciencia con contradicciones constantes. Todavía hoy se están remodelando aquí datos que se han emitido anteriormente por organismos oficiales, por ejemplo, el que usted acaba de mencionar aquí y ha sido contradicho por el señor Saura. El comisario de Arrecife, el día 24 de agosto, dijo que se hicieron fotos y se manipuló el cadáver con actos demenciales en un Estado de derecho. Por tanto, usted ha intentado remodelar esa situación diciendo que es el forense. No, fue directamente don Tomás Martín Consuegra. Esa es la impresión que tenemos, señor ministro.

Otro dato que usted ha remodelado hoy es el siguiente; en nota del Ministerio del Interior de 23 de agosto se dice que el fallecido se golpeó contra un retrovisor al intentar huir, como causa de la muerte. Ahora resulta, según ha dicho usted, que se golpeó en el brazo con el espejo retrovisor. **(El señor Vicepresidente, Seco Gordillo, ocupa la Presidencia.)** Además, nos ha dado un nuevo dato: que al ponerle una inyección en el cuello se le puede producir un hematoma de ese tipo. En la segunda autopsia el profesor García Andrade manifies-

ta que la muerte de Fonseca fue traumática al recibir un fuerte golpe en el lado derecho del cuello ¿Cómo se puede confundir un pinchazo de una inyección con un fuerte golpe en un lado del cuello? ¿Le parece que eso es creíble? Yo no lo creo, y no estoy afectando a la presunción de inocencia. No consigo poner los pies en suelo firme ante los datos que ustedes están dando; remodelan constantemente los datos para dar una versión definitiva que viene de meses. Este es el problema de fondo, señor Mayor Oreja.

En este momento, las dos cosas que tengo seguras y que no quieren decir casi nada, excepto que alguien murió en Comisaría, son: que alguien entró por su pie en la Comisaría y dejó de respirar a los cinco minutos. No aparece la causa de la muerte ni un golpe ni droga ni nada; dejó de respirar, primera cuestión que deduzco de la actual comparecencia, en función de que usted se apoya en la tercera y cuarta autopsias, pero no aparece la causa de la muerte.

Finalmente, lo espeluznante de esta situación es que en este momento no puedo demostrar que hay tortura y usted no puede demostrar que no la hay.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor presidente, señor ministro, en primer lugar, quiero clarificar las alusiones que S.S. ha hecho respecto a las comparecencias solicitadas por mi grupo. Hubo una primera solicitud de comparecencia sobre este mismo asunto el 23 de mayo pero iba dirigida al secretario de Estado de Inmigración, y está pendiente. He hecho una referencia a comparecencias solicitadas al Ministerio del Interior. La segunda ya fue dirigida directamente a S.S. con fecha de 23 de agosto como decía el señor ministro.

En relación con la comparecencia tengo que volver sobre esta cuestión, porque usted dice que entiende debe producirse en aquellos casos de especial responsabilidad en la Dirección de la Policía. Este es un caso de especial responsabilidad en la Dirección de la Policía, un caso que por la alarma social y las implicaciones que ha tenido requería una comparecencia. No me he referido solamente a su comparecencia aquí en esta Cámara, sino también a la necesidad de dar de manera inmediata una explicación, una información, pero como responsable político, ante un acontecimiento tan grave como el que estamos contemplando. Estamos ante un caso de especial responsabilidad en la Dirección de la Policía, que requeriría que tanto en esta comparecencia como en hechos precedentes respecto a la imagen y presencia del señor ministro en acontecimientos de este tipo se hubiera producido. Por otra parte, respecto a la investigación del Ministerio, estimo que la válida siempre debió ser la externa. Esta es una práctica que no solamente corresponde a Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado o debe corresponder. En cualquier ministerio cuando ocurren acontecimientos que implican a una parte de la organización, lo habitual es que actúe la Inspección General de Servicios, el equivalente del organismo de la Policía, y que actuó finalmente mediante el tercer informe. Este es el que debemos considerar como el que se debió iniciar, el definitivo, el válido y el que debió de hacerse desde el principio, puesto que siempre que ocurren estos hechos es obvio que en el seno de las organizaciones la visión que puede predominar puede carecer de la objetividad suficiente para extraer las conclusiones adecuadas acerca de responsabilidades que tienen que ser sustentadas en términos de opinión pública.

También quería hacer alguna otra observación relativa a lo que decía S.S. sobre cómo se produjo, o si se produjo o no la lectura de derechos por parte de la Policía al ciudadano detenido, al señor Fonseca. Yo aquí tengo que remitirme al planteamiento del fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que afirma que este punto está pendiente de clarificación. No se puede incorporar a una parte definitiva de conclusiones del expediente que finalmente se pueda haber hecho. Por tanto, estimemos que eso debe estar ahí y se debe clarificar en beneficio de todos y fundamentalmente de los profesionales, también de la propia Policía, no solamente de las víctimas, que obviamente son la parte fundamental de esta cuestión. Es preciso saber si se aplicó o no esta garantía fundamentalmente establecida en el artículo 17 de nuestra Constitución. Pero también desde la perspectiva de la propia profesionalidad, de si sufre o no sufre esta profesionalidad de la Policía, debió clarificarse este punto.

Subsisten algunas contradicciones que el señor ministro no ha conseguido clarificarnos esta mañana. Antes se ha mencionado la foto del cadáver. En la exposición de hechos que hacía S.S. se concluye que el cuerpo estaba deteriorado por la autopsia. En realidad, esto contradice gravemente unas declaraciones que hizo el comisario de Arrecife en las cuales se atribuía fundamentalmente la responsabilidad de la manipulación a la familia. Este es un punto que esta falta de clarificación, se contradice. Igualmente hay otra contradicción con relación a las declaraciones que realizó la experta en medicina legal sobre el análisis de las dos autopsias anteriores porque, al parecer, ella no llegó a hacer una autopsia, lo que hizo fue un examen detallado, minucioso de los datos aportados por las dos autopsias que se habían producido anteriormente. Sin embargo, en el relato que hace S.S. habla de que la conclusión de este dictamen sobre las dos autopsias iba en el sentido de que la muerte había sido por causas naturales. Yo bajaría un poco los humos a esa declaración, señor ministro, porque hemos escuchado y leído declaraciones de esta experta en medicina legal en las que afirma que nunca se podrá saber la causa real por la cual falleció el señor Fonseca, según los datos disponibles en

estas dos autopsias. Por tanto, cómo se puede afirmar que fue por muerte natural, si la propia experta en medicina legal indica que será imposible en el futuro saber cuál fue la verdad. Este es uno de los problemas importantes que tiene este asunto, que posiblemente no se pueda llegar a conocer la verdad de los hechos ocurridos, por lo menos la causa determinante del fallecimiento del ciudadano Fonseca.

Finalmente, frente a su afirmación de que no ha habido inacción, me permitirá, respetuosamente que le diga, que no sé si ha habido inacción o no. Lo que ha habido es una enorme confusión en toda esta historia, porque ha habido versiones distintas sobre un acontecimiento grave, porque es un asunto que se les escapó desde el principio, que ha ido dando tumbos a lo largo de mucho tiempo y ha redundado definitivamente en una imagen que es deber de S.S. restaurar, tanto con relación al derecho a la seguridad que tienen todos los ciudadanos, con independencia de las características, situación y circunstancia de cada ciudadano, como al derecho que tienen los profesionales de la Policía a tener una imagen adecuada a la confianza que todos depositamos en ellos como agentes inmediatos de la preservación del Estado de derecho. En definitiva, esa inacción se remite a una cierta falta de reflejos, a una pasividad por parte de S.S., porque si hubiera afrontado y dirigido desde el principio el proceso, hubiera ordenado la investigación, poniendo la tercera investigación en lugar de la primera en el objetivo de sus prioridades y comparecido ante la opinión pública, el proceso hubiera estado mejor dirigido y orientado, nos habiéramos ahorrado posiblemente un *affaire* que, a estas alturas, a todos nos sigue preocupando y que tiene muy difícil solución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Quisiera aclarar, tras la intervención del señor ministro, algunas cuestiones. La primera de ellas es que la imputación en ningún momento, al menos no desde el Grupo Vasco, ha ido dirigida a la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o de la Policía en general, sino que lo que poníamos en duda es que, quizá, algún policía pudiese haber cometido algún fallo en su deber; es decir, no se atribuye genéricamente, ni se pone en duda la honorabilidad, ni el buen hacer de un cuerpo de Policía en general. Simplemente nuestra petición de comparecencia era porque, quizá, tampoco lo afirmamos, alguien hubiese actuado como no debía. Desde luego alguien sí que falló en su deber de custodia, puesto que detuvo a una persona, la tuvo en comisaría y esta persona —y he dicho antes que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional exige ser extraordinariamente exquisito con quien está sometido a guarda y privado de libertad—

falleció; y falleció por motivos que todavía no hemos podido saber. Es decir, algo sí que falló en la actuación de alguien.

En segundo lugar, la sombra de la sospecha a la que el ministro se ha referido no viene por la petición de comparecencia de los grupos parlamentarios sino que, desde nuestra perspectiva, más bien es por la tardanza en dar explicaciones en este asunto y por la opacidad de las mismas. Es importante a este respecto el matiz que ha introducido el portavoz del Grupo Mixto, señor Saura, cuando se ha referido a que parecería que las riendas de la investigación y las riendas de la información debieron tomarse ya desde el Ministerio. Las notas de la propia comisaría de Policía o de la Delegación del Gobierno tienen la suficiente cercanía con los hechos cometidos para suscitar dudas respecto a la conveniencia de que un asunto que tiene tal magnitud —no olvidemos que hay una persona muerta— desde el Ministerio es desde donde se deberían haber tomado las riendas de la política informativa sobre la cuestión, así como de la investigación.

Tampoco puedo estar del todo de acuerdo con las referencias que ha hecho el señor ministro a las medidas cautelares, respecto de las cuales se atribuye al propio ministro la posibilidad o no de acordarlas. El procedimiento sancionador administrativo funciona de manera parecida, *mutatis mutandi*, al procedimiento penal. Hay un instructor del procedimiento del que ni hemos oído hablar, y sí hubiese estado bien saber si el instructor también era alguien de la propia comisaría o se decidió nombrar a alguien ajeno, los llamados asuntos internos que funcionan en las policías, aunque no se denominen así oficialmente, y qué impulso dio al procedimiento mientras éste se tramitaba o qué propuestas de resolución hizo respecto de cautelas o resoluciones finales.

Finalmente, señor ministro, mi grupo, como todos, espera, por supuesto, las resoluciones judiciales, pero ello no nos debe llevar a confusiones que no son así en la vida política. Este es un foro político y puede ocurrir que haya absoluciones en vía penal, bien porque no se acredita la existencia de delito, bien porque no se acredita quién haya sido el autor, bien porque se sobresee, y ello no evitaría que podamos seguir diciendo que puede haber habido irregularidades administrativas o que puede haber, y las hay, responsabilidades políticas cuando un ciudadano fallece en una comisaría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muy brevemente, señor presidente.

Quiero agradecer al señor ministro las explicaciones que ha dado y decirle con contundencia que mi grupo acepta su informe porque no está dispuesto a seguir

sembrando sospechas o dudas en este confuso aspecto de someter a aspectos dubitativos lo que son cuestiones que tiene que ser resueltas en este momento por la autoridad judicial.

Lo que sí quiero resaltar es que cuando se produce en el mes de agosto el detonante del segundo informe forense que emite, por sus razones profesionales personales y a petición de la familia del difunto, un prestigioso catedrático de derecho forense en España, inmediatamente de producido este hecho, se da por el propio ministro del Interior la orden de encargar al inspector de personal y de servicios la evacuación de este dictamen. Sembrando sospechas y dudas aquí sobre un expediente disciplinario a dos agentes es tratar de echar una sombra de encubrimiento a todo un inspector general de personal y de servicios y que esto repercute en el informe que trae un ministro de un Gobierno democrático, y custodió también con todas las fuerzas políticas parlamentarias del Estado de derecho, para poner esta cuestión en una situación que, como dije al principio, si esto tiene dudas, mi grupo le da el beneficio de la duda al ministro del Interior y al dictamen que ha venido aquí. Por supuesto, como estamos en un Estado de derecho, quedamos a reserva de la última palabra, que democráticamente y en justicia dirá el tribunal. Pero cuestionar aquí y sembrar dudas y sospechas, incluso sobre la rectitud en que mandos administrativos superiores de la Policía redactan los informes y que vengan a aclarar una señal de contraste sobre las dudas, dudas legítimas, que en la opinión pública siembra la publicitación —muy espléndida, por cierto— del segundo forense al respecto, es una ceremonia de la confusión a la que, con todos los respetos a las opiniones vertidas, preferimos que nuestra opinión no contribuya, para no sembrar más dudas y sospechas sobre este primer informe del señor ministro, que para nosotros es de aceptación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Con toda brevedad, señor presidente. Desde la perspectiva de mi grupo, dar vueltas y vueltas alrededor del perímetro de la sospecha nos parece una estrategia interesada e inútil y, por el contrario, la posición final de mi grupo en este momento pasa por dos consideraciones muy claras: primero, nosotros reafirmamos nuestra certeza en la actuación correcta del Ministerio del Interior una vez producidos los hechos y, en segundo lugar, expresamos nuestra profunda convicción moral —y utilizo este término, profunda convicción moral, exclusivamente por respeto, como no puede ser de otra forma, a la resolución judicial pendiente—, nuestra profunda convicción moral de que la muerte del señor Fonseca no fue en modo alguno una muerte provocada ni inducida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor presidente, con brevedad y volviendo a agradecer las intervenciones de todos los grupos parlamentarios, yo quiero hacer dos consideraciones fundamentales. La primera, en mi opinión, empezando por el Gobierno, después de escucharles, que probablemente cuando se produce la muerte en una comisaría —insisto, empezando por el Gobierno—, desde el punto de vista parlamentario podría haber una respuesta sin duda más clara en el sentido de que de la misma manera que ustedes no pidieron mi comparecencia cuando murió esta persona, otra vez lo hagan después de su muerte. De modo que lo relevante sea la muerte de la persona en la comisaría, no lo que sucede en el mes de agosto con las interpretaciones de los distintos forenses o lo que significan los medios de comunicación en esta cuestión. Con lo cual, empezando por el Gobierno, como primera conclusión es evidente que en ese terreno cabría perfeccionar indudablemente, cuando se producen estos hechos, la respuesta de todos en esta cuestión.

Segundo, he de decir que la investigación externa se adoptó desde el primer minuto, porque no fue la comisaría de Arrecife la que se quedó en posesión de la investigación del suceso, fue la Jefatura Superior de Canarias. Si estamos pensando que hay que desconfiar de las jefaturas superiores de las comunidades autónomas ante determinados hechos, es evidente que en principio no parece lógico. La Jefatura Superior de Canarias empezó el informe al día siguiente de la investigación. Evidentemente también podemos extraer la conclusión de que cada vez que se produzca un hecho de estas características la investigación debe ser impulsada desde el primer segundo por el Ministerio? Es una sugerencia que todos nos podemos hacer, y yo, evidentemente, la tomo en consideración en estos momentos, pero no porque ahora piense que no se hayan hecho las cosas en el orden correspondiente, es decir, la investigación de Arrecife, la investigación de la Jefatura Superior de Canarias y la investigación desde la Secretaría de Estado de Seguridad. Quiero reiterar que el forense determina que el depósito de cadáveres fue violentado por personal no autorizado, como quedó demostrado con el juego de fotos tiradas. Es la declaración que hace el forense cuando hemos hablado con anterioridad sobre la posible manipulación del cadáver.

Quiero dejar muy claro que yo tampoco doy ese valor que ustedes han dicho que he dado a los cinco minutos entre las dos horas cuarenta y cinco minutos; ya sé que en las torturas o en los malos tratos el tiempo no está limitado. Pero es evidente —y ustedes lo saben bien— que la diferencia entre la tortura y el maltrato o el puñetazo en un momento determinado es que la tortura es una práctica sistemática. Como antes se ha utili-

zando el término tortura, quiero insistir en que la tortura es una práctica sistemática de malos tratos y, evidentemente, no cabe plantearla ni siquiera mínimamente en esta cuestión. Vuelvo a insistir en que no dramaticemos lo que he señalado al hacer algunas aclaraciones; yo no he remodelado absolutamente nada que no esté ya escrito en los informes de los forenses y del Cuerpo Nacional de Policía.

Tiene razón el señor Mayoral cuando me ha pedido que rebaje el tono de lo que habían dicho los informes de los forenses; es verdad. Lo que dicen los informes de los forenses en conclusión es que no hay manera de demostrar exactamente —como usted bien ha dicho— cómo falleció esta persona. Como no hay ninguna interpretación, se trasluce la posibilidad de muerte natural. También se añade que, en consecuencia, no hay ninguna razón para decir que haya habido una actuación irregular por parte del Cuerpo Nacional de Policía. Es una conclusión que yo extraigo y que aprovecho para decirlo: de la lectura de los informes de los forenses no se extrae ninguna responsabilidad de estos funcionarios. Insisto, hay dos posibilidades de muerte:

muerte refleja por un golpe en el cuello o bien muerte agónica, que es la que aparece en el último informe forense, que descarta que el golpe en el cuello haya producido la muerte refleja inmediata. A eso me he referido a la hora de asumir esta cuestión.

En definitiva, señorías, todos podemos extraer consecuencias de lo sucedido. Me parece que lo más importante que tuvo por delante el Ministerio del Interior fue la investigación que abrió a partir del mes agosto. Probablemente, nuestra posición puede ser más criticable entre el mes de mayo y el mes de agosto que no después del mes de agosto; eso puede exigirnos un mayor esfuerzo cuando se producen hechos de estas características.

Les agradezco a todos sus intervenciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Gracias, señor ministro, por la información aportada en ésta y en las anteriores comparencias.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

